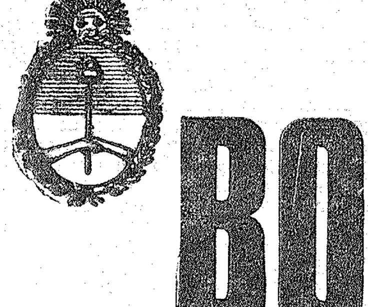


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 2 de marzo de 1973

NUMERO

22.619

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Cerebos Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA 58 del 6|11|1972 (acta de asamblea) se fija el número de directores de CEREBOS ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA así: Directores titulares tres que son: Reginald Stanley Dunning, Eduardo Aníbal Daly y Marcos Schwarz. — Directores suplentes, dos que son: Mario Alberto Gallacher y Juan Carlos Ferreyra. — Por acta de directorio Nº 59 de fecha 6|11|1972 se distribuyen los cargos designándose presidente a Reginald Stanley Dunning y vicepresidente a ... Aníbal Daly. — S|R.: Aníbal: vale.

Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.2|3 Nº 87.757 v.2|3|73

Propulsora Siderúrgica

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE LA ASAMBLEA ordinaria de "PROPULSORA SIDERURGICA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el 30 de noviembre de 1972, ha designado el directorio que ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Agustín Rocca; vicepresidente primero: Sr. Roberto Rocca; vicepresidente segundo: Sr. Humberto Rosa; vicepresidente ejecutivo: Sr. Salvador San Martín; directores titulares: Sres. César A. Bunge, Juan Canelotto, Jorge Lattes, Alfredo Lisdero, Diego Rafael Mantilla, Roberto Einaudi, Juan Pedro B. Piccoletti, Oscar D. Diégoli, Doménico Taccone y Samuel Torre; síndicos titulares: Sres. Miguel Gutiérrez, Máximo Bomchil y Arnaldo T. Musich; síndicos suplentes; Sres. Raúl Giménez Fauvety, Federico Alejandro Peña y Fernando Romero Carranza; cuyos miembros asumieron sus cargos el día 1º de diciembre de 1972 a excepción del Sr. Doménico Taccone, que no lo hizo por encontrarse ausente, siendo reemplazado por el Sr. Orlando Domingo Vöegeli, quien asumió el mismo 1º de diciembre de 1972. — Se deja constancia que el actual directorio durará en sus funciones hasta su reemplazo por el que designe la Asamblea Ordinaria que considere la documentación correspondiente al ejercicio a clausurarse el día 30 de junio de 1973.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.2|3 Nº 87.713 v.2|3|73

Meka Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y seis. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, es escribano autorizante, comparece don Carlos Ricardo Aráoz, argentino, contador, divorciado, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad número 3.298.838, domiciliado en Viamonte 1592, piso 5º "G" de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: de don Mariano Kleiman, arg., comerciante, casado, de treinta y siete años, con cédula de identidad número 3.192.450, domiciliado en Viamonte 1592, piso 5º "G", de la Capital Federal; don Jehuda Kleiman, argentino, comerciante, casado, de cuarenta y cuatro años, con libreta de enrolamiento número 7.837.743, domiciliado en Cerrito 1574, piso 10 "H", de la Capital Federal; don Fermín Beltrán Fevre, argentino, contador, casado, de treinta y dos años, con cédula de identidad número 4.457.754 domiciliado en Obligado 1160 de la capital Federal; doña Norma Cecilia López Aranguren argentina, empleada, divorciada, de veintinueve años de edad, con libreta cívica número 6.342.800, domiciliada en Anchorena 1586 de la Capital Federal; de don Goorgen Papanian, iranio, comerciante, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad número 8.675.105, domiciliado en Libertador 4996, piso 6º "A" de la Capital Federal, de don Alfredo Calvo, argentino, empleado, casado, de cincuenta y ocho años de edad, con cédula de identidad número 1.596.114, domiciliado en Almirante Brown 4071, de Temperley; de don Pablo Jorge Mosenson, argentino, comerciante, soltero, de cuarenta y un años de edad, con cédula de identidad número 3.577.968, domiciliado en San Martín 753, local S de la Capital Federal; de don Tomás Szasz, argentino naturalizado, comerciante, casado, de treinta y nueve años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.422.722, domiciliado en Villarroel 1266 de la Capital Federal, y de don Gabriel Szasz, argentino naturalizado, comerciante, casado, de cuarenta y un años de edad, con cédula de identidad Nº 5.702.211, domiciliado en Ecuador 481, piso 2º "C" de la Capital Federal, personería que acredita suficientemente con el poder especial irrevocable que le fue conferido con fecha 21 de marzo de 1972, por escritura pasada ante mí al folio 145 del corriente protocolo. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación que autoriza el funcionamiento de "Meka Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", todo lo cual obra a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 13, del Expediente número A-44.501, el que en su original me exhibe y del que transcribe las fojas pertinentes que dicen así: Acta de Constitución: Escritura número cuarenta y nueve. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Bs. As., a 21 de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí el escribano autorizante comparecen: Don Carlos Ricardo Aráoz, argentino, contador, divorciado, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad número 3.298.838, domiciliado en Viamonte 1592, piso 5º "G" de la Capital Federal; don Mariano Kleiman, argentino, comerciante, casado, de treinta y siete años, con cédula de identidad número 3.192.450, domiciliado en Viamonte 1592, piso 5º "G" de la Capital Federal; don Jehuda Kleiman, argentino, comerciante, casado, de cuarenta y cuatro años, con L. E. número 7.837.743, domiciliado en Cerrito 1574, piso 10 "H" de la Capital Federal; don Fermín Beltrán Fevre, argentino, contador, casado, de treinta y dos años, con cédula de identidad número 4.457.754, domiciliado en Obligado 1160 de la Capital Federal; doña Norma Cecilia López Aranguren, argentina, empleada, divorciada, de veintinueve años de edad, con libreta cívica Nº 6.342.800, domiciliada en Anchorena 1586 de la Capital Federal; don Goorgen Papanian, iranio, comerciante, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad número 8.675.105, domiciliado en Libertador 4996, piso 6º "A" de la Capital Federal; don Alfredo Calvo, argentino, empleado, casado, de cincuenta y ocho años de edad, con cédula de identidad número 1.596.114 domiciliado en Almirante Brown 4071, de Temperley; don Pablo Jorge Mosenson, argentino, comerciante, soltero, de cuarenta y un años de edad, con cédula de identidad número 3.577.968, domiciliado en San Martín 753, local S de la Capital Federal; don Tomás Szasz, argentino naturalizado, comerciante, casado, de treinta y nueve años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.422.722, domiciliado en Villarroel 1266 de la Capital Federal, y don Gabriel Szasz, argentino naturalizado, comerciante, casado, de cuarenta y un años de edad, con cédula de identidad número 5.702.211, domiciliado en Ecuador 481 piso 2º "C" de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MEKA SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compra venta de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, su distribución y comercialización en el país y|o en el exterior. — En especial los productos y subproductos de la carne. — Industriales: Por la fabricación de maquinarias en geaeral, sus partes y componentes y accsesorios, así como la elaboración de productos y subproductos envasado, conservas, etc., referidos a la industria de la carne. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— (cien mil pesos Ley 18.188) representado por cien mil acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones. — Las acciones serán al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. Aráoz, Carlos Ricardo — 200 Ord. 5 votos — $ 20. — Kleiman, Mariano — 4.600 Ord. 5 votos — 460. — Kleiman, Jehuda — 4600 Ord. 5 votos — 460. — Fevre, Fermín Beltrán — 100 Ord. 5 votos — 10. — López Aranguren, Norma Cecilia — 100 Ord. 5 votos — 10. — Papanián, Goorgen — 10.000 Ord. 5 votos — 1000. — Calvo, Alfredo — 100 Ord. 5 votos — 10. — Mosenson, Pablo Jorge — 100 Ord. 5 votos — 10. — Szasz, Tomás — 100 — Ord. 5 votos — 10. — Szasz, Gabriel — 100 Ord. 5 votos — 10. — Total Acciones: 20.000. — Total Integración: 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: Carlos Ricardo Aráoz. — Vicepresidente a: Jehuda Kleiman. — Vocales a: Mariano Kleiman. — Suplentes a: Alfredo Calvo. — Síndico titular a: Goorgen Papanian. — Síndico suplente a: Pablo Jorge Mosenson. — Cuarto: Autorizar a Carlos Ricardo Aráoz, Fermín Beltrán Fevre y Norma Cecilia López Aranguren a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Asimismo, confieren Poder Especial Irrevoca-



ble por el término de un año a los señores Fermín Beltrán Fevre y Carlos Ricardo Aráoz y éstos se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos una vez obtenida la autorización para funcionar en el carácter adoptado otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio e inscriban la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Los otorgantes aprueban en este acto el Estatuto de la Sociedad conforme al "Formulario Especial I. G. P. J." (de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación) que complementado con las disposiciones de la presente suscriben por separado en formulario oficial y en copia se agrega. — Previa lectura así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí en la forma en que acostumbran hacerlo, doy fe. — Carlos R. Aráoz. — Mariano Kleiman — J Kleiman — Fermín Fevre. —. N. López Aranguren. — Goorgen Papanian. — A. Calvo. — Pablo J. Mosenson. — Tomás Szasz. — Gabriel Szasz. — Hay un sello. — Ante mí: R. Solanet. — Buenos Aires, cuatro octubre mil novecientos setenta y dos. — Visto: el Expediente número cuarenta y cuatro mil quinientos uno, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las fasultades conferidas por la Ley Nº deiciocho mil ochocientos cinco. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sosiedad "Meka Sudamericana", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos y apruébase su acta de constitución de fojas uno (uno) a tres vuelta (tres vuelta) y sus estatutos de fojas cuatro (cuatro) a fojas seis vuelta (seis vuelta). — Dos. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quinse) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Fedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nro. tres mil trescientos noventa y dos. — Fdo.: Raúl Julio Solanet, Escribano.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243 e.2|3 Nº 87.735 v.2|3|73

Caico

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PODER GENERAL: Caico S.A.A.I. y C. a Bayardo Casas Alcides. — Escritura número ciento cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Luis María Matheu, que manifiesta ser casado; y don Antonio José Menéndez, que manifiesta ser casado. — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Caico Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve, de esta ciudad, en sus caracteres de directores de la misma, cuya personería la acreditan en la forma que establecen más adelante. — Y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: que la sociedad que representan, en su reunión de directorio de fecha veintiocho de diciembre del corriente año, resolvió conferir poder general a favor del señor Alcides Bayardo Casas en un todo de acuerdo al acta, que en su original tengo para este acto a la vista, y copiada es del siguiente tenor: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, reunido el directorio de Caico Sociedad Anonima, Agrícola, Industrial y Comercial, con asistencia de los señores Carlos A. Palomeque, Ernesto E. M. F. Bunge, Carlos R. Borgonovo, Antonio J. Menéndez y Luis M. Matheu, y del síndico, señor Marcelo L. Sibuet, se declara abierta la sesión, bajo la presidencia del primero de los nombrados, siendo las diez horas. — Seguidamente, luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: I) Conferir poder general a favor del señor Alcides Bayardo Casas, a objeto de que, en nombre y representación de Caico Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial pueda: A) Actuando juntamente con un director o con otro apoderado general u otro apoderado facultado al efecto: Primero: Realizar los actos de administración requeridos para el desenvolvimiento industrial y comercial de la sociedad, efectuar negocios de importación, exportación, representación y distribución de productos y llevar a cabo toda operación relacionada con el objeto social, comprar y vender toda clase de productos, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, rodados y demás bienes inherentes por los precios, plazos y demás condiciones que convengan, abonando sus importes al contado o a plazo, recibir y entregar productos y mercaderías, verificar su peso y calidad, suscribir contratos de prenda con registro, intervenir en acarreos y transportes terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, despachar guías y cartas de porte y endosar recibos de mercaderías y cartas de porte, celebrar contratos y contraer obligaciones concernientes al giro de los negocios sociales, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y solicitar marcas y patentes de invención y diseños y modelos industriales, efectuar y contratar depósitos y consignaciones, dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, rescindir, prorrogar, renovar, demandar o reconvenir el cumplimiento de los actos y contratos encomendados por este mandato. — Segundo: Cobrar, percibir y demandar toda suma de dinero y todo lo que por cualquier concepto correspondiere y se adeudare a la sociedad, aceptar la constitución de derechos reales de hipoteca, prenda o de cualquier otro carácter legal y cancelarlos, en garantía de créditos, sumas de dinero o valores que se adeudare o de lo que por cualquier otro concepto correspondiere a la sociedad, aceptar daciones en pago, aceptar, efectuar e impugnar pagos por consignación, impugnar obligaciones y exigir fianzas y cauciones. — Tercero: Velar por la conservación de los bienes, instalaciones y fábricas, abonar los gastos que se originen por tal concepto, pagar contribuciones, impuestos, servicios y tasas fiscales y municipales, pedir su reducción, condonación o exención, contratar seguros de incendio, accidente, naufragio y otros riesgos y liquidar y cobrar las respectivas indemnizaciones. — Cuarto: Abrir y clausurar cuentas corrientes, depositar fondos y valores, retirarlos y librar contra dichas cuentas, cheques, giros o cualquier otra orden de pago, pudiendo girar en descubierto sólo sobre créditos otorgados por bancos en cuentas de la sociedad, aceptar, librar, endosar, avalar, renovar, negociar y descontar letras de cambio, pagarés, cheques, giros y demás documentos comerciales, endosar a efectos de su descuento, pagarés endosados o librados a la orden de la sociedad, solicitar la apertura de créditos de toda clase firmando las respectivas solicitudes de apertura, contratos o cartas de crédito, sus modificaciones, ampliaciones, prórrogas y renovaciones, firmar recibos por entrega de documentos de embarque y aduaneros, trust receipts, si fuera necesario con el compromiso de pago una vez retirado el despacho, dar las fianzas y cauciones necesarias para el giro de los negocios sociales no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantía de terceros, firmar contratos de cambio y las solicitudes, declaraciones y formularios que para dichas operaciones requiera o establezca el Banco Central de la República Argentina o cualquier otro banco oficial o particular, autoridad o dependencia pública, pudiendo efectuar todas las operaciones enunciadas en este párrafo, con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo, la Caja Nacional de Ahorro Postal y el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con otros bancos o establecimientos que desarrollen actividades bancarias o de crédito, oficiales o particulares, sus sucursales o agencias o con sociedades, corporaciones o particulares. — Quinto: Con sujeción a los respectivos acuerdos del directorio, comprar, vender, permutar, hipotecar bienes inmuebles y de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, adquirir, ceder o transferir créditos hipotecarios, constituir o ceder derechos sobre inmuebles, participar en sociedades y corporaciones de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, suscribir y aportar capital, disolver, liquidar y dividir sociedades y condominios, obligar a la sociedad como garante o fiadora, hacer donaciones y formular renuncias gratuitas. — Sexto: Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, departamentales, municipales, entidades autónomas o autárquicas y mixtas en toda clase de asuntos y trámites de su competencia, solicitar el registro de patentes de invención, marcas, enseñas y denominaciones comerciales, diseños y modelos industriales, formular oposiciones a las solicitudes de terceros y perseguir criminalmente a los que imiten, falsifiquen o hagan uso indebido de patentes, marcas, o denominaciones de que la poderdante sea titular o tenga interés o parte, intervenir en todos los asuntos de aduana y prefectura marítima, en que la sociedad tenga interés, solicitar despachos, hacer depósitos, reclamar liquidaciones, formular peticiones, suscribir manifestaciones, conocimientos y demás documentos del caso, intervenir en licitaciones y adjudicaciones, efectuar depósitos inherentes y retirar y percibir los importes respectivos y efectuar todas las tramitaciones necesarias. — Séptimo: Conferir y revocar poderes especiales, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para efectuar los actos que se enumeran en el presente poder y desempenar y ejecutar los mandatos y representaciones que se confieran a la sociedad con subrogación de todas las facultades que se instituyan a favor de la misma. — Octavo: Representar a la mandante ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes y ante los señores jueces, tribunales, cámaras, cortes de cualquier fuero o jurisdicción, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos fueren precisos pudiendo entablar, contestar y proseguir acciones y demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, promover e intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la sociedad, promover cuestiones contencioso administrativas, solicitar la declaración de quiebras y concursos civiles, formación de juicios sucesorios, desalojos, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, interdicciones, secuestros y otras medidas precautorias o conservatorias y sus levantamientos, prorrogar y declinar jurisdicciones, intervenir, labrar o impugnar actas, sumarios, inspecciones y otras actuaciones, asistir a juicios verbales y comparendos de conciliación y vistas oculares, exigir y rendir todo género de pruebas, prestar juramentos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejo de letras, designando los documentos en comparación, recusar con o sin causa, desistir, renunciar, transar, comprometer en árbitros, juris o en arbitradores, amigables componedores y terceros, repetir impuestos, tasas, multas y otros pagos o penalidades, percibir en juicio y en expedientes administrativos, aceptar o rechazar e impugnar arreglos y concordatos, formular e impugnar protestos, protestas, reservas y denuncias, inscribir y rectificar documentos e inscripciones, nombrar peritos, contadores, médicos y otros. — B) Actuando en forma individual. — 1) Cobrar y percibir fondos ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes de esta República. — 2) Endosar cheques, giros, pagarés, vales y otras órdenes de pago a efectos de su depósito en cuentas que la mandante tenga en cualquier establecimiento bancario o de crédito. — 3) Tomar parte, con voz y voto, en asambleas de sociedades y de toda clase de corporaciones en las cuales la mandante estuviera interesada. — 4) Intervenir en cualquier gestión relacionada con los servicios de Correos y Telecomunicaciones, retirar de las oficinas de Correos o de la Casa Central, sucursales, agencias u otras dependencias, toda clase de correspondencia telegráfica o epistolar, simple o de control, valores declarados, giros cargas o encomiendas a nombre de la sociedad, suscribir avisos, recibos y demás resguardos, despachar telegramas simples o colacionados. — 5) Actuar ante los ministerios, secretarías y subsecretarías de Estado, Legislaturas, Aduanas, Municipalidades, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Economía y Trabajo, Secretaría de Estado de Trabajo, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad del Automotor Registro de la Propiedad Intelectual, Oficina de Patentes de Invención y Registros de Marcas de Fábrica, de Comercio, de Modelos o Diseños Industriales y demás autoridades administrativas y/o judiciales de orden nacional, provincial, departamental, municipal, administraciones, direcciones, dependencias u oficinas públicas, entidades autónomas, autárquicas o mixtas de esta República sin excepción alguna, pedir inscripciones, suscribir pedidos y reclamaciones, presentar escritos, solicitudes, pruebas, títulos, documentos, declaraciones juradas, testigos y demás justificativos, gestionar patentamientos o inscripciones de automotores, formular protestos y protestas, notificaciones, declaraciones y reclamos, solicitar testimonios y certificados, apelar, labrar, firmar e impugnar actas, pedir exoneración de penas y multas y rebaja de impuestos y tasas, constituir las fianzas y cauciones que fueran exigidas, presentar y retirar planos y gestionar su aprobación, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y firmas, designar los documentos en comparación, asistir a juntas de acreedores y audiencias de conciliación, inclusive ante la Comisión de Conciliación del Trabajo de la Capital Federal, representar a la sociedad en indagatorias y demás audiencias del fuero penal, verificar u observar créditos o su graduación, poner y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, oponer toda clase de excepciones, tachar y decir de nulidad o de inconstitucionalidad, interponer recursos, celebrar e impugnar concordatos, producir todo género de pruebas e informaciones, pedir prórrogas y términos extraordinarios, diligenciar exhortos, oficios y otros recaudos. — El mandatario podrá, asimismo, en las formas que anteceden, realizar cuantos actos, gestiones y trámites fuese menester para el mejor cumplimiento de este mandato, que sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará, limitará ni suspenderá en modo alguno, la intervención de otros representantes en los mismos asuntos. — II) Autorizar a dos cualesquiera de los señores directores a objeto de que, conjuntamente, otorguen y suscriban la correspondiente escritura del mandato precedente en los términos expuestos, haciendo constar, además, que el nuevo mandatario, señor Alcides Bayardo Casas, podrá obtener, sin intervención de la mandante, cuantos testimonios solicite del instrumento de su habilitación. — No habiendo más asuntos que tratar, se procede a labrar el acta que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada, levantándose la sesión, siendo las diez y cuarenta horas. — Firmaron: Carlos A. Palomeque. — Ernesto E. M. F. Bunge. — Carlos R. Borgonovo. — Antonio J. Menéndez. — Luis M. Matheu. — Marcelo L. Sibuet. — Es copia fiel, doy fe del acta de su referencia. — Y los comparecientes, en el carácter expresado, continúan diciendo: que dejan conferido poder general a favor de don Alcides Bayardo Casas, para que en nombre y representación de Caico Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial, y actuando en la forma y con las facultades determinadas en el acta preinserta, puedan realizar todos y cada uno de los actos en ella establecidos, cuyos términos se dan por reproducidos en este lugar. — Dejándose constancia: que el nombrado mandatario podrá obtener, sin intervención de la mandante, cuantos testimonios solicite del presente mandato, el que sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará, limitará ni suspenderá en modo alguno, la intervención de otros representantes en los mismos asuntos. — Los comparecientes acreditan su personería: Primero: Con la escritura de constitución definitiva otorgada con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio once mil quinientos cincuenta y uno de este registro y protocolo de dicho año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el seis de marzo del corriente año, bajo el número seiscientos treinta y dos, al folio ciento diecinueve, del libro setenta y seis, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales, a la que me remito, doy fe, y de la que resulta: que la sociedad fue autorizada para funcionar como sociedad anónima por resolución número seis mil quinientos sesenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Que se constituyó bajo la denominación de CAICO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. — Que su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que la sociedad es administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la asamblea general, quienes duran un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Que el directorio queda constituido, funcionando con quórum, con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Que los documentos públicos y privados, y en general, todos los que obliguen a la sociedad, deben llevar, para su validez, la firma de dos cualesquiera de sus directores o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que designe el directorio y de acuerdo con las facultades que al efecto se le confiera. — Y segundo: Con las actas de asamblea y de directorio, que en sus originales tengo para este acto a la vista y en copias debidamente autenticadas, obran

agregadas al folio nueve mil quinientos ochenta de este registro y protocolo del año mil novecientos setenta y dos. — En este estado, los comparecientes agregan: que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Luis M. Matheu. — Antonio J. Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver.

Buenos Aires, febrero 21 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 381.— e.2|3 Nº 87.758 v.2|3|73

Dálmine Siderca

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE LA Asamblea General Ordinaria de "DALMINE SIDERCA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el día 29 de junio de 1972, ha designado el Directorio, que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Agustín Rocca; Vicepresidente ejecutivo: Sr. Roberto Rocca; Vicepresidente: Sr. Humberto Rosa; Director Gerente General: Sr. Hilario Testa; Directores titulares: Sres. Diego Rafael Mantilla, Italo Camera, Pablo Celestini, Mario Fano, Eduardo Luis García, Guillermo Walter Klein (h.), Alfredo Lisdero, José Negri, Federico Alejandro Peña y Samuel Torre; Síndicos titulares: Sres. Oscar D. Diégoli y Miguel Gutiérrez, cuyos miembros asumieron sus cargos el día 20 de julio de 1972, con excepción de los señores Mario Fano, Pablo Celestini, Italo Camera y Roberto Rocca, que no nasumieron por encontrarse ausentes. Los tres primeros fueron reemplazados mientras dure su ausencia por los señores Héctor Carissimi, Jorge Lattes y Eduardo de Elizalde, respectivamente, quienes asumieron el mismo día 20 de julio de 1972. El señor Roberto Rocca asumió su cargo el día 27 de noviembre de 1972. Se deja constancia de que el actual Directorio durará en sus funciones hasta ser reemplazado por el que designe la Asamblea Ordinaria que considere la documentación correspondiente al ejercicio a clausurarse el día 31 de marzo de 1973.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.2|3 Nº 87,714 v.2|3|73

King Overseas Corp.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

FOLIO 1.863. — Protocolización, Aumento de Capital Autorizado: "King Overseas Corp." — Escritura número cuatrocientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen don Tomás Ernesto Engel, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, hijo de don Otto Engel y de doña María Kebrtova, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil ciento noventa y seis, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos dos, mil setecientos doce, de la Capital Federal; y don Roberto Guillermo Benedict, argentino, nacido el doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Felicitas Rosa Zagnoli, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos veintidós, décimo piso, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de mandatarios de la sociedad anónima extranjera "KING OVERSEAS CORP", inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número cincuenta y tres, al folio ciento veinticinco del Libro cincuenta y uno, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, como lo acredita con el Poder conferido en idioma castellano ante el Notario del Estado de Florida de Estados Unidos de Norteamérica, que tengo a la vista para este acto, agregando fotocopia autenticada del mismo como cabeza de esta escritura, juntamente con la fotocopia del contrato social antes referido. — En tal virtud los comparecientes exponen: Que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización, en este registro a mi cargo, del testimonio del Acta de Asamblea de la sociedad que representan, la cual me entregan en idioma castellano y debidamente legalizada, que agrego a la presente y transcripta íntegramente dice así: Reunión Extraordinaria del Directorio de King Overseas Corp. efectuada el día 23 de agosto de 1972 en la Ciudad de Miami, Florida, EE.UU. — Encontrándose presente los señores directores Eduardo Gallardo, Sergio Gallardo y José Díaz Asper, bajo la presidencia del Sr. Sergio Gallardo, se dio inicio a las 10:00 A. M. del día 23 de agosto de 1972, una reunión extraordinaria del directorio de King Overseas Corp — Actuó como secretario de esta reunión el Sr. Eduardo Gallardo. — El presidente abrió la reunión indicando a la mesa el hecho de que actualmente la sucursal de Argentina debe a la Compañía la suma de $ 10.162,94 dólares, los cuales están evidenciados a través de las siguientes facturas: Nos. 299, 302, 341, 342, 343, 344, 350, 366, 371, 405, 390, 419, 438, 464 y 473. — Se recomendó que esta cantidad sea convertida a Capital aumentado del capital asignado a la sucursal Argentina en la suma de $ 10.162,94 dólares. — Después de aceptada la moción y siendo ésta debidamente secundada, se resuelve: I — Aumentar el capital asignado a la Sucursal Argentina, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 13 de octubre de 1971, bajo el número 53, al folio 128 del Libro 51 Tomo B de Estatutos Extranjeros, de pesos Ley 18.188 cuarenta y dos mil ($ 42.000) a la suma de pesos Ley 18.188 ciento cuarenta y dos mil seiscientos trece diez ($ 142.613,10) — II — Integrar el aumento de capital dispuesto, de pesos Ley 18.188 cien mil seiscientos trece diez ($ 100.613,10) de la siguiente manera: A) Con el saldo a nuestro favor de US$ 10.162,94 al cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al día de la fecha de $ 9.90 por dólar. — El saldo surge del siguiente detalle de facturas por importaciones efectuadas por nuestra sucursal y pendientes de pago hasta la fecha: Factura 302 US$ 461,62. — Factura 299 197,28. — Factura 340 887,48. — Factura 341 610,02. — Factura 342 684,90. — Factura 343 41,55. — Factura 344 48,06. — Factura 350 160,55. — Factura 366 297,32. — Factura 371 1.064,54. — Factura 405 926,24. — Factura 390 344,13. — Factura 312 1.110,80. — Factura 419 672,20. — Factura 429 803,42. — Factura 438 941,04. — Factura 464 158,94. — Factura 473 752,83. — US$ 10.162,94. — III — Se acuerda asignar a los señores Tomás Engel y Roberto Benedict para que en uso de las facultades acordadas, procedan a la debida inscripción, ante los organismos judiciales y|o administrativos de la República Argentina, del aumento de capital dispuesto. — No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión a las 10:30 A. M. — Hay una firma: Eduardo Gallardo, Secretario — Aprobado. — Hay una firma: Sergio Gallardo — Presidente del Directorio. — Estado de Florida. — Condado de Dade. — SS., Ante mí, la autoridad abajo firmante, compareció personalmente el señor Sergio Gallardo y el señor Eduardo Gallardo, Presidente y Secretario respectivamente de la compañía King Overseas Corporation, quienes son a mi mejor saber y entender las personas descriptas en este instrumento ejecutado por ellos y han declarado ante mí que han ejecutado dicho instrumento para los fines en él expresados. — En fe de lo cual firmo y estampo mi sello oficial hoy día 25 de agosto A. D. 1972. Hay una firma: Josefina Pérez — Notario Público en todo el Estado de Florida, sin Limitaciones. — Está el sello Notarial en relieve blanco. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así protocolizada en este Registro a mi cargo el acta de asamblea precedentemente inserta en la que se resuelve aumentar el capital asignado a la Sucursal en esta República, de pesos cuarenta y dos mil a la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil seiscientos trece con diez centavos, y solicitan de mí el autorizante que se expidan los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspados: Capital, castellano, legalizada, José, facturas, 297,32, este. Vale. Firmado: Tomás E. Engel. Siguen las firmas: G. Benedict. — Hay un sello. Ante mí: A. R. Blanco (Escribano).

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180 e.2|3 Nº 87.761 v.2|3|73

Ramis

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — Ramis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura número mil cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kuc, argentino, con cédula de identidad expedida pr la Policía de esta capital, bajo el número 4.766.037 y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: doña Marta Kuc de Vinocur, don Rafael Gabay Yaffe, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrjaber, don Benjamín Elijis y don Luis Emilio Egüen, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha siete de junio último, pasada ante mí al folio setecientos cincuenta y tres, de este Registro, Protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, y que copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número cuatrocientos veintiocho. — En... Buenos Aires... a siete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores: doña Marta Kuc de Vinocur, que expresa ser casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad policial de la provincia del Chaco, jurisdicción de esta República, número 143.121 y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D"; don Rafael Gabay Yaffe, que manifiesta ser casado, empleado, uruguayo, con cédula de identidad policial de esta capital número 8.492.189 y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que declara ser casada, estudiante, argentina, con cédula de identidad policial de esta capital número 5.100.937, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Clara Sabina Kuc, que asegura ser soltera, empleada, argentina, con libreta cívica número 3.391.275, y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, deaprtamento "H"; doña Nélida Kuc, que expresa ser soltera, docente, argentina, con libreta cívica número 4.173.248, y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; don Raúl Horacio Domínguez, que manifiesta ser soltero, estudiante, argentino, con cédula de identidad expedida por la policía de esta capital bajo el número 5.145.835 y domiciliarse en la calle Morón número 4754; don Isaac Fabián Szrajber, que declara ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad policial de esta capital número 4.704.682 y domiciliarse en la calle Panamá número 920, noveno piso, departamento "C"; don Benjamín Elijis, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad policial de esta capital número 1.898.294 y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C"; y don Luis Emilio Egüen, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta capital bajo el número 4.567.021, y domiciliarse en la calle Molière número 148, primer piso, departamento 2; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Isidoro Vinocur..., para que por sí y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, de la sociedad "Ramis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso de que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido y la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — M. Kuc. —R. Gabay. — Adriana T. Gabay. — C. S. Kuc — Nélida Kuc. — Raúl H. Domínguez. — I. F. Szrajber. — B. Elijis. — L. Egüen. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, señor Isidoro Vinocur, en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes dice: Que por instrumento privado de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, se formalizó la constitución de la sociedad "Ramis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos, por resolución número 3363, de fecha 3 de octubre de 1972, todo lo cual resulta del expediente número 45.193, que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Rafael Gabay Yaffé, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Clara Sabina Kuc, Nélida Kuc, Raúl Horacio Domínguez, Isaac Fabián Szrajber, Benjamín Elijis, Luis Emilio Egüen, Marta Kuc de Vinocur e Isidoro Vinocur y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "RAMIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias alimenticias. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios, y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como también la explotación, arrendamiento y administración de propiedad, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.601 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 25 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f)

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|3|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración —Monto. — Rafael Gabay Yaffé 500 Ord. 1 voto 500. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay 500 Ord. 1 voto 500. — Clara Sabina Kuc 400 Ord. 1 voto 400. — Nélida Kuc 400 Ord. 1 voto 400. — Isidoro Vinocur 1.200 Ord. 1 voto 1.200. Marta Kuc de Vinocur 500 Ord. 1 voto 500. — Raúl Horacio Domínguez 300 Ord. 1 voto 300. — Isaac Fabián Szrajber 500 Ord. 1 voto 500. — Benjamín Elijis 500 Ord. 1 voto 500. — Luis Emilio Egüen 200 Ord. 1 voto 200. — 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidoro Vinocur; Vicepresidente a Marta Kuc de Vinocur; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Benjamín Elijis y Síndico suplente a Rafael Gabay Yaffé. — Cuarto: Autorizar al Sr. Isidoro Vinocur o a la Sra. Marta Kuc de Vinocur en forma indistinta, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Gabay - Rafael Gabay Yaffé. — Adriana T. Gabay - Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — C. S. Kuc - Clara Sabina Kuc. — Nélida Kuc - Nélida Kuc. — I. Vinocur - Isidoro Vinocur. — M. Kuc - Marta Kuc de Vinocur. — Raúl H. Domínguez - Raúl Horacio Domínguez. — I. F. Szrajber - Isaac Fabián Szrajber. — B. Elijis - Benjamín Elijis. — L. Egüen - Luis Emilio Egüen. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscritpo en el Sello de Actuación Notarial número A 013.671.809. — Conste. — B. Stiberman. — Hay un sello. — En mi carácter de Escribano autorizado Nº 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: don Rafael Gabay Yaffe, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, don Isidoro Vinocur, doña Marta Kuc de Vinocur, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis y don Luis Emilio Egüen, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación fue realizado simultáneamente por Actas números 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317 y 318, respectivamente del Libro de Firmas número uno. — Conste. — Buenos Aires junio 16 de 1972. — B. Stiberman. — Hay un sello". — La resolución número 3363 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 3 Oct. 1972. — Visto: el expediente número 45.193; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ramis Soceidad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 16 de junio de 1972. Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres). Y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo se sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3363. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Ramis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos veinticuatro del Registro trescientos setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción expido el presente primer testimonio en ocho hojas fotoestáticas que firmo y sello en Bueno Aires, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Marta Graciela Melgarejo, Escribana.

Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306 e.2|3 Nº 87.803 v.2|3|73

Lemon

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"LEMON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL. — Nombramiento y cesación de administración. — Por acta de asamblea de fecha 28 de diciembre de 1972 y por acta de directorio de la misma fecha, han sido designados administradores y síndicos las siguientes personas: Presidente: señor Ricardo Agustín Raña, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciado en Bartolomé Mitre 1077, Adrogué, provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 2.421.721; vicepresidente, Sr. Manuel Eduardo Pais, de 39 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Venancio Flores 60, Burzaco, provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 2.466.227; vocal: Sr. Juan Daneff, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Carlos Pellegrini 687, Burzaco, provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº 5.469.549, síndico titular. Sr. Pedro Filipcic, de 30 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Tucumán 1539, 7º piso, Capital Federal, con C. I. Nº 3.672.364, y síndico suplente: el Sr. Carlos Alberto Piatti, de 40 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Tucumán 1539, 7º piso, Capital Federal, con C. I. Nº 2.420.442, habiendo cesado como presidente el señor José Cosme Vulcano, de 30 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Jujuy 759, Capital, con C. I. P. F. Nº 5.425.337; como vicepresidente, el Sr. Héctor Pablo Pezzuto, de 47 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alsina 1569, Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 5.153.819; como síndico titular: el Sr. Osvaldo Lázaro Amori, de 39 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lima 131, Capital Federal, con C. I. Nº 3.387.205, y como síndico suplente: el Sr. Guillermo Chamorro, de 41 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Perú 84, Capital, con L. E. Nº 6.326.338. — El mandato de los directores y síndicos designados vencen el 31 de diciembre de 1972.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48 e. 2|3 Nº 87.854 v. 2|3|73

El Constructor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano don Adolfo R. Gómez Cainzo, al folio 39 y por Asamblea de la Sociedad, "EL CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", celebrada el 20 de junio de 1971, ratificada por la de fecha 31 de octubre de 1971, resolvieron reformar los artículos tercero y cuarto, cuya reforma fue resuelta por Resolución Ministerial Nº 2.858, de fecha 8 de setiembre de 1972, en la siguiente forma: Título 2º, Capital Social, Acciones y Accionistas. — Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.— representado por 1.000.000 de acciones al portador de $ 1.— cada una y dividido en cinco series de 200.000 acciones con un valor nominal de $ 200.000.— cada serie, de acciones ordinarias al portador, clase "A". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fija el Directorio. — No podrá emitirse una serie si la anterior no se encuentra completamente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 4º — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del artículo Nº 318 del Código de Comercio hasta la suma de $ 5.000.000.- en series de $ 20.000.— de acciones ordinarias al portador clase "A" o "B" y|o preferidas, fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, precio y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo se enunciará como Capital Autorizado el de $ 1.000.000.— más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Firmado: Adolfo R. Gómez Cainzo, escribano. — E|l: ratificada por la de fecha 31 de octubre de 1971, vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 2|3 Nº 87.831 v. 2|3|73

Agropecuaria Loreto

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Directorio de fecha 7 de noviembre de 1972 se designa el nuevo directorio de "AGROPECUARIA LORETO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", para los siguientes cargos. presidente, don Carlos G. Posadas; vicepresidente, Sta. Rosa Posadas; directores titulares, señores Ideal Borrel, doctor Federico Luis Amadeo, señor Horacio Ideal Borrel; síndico titular, Lic. Ricardo Luis Chiaramonte.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e. 2|3 Nº 87.828 v. 2|3|73

Edificio Gutiérrez
Nº 2556

SOCIEDAD ANONIMA
DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION reforma de estatutos: "Edificio Gutiérrez Nº 2556 S. A. de Construcciones Civiles. — Escritura número quinientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí. Escribano autorizante, comparece don Hersz Fryd, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número 2.451.744 expedida por la Policía Federal, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez dos mil ochocientos noventa, quinto piso, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto especialmente facultado y en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad "EDIFICIO GUTIERREZ Nº 2556 SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES CIVILES", con domicilio en la calle Pasteur trescientos treinta y cuatro, cuarto piso, Capital Federal, acreditando la personería y objeto de su concurrencia con los siguientes elementos: Primero: La existencia de la sociedad, con los Estatutos sociales protocolizados con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Raúl A. Pampliega, al folio seiscientos ochenta y ocho del Registro número doscientos cinco a su cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número setenta y dos, al folio cuatrocientos cincuenta y tres, libro sesenta y dos, tomo "A" de Estatutos Nacoinales, cuyo testimonio en fotocopia debidamente autenticada obra agregado al folio mil doscientos ochenta y seis de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y uno. — Segundo: El carácter de Presidente que invoca el compareciente, queda acreditado con el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos. — Y, Tercero: El objeto de la concurrencia del compareciente es llevar adelante la resolución de la Asamblea Ordinaria de la sociedad de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, cuya acta respectiva al igual que el Registro de accionistas asistentes a la misma y el acta de Directorio de la sociedad pertinente, fueron protocolizados por escritura número doscientos cincuenta y cuatro del veintinueve de mayo del año en curso, ante mí, al folio setecientos veinticuatro de este Registro. La Asamblea Ordinaria aludida, al considerar el punto tercero, determinó prorrogar el término de duración de la sociedad. — Que sometidos los elementos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número veintidós mil novecientos siete, el señor Inspector General aprobó la reforma introducida a los artículos cuarto, sexto, octavo, décimo y undécimo, aconsejadas con arreglo a las resoluciones aparecidas y jurisprudencia imperante. — Y el compareciente agrega: Que conforme a lo resuelto reduce a escritura pública los estatutos de la sociedad reformados y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas aprobándolas, elementos éstos que responden al siguiente tenor. — "Estatuto Social: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Edificio Gutiérrez Nº 2556 Sociedad Anónima de Construcciones Civiles", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de diez años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto único y exclusivo la adquisición, construcción y venta en block o por el régimen de la propiedad horizontal - Ley Nº 13.512, del inmueble sito en la calle Gutiérrez número 2556 de esta Capital Federal; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 100.000 (pesos cien mil), representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; también podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la Asamblea General en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho podrá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adop-

tará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referéndum" que aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco (5) días con trece (13) de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) días con once (11) de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades". — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto el Expediente N. 22.907|131.834 en el que la sociedad Edificio Gutiérrez Nº 2556 Sociedad Anónima de Construcciones Civiles, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y la prórroga de duración social, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.605, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 y 325 del Código de Comercio, en la forma de fs. 76 vta. a 79 vta. con las modificaciones de fs. 85 a 86 vta., la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Edificio Gutiérrez Nº 2556 Sociedad Anónima de Construcciones Civiles, por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1972. — Artículo 2º) Regístrese notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.921. — Pedro Mario Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus respectivos originales que en el expediente de referencia tuve a la vista, doy fe, como de que el compareciente solicita de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.679 del Registro Nº 557, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en 5 fojas fotocopiadas y el presente sello de actuación notarial, que sello y firmo en Buenos Aires, a 29 de noviembre de 1972. — Jaime Schargrodsky. — E|L.: darán las garantías que determine la asamblea general". Vale.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 369.— e.2|3 Nº 87.854 v.2|3|73

Cleofé

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima. — Cleofé S. A. — Escritura número: seiscientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Antonia María Galassi, de sesenta y siete años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Salta quinientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón veintiocho mil ochocientos veintiuno; Velia Galassi Pergolessi, de setenta y siete años de edad, soltera, italiana, rentista, domiciliada en la calle Salta quinientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad Policía Federal número ocho millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos seis; Luis Veiga, español, casado, Contador Público Nacional, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, domiciliado en Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco y don Manuel Rey, español, soltero, Contador Público Nacional, de veintitrés años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos veinte mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Larsen tres mil doscientos treinta y seis, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe. — Y dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina CLEOFE S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades inmobiliarias: Compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos representado por quince mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo Nº ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero en efectivo c|uno. Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscaliazción de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamble extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada una de las accionistas Antonia María Galassi y Velia Galassi Pergolesi suscribe siete mil quinientas acciones integrando dieciocho mil setecientos cincuenta pesos en efectivo debiendo integrar el saldo dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Las acciones son ordinarias, al portador de cinco votos. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Antonia María Galassi. — Vicepresidente a: Velia Galassi Pergolesi. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Luis Veiga. — Síndico suplente a: Manuel Rey. — IV. Se confiere Poder Especial al contador Luis Veiga a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo la cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizada la Sociedad Cleofé S. A. haciendo constar que su domicilio real se halla constituido en la calle Salta quinientos cincuenta y tres, Capital Federal, así como de que la sociedad entró para su aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas el trece de setiembre del año en curso, formalizada mediante instrumento privado de fecha ocho del mismo mes y año, desistiéndose en este acto de la solicitud de personería en razón de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que entró en vigencia obligatoria el veintitrés de octubre próximo pasado. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de ciento cincuenta mil pesos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Antonia M. Galassi. — Velia Galassi Pergolesi. — Luis Veiga. — Manuel Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222 e.2|3 Nº 87.858 v.2|3|73

Fendi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"FENDI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". Nombramiento y cesación de administradores. — Por acta de asamblea de fecha 20 de diciembre de 1972 y por acta de directorio de la misma fecha, han sido designados administradores y síndicos las siguientes personas: Presidente el señor Eugenio Mendiguren, de 35 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, domiciliado en Alberti 352, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, con L. E. número 5.369.335; Vicepresidente el señor Guillermo Washington Miller, de 35 años de edad, casado, argentino, industrial, domiciliado en Las Heras 247, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Síndico titular al señor Marcos Schijvarg, de 47 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Corrientes 1585, piso 8º Dto. 30 "A", Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 2.510.038 y Síndico suplente el señor Gregorio Spstein, de 43 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Corrientes 1585, piso 8º Dto. 30 "A", Capital Federal, con C. I. P. F. número 3.571.271, habiendo cesado como Presidente el señor Alfredo Roberto Caglia, de 37 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Corrientes 1565, Capital Federal, con L. E. Nº 4.148.042; como Vicepresidente el señor Celestino Hugo Recupero, de 29 años de edad, soltaero, argentino, comerciante, domiciliado en Posta de Hornillos 5122, Capital, con C. I. Nº 5.296.363; como Síndico titaular el señor Raúl Grigido Benítez, de 27 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Avda. del Trabajo 6378, Capital Federal, con C. I. número 6.213.465 y como Síndico suplente el señor Andrés Lavalle, de 27 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Cangallo 1605, Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 5.867.380. — El mandato de los Directores y Síndicos designados vence el 31 de diciembre de 1972.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

42.— e. 2|3 Nº 87.859 v. 2|3|72.

Frigorífico Huaca-Ruca

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 308 de fecha 15 de setiembre de 1972 pasada por ante Escribano don Hugo Gutiérrez De Simone sa quedado protocolizada la Reforma de los Estatutos de "Frigorífico Huaca-Ruca Polero y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", dispuesta por la Asamblea de fecha 4 de mayo de 1972 y aprobada por Resolución de I. G. P. J. Nº 2769 de fecha 1|9|72, quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera: Artículo Primero: Con la denominación de "FRIGORIFICO HUACA-RUCA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA" continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "Frigorífico HuacaRuca Polera y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, autorizada a funcionar por resolución P. J. 001696 del 15|10|64, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por Resolución de una Asamblea General de Accionistas. — La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "Frigorífico Huaca-Ruca Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarios que le son aplicables. — Hugo B. Gutiérrez, De Simone, Escribano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.— e. 2|3 Nº 87.867 v. 2|3|73.

Metalvear

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número setecientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Federico Revoredo, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.514.932, domiciliado en la calle Lafayette 1675, de esta Capital; don Bartolomé Santiago Gandione, argentino, comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.864.431, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1102, piso 6º, de esta Capital; don Mauricio Schoklender, argentino, ingeniero industrial, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.477.940, domiciliado en la calle Zavala 2270, piso 11 de esta Capital; don Carlos Juan Mario Turolo, argentino, casado, General de Brigada (R. E.), Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.055.609, domiciliado en la Avenida del Libertador Nº 1036, piso 8º de esta Capital: don Hugo Dante Stoppani, argentino, casado, contador, Libreta de Enrolamiento Nº 3.675.751, domiciliado en la calle Santa Fe 2244, piso 10º, departamento D, de esta Capital; don Darío Hugo Ersetig, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad de Rosario Nº 193.185, domiciliado en la Avenida Cereseto 5655, Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; doña Eugenia Ursula Julia Ravaschino de Ersetig, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número 1.102.448, con igual domicilio que el anterior, accidentalmente aquí; don Oscar Comotto, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.814.861, domiciliado en la calle Lafayette 1675, de esta Capital y don Genaro Miguel Simone, argentino, contador, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.711.952, domiciliado en Montevideo 1851, de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus derechos propios, haciéndolo el primero además, en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Pittmetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya personería se justifica: a) con los respectivos Estatutos Sociales, aprobados por Resolución número 4.000 del 1º de junio de 1967, del Inspector General de Justicia, y protocolizados por escritura del 26 de junio del mismo año, ante el Escribano de esta Capital don Emilio C. Torterola, al folio 915, del Registro 522 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de setiembre de ese año, bajo el Nº 2805, folio 211, Libro 63, Tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe. — De dichos Estatutos resulta que el plazo de duración de la Sociedad es de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — b) Con la modificación de Estatutos aprobada por resolución del Secretario de Estado de Justicia el 29 de julio de 1969, protocolizado por escritura del 17 de setiembre del mismo año, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 2274, del Registro 522, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 5 de noviembre de 1969, bajo el Nº 5145, folio 155 Libro 70, Tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe. — c) Con la escritura de aumento del capital autorizado a la suma de trescientos cincuenta mil pesos, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 2763, del Registro 522 con fecha 10 de noviembre de 1970, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de noviembre de ese año, bajo el Nº 5143, folio 467, del Libro 72, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas, doy fe. — d) Con la escritura sobre modificación del Estatuto Social, pasada ante el Escribano Manso, al folio 2826, del Registro 522, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1971 bajo el Nº 354 al folio 268, del Libro 73, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas doy fe. — Las escrituras relacionadas en testimonio he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas al folio 1146, de este mismo Registro, protocolo corriente, doy fe. — e) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre nombramiento del actual Directorio, que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a esta escritura, doy fe. — f) Con el Acta de Directorio sobre distribución de cargos que en su original tengo a la vista y en fotocopia agrego a esta escritura, doy fe. g) Y con la autorización especial para este otorgamiento, conferida en el Acta Nº 21 de fecha 10 de marzo de 1972, que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a esta escritura, doy fe, como de que los comparecientes, en los caracteres invocados dicen: Que por Acta de fecha 20 de marzo de 1972, constituyeron la Sociedad "Metalvear, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos Estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas según Expediente Nº 43.711, que en su original tengo a la vista y los que fueron aprobados por resolución 3199 de fecha 26 de setiembre de 1972, y que en definitiva quedaron redactados en la siguiente forma: Estatutos. — 1) La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Metalvear Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comercial: La importación, exportación, compra, venta y comercialización de: materias primas, materiales, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, aditivos, mejoradores y productos de fundición, artefactos, aparatos y máquinas, todos ellos vinculados a la industria metalúrgica, químisa, eléctrica y de la construcción; así como también el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Explotación de establecimientos metalúrgicos relacionados con el procesamiento de chatarra, preparación de materiales para laminados, corte de chapa a medida y demás actividades afines. — Financiero: El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sean con o sin garantías reales y personales. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 ni otras por las que se requiere concurso público. — Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 200.000 (doscientos mil pesos) representados por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comerelo. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia d ela mayoría de los miembros que lo componen y adoptrá sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste, por el vicepresidente, quien tiene el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fijó la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El Ejercicio social cierra el 31 dediciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino, que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. F. Revoredo. — B. S. Gandione. — M. Schoklender. — H. D. Stoppani — Carlos Turolo. D. H. Ersetig. — E. R. de Ersetig. — Oscar Cozotto. — G. M. Simone. — J. F. Revoredo. — Firmas certificadas en sellos de actuación notarial Nº 013419346 — Hay una firma y un sello que dice: Horacio O. Manzo - Escribano. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 522, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Federico Revoredo, Bartolomé Santiago Gandione, Mauricio Schoklender, Carlos Juan Mario Turolo, Hugo Dante Stoppani, Darío Hugo Ersetig, Eugenia Ursula Julia Ravaschino de Ersetig, Oscar Comotto, Genaro Miguel Simone y Juan Federico Revoredo; este último en su carácter de Presidente de ""Pittmetal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con facultad suficiente, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 312, 314, 315, respectivamente, del libro número 1, doy fe. — Raspado: Ursula. Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Horacio O. Manso - Escribano". — Es copia fiel, doy fe. — El acta de constitución de la sociedad corre agregada de fojas uno a dos del expediente que tengo a la vista, y transcripta íntegramente dice así. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Federico Revoredo, por sí y en representación de Pittmetal S. A. I. C., en su calidad de presidente de la misma, Bartolomé Santiago Gandione, Mauricio Schoklender, Carlos Juan Mario Turolo, Hugo Dante Stoppani, Darío Hugo Ersetig, Eugenia Ursula Julia Ravaschino de Ersetig, Oscar Comotto, Genaro Miguel Simone, y resuelven: Primero:

constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALVEAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: La importación, exportación, compraventa y comercialización de materias primas, materiales, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, aditivos, mejoradores y productos de fundición, artefactos, aparatos y máquinas, todos ellos vinculados a la industria metalúrgica, química, eléctrica y de la construcción, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Explotación de establecimientos metalúrgicos relacionados con el procesamiento de chatarra, preparación de materiales para laminados, corte de chapa a medida y demás actividades afines. — Financiero: El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantías reales y personales. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — La sociedad na realizará las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 ni otras por las que se requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de diez pesos (10) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste por el vicepresidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, al portador, ordinarias, de 1 (un) voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Juan F. Revoredo, 600 accs. $ 600. — Bartolomé S. Gandiene, 100 accs. $ 100. — Mauricio Schoklender, 100 accs., $ 100. — Carlos J. M. Turolo, 100 accs., $ 100. — Hugo Dante Stoppani, 100 accs., $ 100. — Darío Hugo Ersetig, 400 accs., $ 400. — Eugenia U. J. R. de Ersetig, 400 accs., $ 400. — Oscar Comotto, 100 accs., $ 100. — Genaro M. Simone, 100 accs., $ 100. — Pittmetal S.A.C.I.yF., 2.000 accs., $ 2.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Juan Federico Revoredo. Vicepresidente al señor Bartolomé Santiago Gandione. Vocales a los señores Darío Hugo Ersetig, Hugo Dante Stoppani y Mauricio Schoklender; Suplentes a...; Síndico titular al señor Alberto Mendelson; Síndicos suplentes al señor Julio Bernardo. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Carlos E. Strasser y|o Raúl Borchardt y|o Alberto Mendelson, a fin de que juntos o separados, uno quienquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r.: "dos"; "Stoppani"; "600"; "accs."; "$"; "600"; "100"; "accs."; "$"; "100"; "100"; "accs."; "$"; "100"; "100"; "accs."; "$"; "100"; "100"; "accs."; "$"; "100"; "400"; "accs."; "$"; "400"; "400"; "accs."; "$"; "400"; "100"; "accs."; "$"; "100"; "100"; "accs."; "$"; "100"; "2.000"; "accs."; "$"; "2.000". — Valen. — S|r.: "$ — 40.000" — "$ 4.000". Valen. — J. F. Revoredo. — B. S. Gandione. — M. Schoklender. — H. D. Stopan. — Carlos Túrolo. — D. H. Ersetig. — E. R. de Ersetig — Oscar Comotto. — G. M. Simone. — J. F. Revoredo. — Firmas certificadas según sello de actuación notarial Nº 013419345. — Hay una firma y un sello que dice: Horacio O. Manso. Escribano. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 522. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Federico Revoredo, Bartolomé Santiago Gandione, Mauricio Schoklender, Carlos Juan Mario Túrolo, Hugo Dante Stoppani, Darío Hugo Ersetig, Ravaschino, de Ersetig Eugenia Ursula Julia, Oscar Comotto, Genaro Miguel Simone y Juan Federico Revoredo, este último en su carácter de presidente de "Pittmetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con facultad suficiente, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314 y 315, respectivamente del Libro número 1 doy fe. — Raspado: Federico: Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Horacio O. Manso. Escribano." — Es copia fiel, doy fe. — La Resolución que aprueba los estatutos y autoriza a funcionar como sociedad anónima, corre a fojas cincuenta y seis y transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 26 set. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.711; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalvear Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 20 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 53 y vta. (cincuenta y tres y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 53 vta. (cincuenta y tres vuelta) a fs. 54 (cincuenta y cuatro), debiéndose agregar de oficio el último párrafo de fs. 3 (tres). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3199. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes, en los caracteres invocados, continúan dicendo: Que elevan a escritura pública los estatutos de "Metalalvear, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y dejan definitivamente constituida la misma y protocolizados dichos Estatutos al folio mil doscientos ochenta y cinco de protocolo corriente, del Registro ochenta y nueve, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. — Leída que les fue ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raspado: Montevideo Nº 1651, Metalvear, disposiciones, comprar, en, criminalmente, Líquidas, su, duración, dividido, titulares, $, Schoklender, suplente, Schoklender, con, acreditar, Personas, sesenta. — Entre líneas: se, en caso de. Valen. — J. F. Revoredo. — B. S. Gandione. — M. Schoklender. — J. M. Turolo. — R. Stoppani. — Darío Ersetig. — E. R. de Ersetig. — O. Comotto. — G. Simone. — Hay una sello: Alejandro A. Tachella Costa, Escribano Público. — La presente fotocopia es primer testimonio de la escritura otorgada ante mí, al folio mil doscientos ochenta y cinco del Registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en ocho fojas, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello y una firma que dice: Alejandro Tachella Costa, Escribano Público. — Es copia fiel, doy fe. — Expido el presente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio en once fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645 e.2|3 Nº 87.879 v.2|3|73

Pittmetal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente

PRIMER TESTIMONIO. — Número seiscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Juan Federico Revoredo, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 853, piso 4º, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "PITTMETAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", cuya personería y facultad para este otorgamiento se justifica: a) Con los respectivos Estatutos sociales aprobados por Resolución Nº 4.868 del 1º de junio de 1967, del Inspector General de Justicia y protocolizados por escritura del 26 de junio del mismo año, ante el escribano de esta Capital, don Emilio C. Torterola, al folio 915 del Registro Nº 522 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de setiembre de ese año, bajo el Nº 2.805, folio 211, libro 63, Tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe. — De dichos estatutos resulta que el plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; b) Con la modificación de Estatutos aprobada por resolución del Secretario de Estado de Justicia del 29 de julio de 1969, protocolizada por escritura del 17 de setiembre del mismo año, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 2.274, del Registró 522, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 5 de noviembre de 1969, bajo el Nº 5.145, folio 155, Libro 70, Tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe; c) Con la escritura de aumento del capital autorizado a la suma de trescientos cincuenta mil pesos, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 2.763 del Registro 522, con fecha 10 de noviembre de 1970, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de noviembre de ese año, bajo el Nº 5.143, folio 467, del Libro 72, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, doy fe; d) Con la escritura sobre modificación del estatuto social, pasada ante el Escribano Manso, al folio 2.826, del Registro 522, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1971, bajo el Nº 354, al folio 268, del Libro 73, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas, doy fe. — Las escrituras relacionadas en testimonio he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas al folio 1.146, de este mismo Registro, protocolo corriente, doy fe; Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre nombramientos del actual Directorio, que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a esta escritura, doy fe; f) Con el Acta de Directorio sobre distribución de cargos, que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a esta escritura, doy fe. — Los artículos cuarto, quinto y sexto de los Estatutos sociales, transcriptos, dicen así, 4) El capital social autorizado se fija en $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en 25 series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativos, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente, debrá elevarse a escritura pública si el Impuesto de Sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio." — Es copia fiel, doy fe. — Y El compareciente, en el carácter invocado, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de junio de 1971, se resolvió modificar el artículo cuarto, del Estatuto Social, aumentando el capital social autorizado. — Y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de diciembre de 1971, se resolvió modificar el artículo once del Estatuto Social. — Dichas modificaciones fueron presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación según Expediente Nº 23.714, quien determinó que conforme a lo dispuesto en artículo Nº 13 del Decreto Nº 2.293|71, correspondía ratificar la reforma resuelta en la Asamblea del 11 de junio de 1971. — Dicha ratificación fue efectuada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de julio de 1972, cuya Asamblea ratificó además la del 28 de diciembre de 1971, habiendo sido aprobadas por Resolución I. P. J. Nº 3.595 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 17 de octubre de 1972. — La redacción de los artículos modificados es la siguiente: "Artículo 4º — El capital social autorizado se fija en $ 1.400.000.— (un millón cuatrocientos mil pesos, ley 18.188) representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en 100 series iguales. — Artículo 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas". A fojas cien, corre agregado el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea del 14 de julio de 1972, el que transcripto íntegramente, dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 14 de julio de 1972. Número de orden. Fecha. Año. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Certificado provisorio Nº. Acciones Nº. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C.C.). Dos décimos en los presentes. Firmas. 1-4-Julio. Santiago Ucha Muñoz, por sí. 7.000; 42.001/49.000; 7.000; 7.000; 7.000; Santiago Ucha Muñoz. — 2-4-Julio. Juan Ponte, por sí. 7.000; 0001/7.000; 7.000; 7.000; 7.000; Juan Ponte. — 3-4-Julio. Cercasa S.A.C.I. y F. Julio Bernardo, 139.500; 2/70; 139.500; 35.000; 22.400; Julio Bernardo. — 4.5. Julio. Juan Federico Revoredo, por sí; 7.000; 63.001/70.000; 7.000; 7.000; 7.000; Juan Federico Revoredo. — 5-5-Julio. Herz Awerbuch, por sí; 7.000; 56.001/63.000; 7.000; 7.000; 7.000; Herz Awerbuch. — 6-5-Julio. Hugo Dante Stoppani, por sí; 7.000; 7.001/14.000; 7.000; 7.000; 7.000; Hugo Dante Stoppani. — 7-5-Julio. Carlos Alberto Castelo, por sí; 7.000; 35.001/42; 7.000; 7.000; 7.000; Carlos Alberto Castelo. — 8-6-Julio. Pirometal S.A.I.C. Julio J. de la Hera, 70.000;1/70; 70.000; 35.000; 22.400; Julio J. de la Hera. 251.500. — 251.500. — 112.000. — 86.800. A los diez días del mes de julio de 1972, se cierra el Registro, habiendo 8 (ocho) accionistas depositado acciones ordinarias al portador, representativas de un capital suscripto de pesos 251.500 (doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos). J. F. Revoredo. A. Mendelson. A los 14 días del mes de julio de 1972, siendo las 17.30 horas se clausura el presente Registro con la presencia de ocho accionistas, seis por sí y dos en representación, que totalizan doscientas cincuenta y un mil quinientas acciones ordinarias representativas de un capital de $ 251.500 (doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos) con derecho a un total de 86.800 votos, luego de realizados los cómputos de las reducciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. No asiste el Inspector de Personas Jurídicas. S. Ucha Muñoz. J. F. Revoredo. J. Bernardo. Es copia fiel del Registro de Asistencia de Accionistas, transcripto a folio 9 del respectivo Libro. J. F. Revoredo". La aprobación de la reforma introducida a los Estatutos corre agregada a fojas 104 del citado expediente y transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 17 Oct. 1972. Visto el Expediente Nº 23.714/129.307 en el que la Sociedad "Pittmetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial

y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 97 y vta., la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pittmetal Sociedad Anonima Comercial, Industrial y Financiera", por las asambleas celebradas el 11 de junio de 1971 y 28 de diciembre de 1971, ratificada por la del 14 de julio de 1972. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 3.595. Hay una firma y un sello que dice. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que el Directorio, en su reunión de fecha 20 de octubre de 1972, resolvió la emisión de 1.050.000 acciones al portador de un peso cada una, valor nominal, todo lo que resulta de la respectiva acta, que en su original tengo a la vista y transcripta íntegramente, dice así: "Acta Nº 27. En Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 1972, siendo las 17 se reúnen en la sede social de la empresa, Bartolomé Mitre 853, 3º piso, los señores directores de Pittmetal S.A.C.I. y F. que firman al pie bajo la presidencia del señor Juan Federico Revoredo y con la presencia del Síndico titular, Sr. Alberto Mendelson. Toma la palabra el señor Presidente, quien comunica que la Inspección General de Personal Jurídicas ha aprobado lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de junio de 1971, ratificado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de julio de 1972, quedando en consecuencia fijado el capital social autorizado en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos (pesos 1.400.000). Corresponde, entonces proceder a la emisión de 1.050.000 acciones las cuales serán al portador, de un voto por acción, de valor nominal un peso ($ 1) cada una. Propone asimismo el Sr. Revoredo que el llamado a la suscripción, a la par y al contado, lo sea a partir del 18 de diciembre de 1972. De acuerdo a lo decidido en las mencionadas Asambleas, dichas acciones gozarán de dividendos a partir del primero de julio de 1971 y están autorizados los señores Juan Federico Revoredo y/o Carlos Junger para otorgar la escritura pertinente y realizar todos los trámites del caso hasta la debida inscripción de lo actuado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad la moción presentada por el señor Presidente. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 17.30. Tdo.: divididas en 75 series iguales números 26 a 100; de 75 series de $ 14.000 cada una o sean $ 1.050.000. No valen. J. F. Revoredo. Mendelson. B. Gandione. C. Junger. Domingo B. Varoli. H. D. Stoppani". Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que eleva a escritura pública la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad que representa y la resolución ministerial que la aprueba, así como también del Acta de Directorio donde resolvió la emisión de 1.050.000 acciones ordinarias al portador de un voto, valor nominal de un peso cada una, totalizando la emisión, en consecuencia la suma de un millón cincuenta mil pesos, con lo que el capital total emitido de la Sociedad asciende al total autorizado o sea un millón cuatrocientos mil pesos. El autorizante deja constancia que por este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente a la emisión o sea sobre un millón cincuenta mil pesos, por lo que el mismo quedará satisfecho hasta el total autorizado o sea un millón cuatrocientos mil pesos, solicitando del autorizante le expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. Leída que le fue al compareciente la presente escritura, ratificó en un todo su contenido y firmó como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. J. F. Revoredo. Hay un sello. Alejandro A. Tachella Costa. Escribano Público. La presente fotocopia es primer testimonio de la escritura otorgada ante mí, al folio mil trescientos cuarenta y cinco del Registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente, en cinco fojas, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un sello: Alejandro A. Tachella Costa. Escribano Público. Es copia fiel, doy fe. Expido el presente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio en siete fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309 e.2|3 Nº 87.875 v.2|3|73

Cestona

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Diecinueve — Constitución "Cestona Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Julio Alberto Expedito Goldaracena, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, quinto piso, Capital Federal, profesión médico y productor agropecuario, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seisciento veintitrés mil setecientos sesenta y cinco; don Julio Alberto Goldaracena (hijo), argentino, soltero, domiciliado en Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, quinto piso, Capital Federal, profesión licenciado en administración, Libreta de Enrolamiento súmero cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos sesenta y uno; don Luis María Firpo Brenta, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos setenta, sexto piso, "B", Capital Federal, profesión Ingeniero Agrónomo, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos setenta y uno; don Enrique José Goldaracena, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, quinto piso, Capital Federal, profesión estudiante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco; don Manuel Joaquín Goldaracena, argentino, casado, domiciliado en la calle José Andrés Pacheco de Melo número mil novecientos cuarenta y tres, séptimo piso "B", Capital Federal, profesión comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos once mil seiscientos treinta y dos; don Juan Antonio Garat, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero número dos mil ciento veinte de la Capital Federal, profesión médico y productor agropecuario, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis, don Jorge Salvador Edo, argentino, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil doscientos cincuenta y dos, planta baja "A", Capital Federal, profesión médico, Libreta de Enrolamiento número ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y uno; don José María Roldán Bonadeo, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos treinta y siete, Capital Federal, profesión médico, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos trece mil trescientos seis; doña Luisa María Goldaracena de Firpo Brenta, argentina, casada, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos setenta, sexto piso "B", Capital Federal, profesión bachiller, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres; y doña Marcela María Goldaracena, argentina, soltera, domiciliada en Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, quinto piso, Capital Federal, profesión bachiller. Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cero setenta y seis mil ciento treinta y dos: como que son todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día diez de mayo de mil novecientos setenta y dos constituyeron por Acta Constitutiva la Sociedad "Cestona Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General don Pedro Mario Giraldi, por Resolución de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como Anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda a su Acta de Constitución, según consta a fojas uno a dos vuelta, con la ratificación de fojas diez a fojas once, y a sus Estatutos de fojas tres a fojas cinco vuelta, con la modificación de oficio de fojas trece, del expediente número cuarenta y cuatro mil veintinueve de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Cestona Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social con sus modificaciones y Resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de diez mil pesos, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Julio Alberto Goldaracena (h), Enrique José Goldaracena, Julio Alberto Goldaracena, Manuel Joaquín Goldaracena, Luis María Firpo Brenta, Juan Antonio Garat, Jorge Salvador Edo, José María Roldán Bonadeo, con la señora Luisa María G. Goldaracena de Firpo Brenta y la señorita Marcela María Goldaracena. — Todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CESTONA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b)Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, exportación, importación cesión, representación, mandato comisión, explotación y distribución de toda clase de bienes muebles y|o mercaderías. — En especial se dedicará a la comercialización de productos provenientes de la agricultura, ganadería, granja y sus derivados. — b) Industriales: Mediante la producción, transformación, fabricación y elaboración de bienes relacionados con la industria alimenticia. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias y Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y|o permuta de toda clase de bienes raíces urbanos y|o rurales. — Establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas así como toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil) representado por doscientas mil (200.000) acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de diez mil pesos (10.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Julio A. Goldaracena 21.000, ord. voto plural — $ 2.100. — Julio A. Goldaracena (h.) 21.000, ord. voto plural — $ 2.100. — Luis M. Firpo Brenta 21.000, ord. voto plural — pesos 2.100. — Enrique J. Goldaracena 5.500, ord. voto plural — $ 550. — Manuel J. Goldaracena 5.500, ord. voto plural — $ 550. — Marcela M. Goldaracena 5.500 ord. voto plural — $ 550. — Juana A. Garat 5.500, ord. voto plural — $ 550. — Jorge S. Edo, 5.500 ord. voto plural — $ 550. — José M. Roldán Bonadeo 5.500, ord. voto plural — $ 550. — Luisa M. Goldaracena de Firpo Brenta 4.000, ord. voto plural — $ 400. — La integración se efectúa en efectivo. — En esta acta, la señora Luisa María Goldaracena de Firpo Brenta manifiesta que los fondos afectados a la integración provienen de bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Julio Alberto Goldaracena; Vicepresidente al señor Julio Alberto Goldaracena (hijo); Vocales a los señores Luis María Firpo Brenta y Enrique José Goldaracena; Suplentes a la señora Luisa María Goldaracena de Firpo Brenta y al Señor Juan Antonio Garat; Síndico titular a la señorita Marcela María Goldaracena y Síndico suplente al señor Juan Carlos Traverso Laclau. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Traverso Laclau y a la señora Haydée Smejoff a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Hay diez firmas. — Siguen las certificaciones. — ...Iniciado el 18|5|1972. — Buenos Aires, 19 Oct. 1971. — Visto el Expediente Nº 44.029; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cestona Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con modificación de oficio de fs. 13 (trece). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.673. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — La autorizante deja constancia que por este acto se abonará la cantidad de pesos Ley 18.188 mil doscientos ($ 1.200) en concepto de impuesto de sellos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — E|L.: "Expediente". Vale. — Fdo.: Josefa L. López González de Cardoso Cúneo, escribana.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.2|3 Nº 87.887 v.2|3|73

Mercalasa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de junio de 1971, pasada ante la Escribana Hada Edith Carballal fue protocolizada la disolución anticipada de "MERCALASA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelta por la asamblea general ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1970, la que ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante la Resolución I. G. P. J. Nº 1.763 de fecha 1º de abril de 1971.

Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.2|3 Nº 87.909 v.2|3|73

De Caro, Sturla, Leggiero

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MINERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 1.092, pasada al folio 1586 del Registro 46 a cargo del Escribano Horacio P. Chiesa Galy, la sociedad constituida originariamente con el nombre de "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria" y que continuará girando bajo la denominación de "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera" con fecha 3 de noviembre de 1972, protocolizó la modificación de los artículos Primero, Segundo, Tercero y Decimoséptimo de sus estatutos sociales, los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo el nombre de "DE CARO, STURLA, LEGGIERO, S. A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MINERA", continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con el nombre de "De Caro, Sturla, Leggiero S.A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" la que se regirá por las disposiciones de las leyes correspondientes y el presente Estatuto. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero que pudiera establecer en el futuro, por resolución de su Directorio. — Su duración será

de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuido por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera" con la anterior denominación de "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" fue la continuadora de los negocios de la Sociedad Colectiva "De Caro, Sturla y Cía" y en su carácter de tal utilizará en la plenitud de sus derechos, todos los símbolos, marcas, inscripciones etc. que poseía o tenía a su nombra la firma antedicha, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, al proyecto, dirección y|o ejecución de todo tipo de tareas u obras de ingeniería o arquitectura, sean públicas o privadas. — La sociedad podrá efectuar todo tipo de asesoramiento o actividad con intervención de profesionales con título habilitante cuando así lo requieran las respectivas reglamentaciones. — Asimismo podrá realizar las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la explotación, fabricación y|o transformación de minerales, materiales de construcción, productos metalúrgicos y electrometalúrgicos. — Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, financiación, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, materias primas, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda índole, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de los comprendidos en la Ley 18.061 y los que se realicen mediante aportes requeridos al público; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea con garantía prendaria o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento de campos, lotes urbanos y venta de inmuebles por el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales, explotación de granjas, tambos y sus derivados, la cría de ganado de las distintas especies e invernada, con haciendas propias o capitalización de terceros, dar hacienda a capitalizar, dar o tomar haciendas a pastaje, dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes inmuebles rurales. — Minera: Mediante la exploración, explotación y comercialización de minerales propios o de terceros en un todo de acuerdo con el Código de Minería. — Artículo Decimoséptimo: El ejercicio social se terminará el 31 de julio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto. — b) El importe que establezca la Asamblea para pagar los honorarios del Directorio y Síndico. — c) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término el dividendo acumulativo atrasado por orden de antigüedad. — d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde se practiquen reservas facultativas, estableciendo las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y en concepto de participación adicional en los beneficios para las acciones preferidas, si así se hubiere estipulado". — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3.377". "Buenos Aires, 3 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 12.318|130.747, en el que la sociedad "De Caro, Sturla, Leggiero, S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 107 vta. a 108 y de fs. 164 a 168, la reforma introducida por las asambleas celebradas el 30 de abril de 1971 y 28 de abril de 1972 en el estatuto de la sociedad "De Caro, Sturla, Leggiero S.A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" la que, en lo sucesivo se denominará "De Caro, Sturla, Leggiero S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi." — Hay un sello, ante mí, H. P. Chiesa Galy.

Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.2|3 Nº 87.754 v.2|3|73

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Carla

FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA, otorgada ante la Escribana Julia Vitaver, con fecha 14 de agosto de 1972, pasada al folio 5757, del Registro 351 de Capital Federal, la sociedad "CARLA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARA, AGRICOLA Y GANANDERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por Resoluciós Nº 1.139 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 13 de noviembre de 1972, ha quedado disuelta y liquidada, con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1972, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los socios colectivos y solidarios, don Miguel Angel García Velloso y doña María Inés Zeitz de Strok.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — S|r.: Febrero 1973, Vale.
Lucio R. Meléndez secretario.

$ 21.— 2|2 Nº 87.754 v.2|3|73

Ariana

FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante la Escribana Julia Vitaver, con fecha 14 de agosto de 1972, otorgada al folio 5.760, del Registro 351 de Capital Federal, la sociedad "ARIANA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por Resolución Nº 1.136, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 13 de noviembre de 1972, ha quedado disuelta y liquidada, con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1972, haciendo cargo del activo y pasivo de la misma, los socios colectivos y solidarios Miguel Angel García Velloso y doña Hilda Sara Weinberg.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — S|r.: Febrero 1973, vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.2|3 Nº 87.755 v.2|3|73

Bienes Raíces

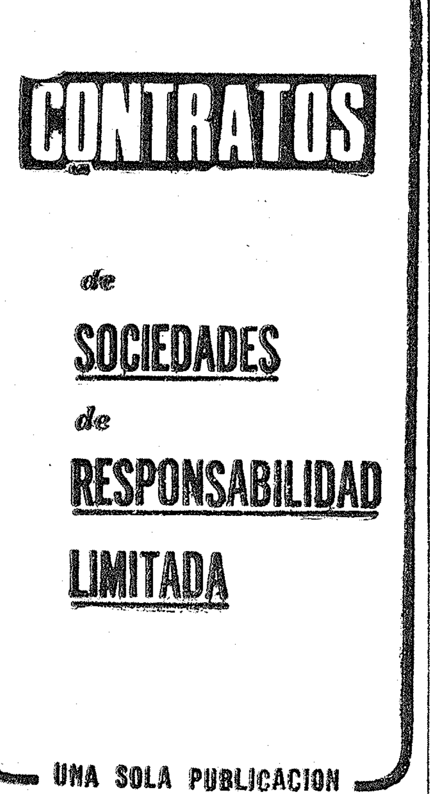
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura 241, otorgada el 19 de junio de 1972, ante el escribano R. Gastón Courtial, al folio 756 del registro 356 de esta ciudad don Mario Rafael Marotta, cede a María Marina Louzan Villanueva de Castro, casada, española, ama de casa, 44 años, cédula de la Provincia de Buenos Aires 1568047, domiciliada en esta ciudad en Ambrosetti 45, mil pesos de capital comanditado de la entidad "BIENES RAICES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y se reforma el estatuto social, en sus artículos 1º y 6º, así: "1º: Don Alfonso Castro y doña María Marina Louzan Villanueva de Castro, en carácter de socios comanditarios y administradores y don Laurentino Ignacio Teira, en carácter de socio comanditario, constituyen una sociedad en comandita por acciones. — 6º: El capital se fija en $ 25.000 y está formado: a) Por $ 2.000, que constituye el capital comanditado, suscripto en partes iguales por los administradores don Alfonso Castro y doña María Marina Louzan Villanueva de Castro; y b) Por $ 23.000, que constituye el capital comanditario, dividido en 2.300 acciones ordinarias al portador, de $ 10.— valor nominal, cada una, suscriptas por don Laurentino Ignacio Teira. — El capital social está totalmente integrado en dinero efectivo".

Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.2|3 Nº 87.824 v.2|3|73



Taller Naval Santa Magdalena

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Antonio Pisano, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.759.930, domiciliado en la calle Laprida Nº 85, 9º piso, departamento A, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Antonio Vicente Nastasi, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.386.025, domiciliado en la calle Acha Nº 147, de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Blanco Gómez, español, casado, Cédula de Identidad Nº 2.100.362, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Resistencia Nº 730, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Francisco Babich, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.085.572, domiciliado en la Avenida General Roca Nº 1876, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y José Ortino, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.849.190, domiciliado en la calle Mozart Nº 1597, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en efectuar la siguiente cesión de cuotas, modificación parcial y aumento del capital social, del contrato social, que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Los señores Antonio Pisano y Antonio Vicente Nastasi, venden, ceden y transfieren, en partes iguales, con todos sus derechos y obligaciones, la cantidad de mil doscientas cuotas de capital de diez pesos cada una, que representan la suma de doce mil pesos Ley 18.188, es decir, seiscientas cuotas de capital cada uno de los nombrados, a los señores Adolfo Blanco Gómez, Francisco Babich y José Ortino, los que las adquieren por partes iguales, es decir, cuatrocientas cuotas de capital que representan cuatro mil pesos cada uno de ellos. El precio de la mencionada venta de cuotas de capital es de doce mil pesos Ley 18.188, abonándose en este acto en efectivo, por los adquirentes por partes iguales, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Artículo Segundo: Las cuotas que los señores Antonio Pisano y Antonio Vicente Nastasi, venden, ceden y transfieren, son las que poseen en la Sociedad "TALLER NAVAL SANTA MAGDALENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", con domicilio legal en la calle Santa Magdalena Nº 640, de la Capital Federal, y que gira con un capital social de doce mil pesos, según contrato firmado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil novecientos setenta y nueve al folio número doscientos cincuenta y dos del libro número cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que fue modificado parcialmente el contrato social el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno, inscribiéndose esta modificación en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno bajo el número dos mil trescientos quince al folio número cuatrocientos uno del libro número sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que fue modificado en forma parcial nuevamente el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, inscribiéndose esta modificación en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos bajo el número mil seiscientos cincuenta y uno al folio número trescientos seis del libro número sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Artículo Tercero: La señora Estefanía Vera Posolda de Pisano, Libreta Cívica Nº 2.144.713, con domicilio real y legal en la calle Laprida Nº 85, 9º piso, departamento A, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, esposa del señor Antonio Pisano, y la señora Elvira Comesaña de Nastasi, Libreta Cívica Nº 2.189.588, con domicilio real y legal en la calle Acha Nº 147, de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, esposa del señor Antonio Vicente Nastasi, autorizan y prestan conformidad a la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales mencionadas en los artículos primero y segundo del presente contrato, en favor de los señores Adolfo Blanco Gómez, Francisco Babich y José Ortino por la suma total de doce mil pesos. — Artículo Cuarto: Queda modificado el artículo segundo del contrato social por el siguiente: "La duración de este contrato será de ocho años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo renovable por cinco años más automáticamente, si no mediare oposición de alguno de los socios, manifestada con por lo menos noventa días de anticipación a la fecha del vencimiento, por telegrama colacionado, al domicilio legal de la Sociedad". — Artículo Quinto: Los señores Adolfo Blanco Gómez, Francisco Babich y José Ortino deciden incrementar el capital social por partes iguales, en la suma de veintiún mil pesos, es decir, dos mil cien cuotas de capital de diez pesos cada una. Por lo tanto son suscriptas e integradas por cada uno de ellos setecientas cuotas de capital que representan siete mil pesos. La mencionada integración se realiza en maquinarias, muebles y herramientas, según se detalla en el inventario adjunto, que pasa a formar parte integrante del presente contrato. El artículo cuarto del contrato social queda modificado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de treinta y tres mil pesos, dividido en tres mil trescientas cuotas de capital de diez pesos cada una, siendo aportadas por los socios por partes iguales, es decir, mil cien cuotas de capital que representan la suma de once mil pesos cada una, y que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en este acto". — Artículo Sexto: Queda modificado el artículo quinto del contrato social, por el siguiente: "La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes se desempeñarán como gerentes. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social deberá ser efectuada conjuntamente por dos de ellos indistintamente". — Artículo Séptimo: Queda modificado el artículo séptimo del contrato social por el siguiente: "Los socios quedan obligados a dedicar a la Sociedad todos sus conocimientos, trabajo personal diario y empeño, quedando prohibido el desempeño personal de otras actividades, ya sean industriales o comerciales, en el horario normal de trabajo de la empresa". — Artículo Octavo: Queda facultado el señor Adolfo Blanco Gómez para llenar las formalidades necesarias a fin de que la presente cesión de cuotas, modificación parcial y aumento del capital social puedan ser incorporadas al contrato social. En prueba de

conformidad con lo convenido se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Se deja constancia de que todos los importes han sido expresados en pesos Ley 18.188. — Firmado: Antonio Pisano. — Antonio Vicente Nastasi. — Adolfo Blanco Gómez. — Francisco Babich. — José Ortino. — Estefanía Vera Posolda de Pisano. — Elvira Comesaña de Nastasi. — Solicita inscripción nota marginal para adecuar contrato social, a la Ley Nº 19.550. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Señor Juez de Comercio: Los que suscriben, Antonio Pisano, Antonio Vicente Nastasi, Adolfo Blanco Gómez, Francisco Babich y José Ortino, en su carácter de integrantes de la Sociedad "Taller Naval Santa Magdalena Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Santa Magdalena Nº 640, de la Capital Federal, a V. S. respetuosamente se presentan y dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer apartado del artículo 369, artículo 11 (incisos 1º y 9º) y artículo 70 de la Ley número 19.550, adecuamos a continuación el contrato de la Sociedad mencionada en el primer párrafo. Que en virtud de lo dispuesto en el ordenamiento legal citado se incorpora al contrato social lo manifestado en las siguientes cláusulas: Primero: Profesión y edad de los integrantes de la Sociedad. Antonio Pisano, comerciante, 48 años; Antonio Vicente Nastasi, comerciante, 55 años; Adolfo Blanco Gómez, comerciante, 50 años; Francisco Babich, comerciante, 49 años, y José Ortino, comerciante, 50 años. — Segundo: Se agrega al artículo quinto del contrato social lo siguiente: "Es de aplicación para las deliberaciones y resoluciones de la gerencia los artículos 159, 160 y 161 de la Ley Nº 19.550". — Tercero: Se modifica el artículo sexto del contrato social en la parte pertinente a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Nº 19.550, es decir, donde dice "diez por ciento" queda suplantado por "veinte por ciento". Además se agrega al texto del artículo mencionado lo siguiente: "Son de aplicación las normas expresadas por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley número 19.550". — Cuarto: Se agrega al artículo séptimo del contrato social lo siguiente: "En caso de cesión de cuotas a terceros es de aplicación lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Nº 19.550". — Quinto: Queda modificado el artículo noveno del contrato social por el siguiente: "Si mediare justa causa cualquier socio puede ser excluido; a tal fin, son de aplicación los artículos 91 y 92 de la Ley Nº 19.550. En el caso de disolución por cualquiera de los supuestos mencionados en el artículo 94 de la Ley Nº 19.550, la misma no surte efectos respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. En el caso de pérdida del capital social la disolución no se produce si los socios acuerdan su reintegro total o parcial del mismo o su aumento. Asimismo, son de aplicación los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 19.550. En caso de procederse a la disolución de la sociedad, la liquidación consiguiente será practicada por la gerencia o la o las personas que designe la asamblea de socios. El producto neto que resulte de la liquidación será distribuido entre los socios a prorrata de las cuotas integradas". Que venimos a solicitar la inscripción marginal de lo mencionado en las cláusulas precedentes. — Dígnese V. S. tener presente lo expuesto que será justicia. — Firmado: Antonio Pisano. — Antonio Vicente Nastasi. — Adolfo Blanco Gómez. — Francisco Babich. — José Ortino.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 234.— e.2|3 Nº 87.589 v.2|3|73

Sexto Doce

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 116. — Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Salvadora Vera de Verdier, casada en primeras nupcias con Joaquín Verdier, nacida el 16 de abril de 1931, española, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 5.370.329, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Palmar número 416, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; y don Joaquín Verdier, casado en primeras nupcias con doña Salvadora Vera, nacido el 17 de abril de 1923, argentino naturalizado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 1.919.839, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Palmar número 416, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley 19.550, redactando en consecuencia las cláusulas que regirán a la misma, que serán las siguientes: "SEXTO DOCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, la cual tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 2454, sexto piso, oficina doce, de esta Capital Federal. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día diez de enero del corriente año. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la confección de prendas de vestir. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles, constituir y aceptar cualquier clase de derechos reales, inclusive el de hipoteca, celebrar operaciones comerciales de toda índole, cuando los socios lo estimen conveniente para el giro social.

— Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales. — El capital fue totalmente integrado de la siguiente manera, de acuerdo al balance al 10 de enero de 1973, el que fue firmado por los socios y al inventario inicial a la misma fecha, firmado por los socios, se agregan como cabeza de la presente escritura y copiados son del siguiente tenor: "Balance Inicial de Sexto Doce S. R. L., al 10|1|1973. — Activo. — Disponibilidades. No existen. — Créditos. No existen. — Bienes de Cambio. Materias primas. — 3.820,61. — 3.820,61. — Bienes de Uso — Instalaciones, 5.000. — Maquinarias, 1.500. — 6.500. — Total del Activo: $ 10.320,61. Pasivo. — Deudas — Cuenta particular de Joaquín Verdier, 320,61. — 320,61. — Capital, Reservas y Resultados — Capital: 10.000. — 10.000. — Total del Pasivo: $ 10.320,61. — He examinado los rubros y cifras del presente Balance General de iniciación. — En mi opinión ellos están constituidos por bienes que, según los elementos y comprobantes que se me exhibieron, pertenecían al patrimonio de los Sres. Joaquín Verdier y Salvadora de Verdier y que aportaron para constituir la sociedad Sexto Doce S.R.L. (en formación). — Buenos Aires, 11 de enero de 1973. — Pedro Callea - Contador Público Nacional - C. P. C. E. C. F., MA. Tº XXX, Fº 58 - C. P. C. E., Pcia. Bs. Aires, Tº XV, Fº 159. — Salvadora V. de Verdier. — J. Verdier". — "Inventario Inicial de Sexto Doce S.R.L. al 10-1-1973.

— Activos: 1) Instalaciones 5.000. — Una mesa de corte de 1,45 m. de ancho por 8,60 de largo con soporte, 2.800. — Una estantería de 7,30 m. de largo por 2,50 m. de alto con 6 estantes de 0,60 m. de profundidad, 2.200. — 2) Maquinarias, 1.500. — Una máquina de cortar tela marca PROA modelo A.R.5 Nº 1471 de cuchilla circular de 127 mm. de diámetro, 1.500. — 3) Materias primas 3.820,61. — 89,49 m. de tela Arciel color de 14,80 el m., 1.324,46. — 26,90 m. de tela Arciel blanca de 12,50 el m., 336,25. — 105,20 m. de tela de algodón rayada de 6,40 el m. 673,28. — 275,30 m. de tela de algodón a lunares de 5,40 el m., 1.486,62. — Total de Activos, $ 10.320,61. — Pasivos: Cuenta particular de Joaquín Verdier, 320,61. — 320,61. — Total de Pasivos: $ 320,61. — Activos, 10.320,61. — Pasivos, 320,61. — Capital, 10.000. — He examinado los rubros y cifras del presente Balance General de iniciación. — En mi opinión ellos están constituidos por bienes que, según los elementos y comprobantes que se me exhibieron, pertenecían al patrimonio de los Sres. Joaquín Verdier y Salvadora de Verdier y que aportaron para constituir la sociedad "Sexto Doce S.R.L." (en form.), Buenos Aires, 11 de enero de 1973. — Pedro Callea, Contador Público Nacional C.P.C.E.C.F. Mat. Tº XXX, Fº 58 - C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Tº XV - Fº 159 - Salvadora V. de Verdier. — J. Verdier." — "La valuación de los bienes se hizo sobre la base de su precio de costo, de acuerdo a los comprobantes en poder de los socios. — Artículo quinto: Se designa Gerente, con uso de la firma social a la Señora Salvadora Vera de Verdier. — El socio gerente queda especialmente facultado, además de sus atribuciones más amplias que prevé la ley, a representar a la sociedad en juicio, iniciar demandas, contestarlas, absolver posiciones, consentir o apelar sentencias, transar, desistir, promover de jurisdicción, otorgar poderes especiales y generales y realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos 1861 del Código Civil y noveno del Decreto Ley Nº 5965-1963 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo sexto: La asamblea de socios se reunirá en la sede social o en cualquier lugar dentro de la Capital Federal. — Será convocada por el socio gerente o a pedido de socios que representen el cinco por ciento del capital social. — Cada cuota de capital dará derechos a un voto con las limitaciones del artículo 248 de la ley 19.550. — Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. — Las primeras se reunirán dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio, y en ella se considerarán el balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo séptimo de este contrato, inventario y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver, conforme a la ley o a este estatuto. — Corresponden a las asambleas extraordinarias, todos los asuntos que no sean competencia de las ordinarias. — Las asambleas se convocarán por citación, dirigida al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad. — Las decisiones en las asambleas se adoptarán por las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley 19.550. — Artículo séptimo: El ejercicio social termina anualmente el treinta y uno de diciembre a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y estado de resultados. — Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la forma siguiente: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. — b) Del saldo en partes iguales para los dos socios sin perjuicio de resolverse por voluntad de los socios constituir otras reservas. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Artículo octavo: La disolución de la sociedad se ajustará a las disposiciones de la ley 19.550, en caso de producirse una vez satisfechas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. — En caso de liquidación de la sociedad será liquidada por la socia señora Salvadora Vera de Verdier. — Artículo noveno: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá hacerlo saber al otro socio con una anticipación de seis meses, a la fecha en que se producirá el retiro. — La cuota de capital y utilidades que correspondieran a la fecha del retiro, serán abonadas en seis cuotas semestrales, iguales y sin interés y a contar desde la fecha en que se produzca el retiro. — Tampoco en este supuesto se estimará el valor llave. — Artículo décimo: Cualquier divergencia suscitada entre los socios durante la vigencia de este contrato o su disolución, en liquidación, será sometida al fallo de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la de árbitros, arbitradores. — En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado el contrato de la sociedad Sexto Doce, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí, el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — Raspado: encuentra — aportaron — convocada — convocada — anualmente — asambleas — suscitadas — serán — árbitros — Vale — Dora V. de Verdier. — Joaquín Verdier. — Hay un sello. — Ante mí: José Felipe Chiappe. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio ciento diez y seis del Registro número trescientos noventa y uno de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en el presente sello de actuación notarial y las tres xeroscopias que anteceden que sello y firmo en Buenos Aires, enero 15 de 1973. — José Felipe Chiappe. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 19 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.2|3 Nº 87.675 v.2|3|73

Cinesea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en la sede social de "Cinesea Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Cerrito 136, primer piso "A" de esta ciudad. sus socios don Jorge Washington Lestard, argentino, soltero, Cédula de Identidad de Policía Federal 1.303.302; don Jorge García Bertucci, argentino, soltero, Cédula de Identidad de Policía Federal 1.286.566; don Manuel García Nieto, argentino, Cédula de Identidad de Policía Federal 6.185.051, casado en primeras nupcias con doña Adamis Ofelia Haydée Cantarelli, los tres domiciliados en Cerrito 136, primer piso "A" y por su derecho propio, dicen: Que con fecha 16 de mayo de 1963 al folio 589 y bajo el número 337, entre los tres y los señores Reynaldo Fernando Napolitano, hoy fallecido, y don Francisco Carlos Tiscornia otorgaron ante el escribano de esta ciudad don Alfredo Reboyras, contrato de constitución de "CINESEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital total de entonces quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en las siguientes proporciones: Francisco Carlos Tiscornia un mil seiscientas quince cuotas; Jorge Washington Lestard novecientas sesenta y dos cuotas; Jorge García novecientas sesenta y dos cuotas; Reynaldo Fernando Napolitano setecientas sesenta y nueve cuotas y Manuel García Nieto seiscientas noventa y dos cuotas, en el que se preveía un plazo de duración contractual de diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres; cuyo testimonio fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el 23 de julio de 1963 bajo el número 1551, folio 186, del Libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por escritura otorgada el 17 de julio de 1970, al folio 587 y bajo el número 122 ante la Escribana Silvia Cristina Rafaelli de la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, el socio don Francisco Carlos Tiscornia cedió y transfirió con efecto retroactivo al 11 de junio de 1968 la totalidad de las mil seiscientas quince cuotas de un peso de curso legal cada una que tenía y le correspondía en la sociedad a favor de los siguientes cesionarios y proporciones: a don Jorge Washington Lestard 448 cuotas, a don Jorge García Bertucci 448 cuotas, y a don Manuel García Nieto, 719 cuotas, de todo lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Registro el 5 de noviembre de 1970 bajo el número 2.765, folio 13, Libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a las cláusulas contractuales y ante el próximo vencimiento del plazo del contrato social, con fecha 24 de agosto de 1972, cursaron a los herederos del ex socio fallecido Reynaldo Fernando Napolitano, el telegrama colacionado número 462 solicitando manifestaran su voluntad respecto a la prórroga a decidir. Que por su parte, doña Clara Petrona Denis de Napolitano, con fecha 29 de agosto de 1972 y bajo el número 3.628 cursó a "Cinesea S.R.L." telegrama colacionado manifestando unificar personería jurídica de los herederos en la persona de Reinaldo Fernando Napolitano (hijo) a efectos de actuar en la sociedad y la voluntad de continuar en la misma. — Que por su parte, los comparecientes, con fecha primero de setiembre de 1972 cursaron a los herederos del ex socio Napolitano, el telegrama colacionado número 22 en contestación al relacionado precedentemente, convocando al representante de los sucesores para concurrir con la debida documentación judicial habilitante el día de la fecha, a esta hora y en este lugar a efectos de suscribir la presente prórroga del contrato social de que se trata. — Y en este estado los comparecientes dicen: Que de común acuerdo y a mérito de todo lo relacionado resuelven prorrogar el plazo contractual de "Cinesea Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el término de diez años a contar desde el primero de marzo de 1973, continuando vigente todas y cada una de las cláusulas contractuales originales salvo las modificaciones producidas por la cesión de cuotas relacionadas anteriormente. — El capital social no se modifica siendo su monto el de hoy cinco mil pesos de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de un peso de curso legal cada una y distribuido de la siguiente manera: Jorge Washington Lestard mil cuatrocientas diez cuotas o sean mil cuatrocientos pesos de curso legal;

Jorge García Bertucci mil cuatrocientas diez cuotas o sean mil cuatrocientos diez pesos; Manuel García Nieto mil cuatrocientas once cuotas o sean mil cuatrocientos once pesos; y sucesores de Reynaldo Fernando Napolitano setecientas sesenta y nueve cuotas o sean setecientos sesenta y nueve pesos. — Presente al acto desde su iniciación don Reinaldo Fernando Napolitano (hijo), argentino, hijo de Reynaldo Fernando Napolitano y Clara Petrona Denis, soltero, Libreta de Enrolamiento 4.522.960, mayor de edad, domiciliado en Goya 52, Capital Federal, declara comparecer por sí y en nombre y representación de su señora madre doña Clara Petrona Denis de Napolitano y de doña María Cristina Napolitano, el dicente y sus dos mandantes en el ca-

rácter de herederos declarados de Reynaldo Fernando Napolitano, a mérito del mandato especial otorgado el 12 de setiembre de 1972 ante el Escribano Juan Carlos Ferraría Acosta, al folio 4.271 del Registro 576 de su adscripción, y declara: Que por sí y la representación invocada toma conocimiento de la ampliación de plazo contractual decidida precedentemente por los socios, declarando conformidad y aceptación con la misma. — No siendo para más se firma el presente y cuatro copias simples en el lugar y fecha preindicado. — Entre líneas: domiciliado en Goya 52, Capital Federal. Vale. Raspado: Responsabilidad, Cerrito, Francisco, Reinaldo, sesenta, Clara, vale. Jorge Washington Lestard. Jorge García Bertucci. Manuel García Nieto. Reinaldo Fernando Napolitano. (certificaciones en foja de actuación notarial Nº A 014022885, que agrego). Alfredo J. Leoni, Escribano. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 245 de Capital Federal, certifico: 1) Que las firmas insertadas en el documento precedente han sido puestas en mi presencia por don Jorge Washington Lestard; don Jorge García Bertucci; don Manuel García Nieto y don Reinaldo Fernando Napolitano (hijo), de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas número 176, 177, 178 y 179 del Libro de Registro de firmas número 1. Conste. Alfredo G. Leoni, Escribano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.2|3 Nº 87.568 v.2|3|73

Rafael Quintial y Héctor Víctor Bina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 1972, se reúnen los señores Rafael Quintial, argentino, casado, con domicilio en Conesa 4688, Dpto. 1, profesión comerciante, y Héctor Víctor Bina, argentino, casado, con domicilio en Arenales 4128, Florida, Provincia de Buenos Aires, profesión comerciante, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de RAFAEL QUINTIAL y HECTOR VICTOR BINA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paseo Colón 285 — Por resolución de sus socios la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: La duración de la Sociedad será de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de comidas y atención al público. — A tal efecto podrá contratar concesiones en reparticiones públicas, empresas comerciales e industriales con la exclusiva finalidad de servir comidas al personal del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 3.000.— dividido en cuotas de $ 10.— cada una que los dos socios suscriben por partes iguales, o sea, 150 cuotas cada uno, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el 50 %, es decir, $ 1.500.—. El saldo deberá integrarse en un plazo de 120 días a partir de la suscripción de este contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento que establece expresamente el Art. 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros socios, si se dispusiera la ampliación del número de socios mencionado en este contrato, salvo la renuncia de opción por parte de cada uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al socio o socios restantes. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por Art. 209 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios que firman el presente contrato, quienes revestirán el carácter de garantes, ejerciendo la representación legal, cuyas firmas conjuntamente obligan a la Sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — La Sociedad podrá efectuar por sí o por cuenta de terceros todos los actos y operaciones civiles, comerciales, industriales, administrativas y financieras necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios. Podrá especialmente operar con los bancos oficiales o particulares, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cualquier otro banco nacional, privado, del país o del extranjero. Las facultades mencionadas son solamente enunciativas y no taxativas, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los actos previstos por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 30 del mes de julio de cada año deberá confeccionarse un Balance General y todos los documentos que requieran las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la Sociedad la liquidación estará a cargo de los socios de la misma, quienes actuarán con arreglo a la cláusula Sexta de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 1972. — Firmado: Rafael Quintial. — Héctor Bina. — Acompaña comprobante de depósito. — Manifiesta: Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Rafael Quintial y Héctor Víctor Bina, socios de "Rafael Quintial y Héctor Víctor Bina S.R.L.", a V.S. decimos: I. Acompañamos boleta de depósito del Banco de la Nación, correspondiente al 50 % del capital social a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el art. 149 de la Ley 19.550. — II. A fs. 4 vta. V.S. dispuso que es necesario ajustar el contrato obrante a fs. 2|3 a lo dispuesto por el art. 11, incisos 1º y 9º de la Ley número 19.550. Los requisitos exigidos por el art. 11, inc. 1º, se encuentran enunciados en gran parte al comienzo del contrato, restando informar la edad de los socios y el número del documento de identidad de cada uno de ellos, información que se agrega a continuación: Rafael Quintial, 62 años, C.I. 927.639; Héctor Víctor Bina, 56 años, C.I. 8.156.246. — Las cláusulas atinentes al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad a las que se refiere el art. 11, inciso 9º de la Ley 19.550, se encuentran en el contrato principalmente, en las cláusulas tercera, sexta y octava. — III. Por lo expuesto solicito: a) De acuerdo a lo manifestado en el principal de este escrito se tenga por cumplido lo dispuesto por V.S. a fs. 4 vta.; b) Se agregue la boleta de depósito por $ 1.500 que se acompaña. — Proveer de conformidad. — Será justicia. — Fdos.: R. Quintial y H. V. Bina.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.2|3 Nº 87.708 v.2|3|73

Pro-Seal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Guillermo Antonio Andrés Murman, de 37 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Mendoza 3145, 1º "B", Capital Federal, L. E. Nº 4.152.697; y Pablo von Pieschel, de 29 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Albarellos 1416, Martínez, Prov. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.593.768; todos mayores de edad y hábiles para contratar, haciéndolo ambos por su propio derecho, y el señor Guillermo Antonio Andrés Murman lo hace además en nombre y representación de don Gerardo Alberto Pazos, de 33 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Grecia 4286, Capital Federal, C. I. Nº 4.241.192, expedida por la Policía Federal, mayor de edad y hábil para contratar, a mérito del poder especial otorgado en Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, República Argentina, con fecha 27 de noviembre de 1972, al folio 691 del Registro Nº 4, escribano autorizante, don Aurelio Eduardo Ascusio, que debidamente legalizado se considera parte del presente, convienen en adecuar las cláusulas del contrato social de "Pro-Seal Sociedad de Responsabilidad Limitada" a lo dispuesto por el art. 11º, incisos 1º, 3º y 6º de la ley 19.550, de acuerdo con las observaciones formuladas por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, estableciéndose lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula segunda del contrato social de "PRO-SEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que quedará redactada de la siguiente forma: "Segunda: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de accesorios y repuestos de equipos de bombeo. b) Industriales: Procesar, elaborar, transformar, construir y|o fabricar, y|o reparar en establecimientos propios y|o de terceros accesorios y repuestos de equipos de bombeo. c) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Se deja constancia que quedan excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público". — Segundo: Modifícase la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios, indefinidamente, por lapsos iguales". Tercero: Modifícase la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Sexta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, siendo necesario, en todos los casos, la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, bajo la firma social adoptada. Determínase que los socios gerentes deberán reunirse para considerar y resolver las cuestiones sociales, como mínimo, una vez cada noventa días, debiéndose transcribir los acuerdos tomados entre los socios en el libro de actas rubricado de la sociedad, sujetándose al respecto a las prescripciones de los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550 y disposiciones concordantes. Los socios gerentes podrán realizar todos los negocios que forma el objeto de la sociedad, especialmente los siguientes: a) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebras o concurso de sus deudores; b) Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar, depositar, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar la más diferente categoría de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; c) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; d) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, ministerios públicos diversos, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal de la Nación y cualquier otra repartición de diversa índole que sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; e) Nombrar y despedir factores y empleados, fijar las remuneraciones, habilitaciones, gratificaciones y comisiones". - Cuarto: Modifícase la cláusula décima del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Décima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, con aviso previo de noventa días, aplicándose en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550 y normas concordantes y la forma prevista en esta cláusula. En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. El haber del socio saliente se establecerá por balance general practicado a la fecha de retiro y se le abonará en la siguiente forma: La tercera parte al instrumentarse definitivamente la cesión de las cuotas del capital y el remanente a dos años de plazo, a contar de la fecha de cesión de las cuotas, sin intereses". Todas las demás cláusulas permanecen vigentes e inalteradas, dejándose constancia que en defecto de disposiciones contractuales, será de aplicación supletoria el ordenamiento legal de la ley 19.550 y normas concordantes. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Guillermo Antonio Andrés Murman y Pablo von Pieschel. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los socios de "Pro-Seal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos nombres y apellidos y datos personales se transcriben precedentemente, a fin de modificar el artículo 2º del contrato de fecha 15 de diciembre de 1972, para dar cumplimiento con lo que dispone el artículo 11, inciso 5º de la Ley 19.550, el que quedará redactado de la siguiente forma: Segundo: Modifícase la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios, por cinco lapsos iguales". En las demás cláusulas del contrato de adecuación de fecha 15 de diciembre de 1972 no se hace modificación alguna, por lo que el mismo continúa en vigencia. Prestando conformidad a lo que antecede se firma en el lugar y fecha ut supra indicados. Firmado: Guillermo Antonio Andrés Murman y Pablo von Pieschel. — Entrelíneas: "Firmado: Guillermo Antonio Andrés Murman y Pablo von Pieschel": vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e. 2|3 Nº 87.738 v. 2|3|73

Giugliano

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Salvador Fallace, italiano, casado con Norma Josefina Rangugni, comerciante, con domicilio en Mercedes 654, Lavallol, C. I. Nº 6.011.980, nacido el 25 de abril de 1941; Felice Palma, italiano, casado con Angela Palma, comerciante, con domicilio en Sargento Cabral 1544, Haedo, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 4.606.359, nacido el 23 de abril de 1930; Angel Pennacchio, italiano, casado con Teresa Pirozzi, comerciante, cédula de identidad Nº 4.027.955, con domicilio en Santa Lucía 479, Presidente Mitre, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, nacido el 28 de mayo de 1910; Juan Del Franco, italiano, casado con Rosa Taglialatela, comerciante, con domicilio en Fray Beltrán 72, Capital, C. I. Nº 4.009.574, nacido el 12 de setiembre de 1922, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Girará bajo la razón social de "GIUGLIANO S. R. L. — Segundo: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Juan B. Justo 7560, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de veinte años, a partir de su inscripción en el Registro de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000), dividido en 160 cuotas de $ 100.— cada una, que los cuatro socios suscriben por partes iguales, o sea $ 4.000.— cada socio, integrados en máquinas, muebles y herramientas según inventario que se adjunta como formando parte del presente. — Valor según facturas de compra en poder de los socios. — Quinta: El objeto social lo constituye dedicarse a los trabajos de la construcción por cuenta propia o de terceros. Asimismo podrá dedicarse a los negocios inmobiliarios en general, vendiendo o comprando inmuebles por cuenta propia o de terceros. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Salvador Fallace y Juan Del Franco en forma conjunta, los que quedan designados gerentes, quedando igualmente el uso de la firma social a cargo de ambos gerentes, salvo para absolver posiciones en juicio en cuyo caso podrá hacerlo una cualquiera. — Séptimo: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos y con cualquier institución de crédito, solicitar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, inscribir la sociedad como acreedor prendario, presentarse en licitaciones públicas o privadas, otorgar poderes generales o especiales, asociarse con otras sociedades creadas o a crearse y, en general, realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965 de 1963 siendo enunciado meramente enunciativo, ya que la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la misma o en garantías o avales de terceros. — Octava: Anualmente, cada 30 de noviembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, previsiones y provisiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: veinticinco por ciento para cada uno de los socios, o sea en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a un tercero sin ofrecerlas antes a los restantes socios. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad uná-

nime de los socios o por cualquiera de las causas previstas por el Código de Comercio Civil. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en tal carácter unificando su personería. — Undécima: A cada cuota social le corresponde un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentarán en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de socios, su monto e imputación. — Décima segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, las que serán abonadas en la forma que en esa oportunidad se convenga. — Décima tercera: Toda divergencia que se suscite entre los socios, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales o de la liquidación de la sociedad o por cualquier otro motivo, serán resueltas por los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 1972. — S|R.: "casado" y E|L.: "con Rosa Taglialatela". Vale. E|L.: "Céd. de Identidad Nº 4.027.955". Vale. — Inventario y aportes sociales. Giugliano S. R. L. — 1) Aportes del socio Salvador Fallace: 300 metros de tirantes de madera de pino del Brasil, de 3" por 3". Valor $ 3.500; 40 metros de tablas de distintas medidas de madera de pino del Brasil, para encofrar. Valor $ 500; Total $ 4.000.—. 2) Aportes del socio Felice Palma: 1 noria marca Kleizer, con motor eléctrico Nº 214; Valor $ 3.000.—; 5 tablones de madera de pino del Brasil, de 5 metros de largo; Valor $ 1.000.—; Total $ 4.000.—. 3) Aportes del socio Angel Pennachio: 30 tablones de madera de pino del Brasil, de 5 metros de largo, para andamios. Valor $ 3.000.—; 10 palas anchas, 4 picos, 144 baldes. Valor $ 1.000.—. Total $ 4.000.—. 4) Aportes del socio Juan Del Franco: 1 máquina moledora y mezcladora marca Mazza, con motor eléctrico de 4 caballos, motor 7.898. Valor $ 4.000.—. Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Siguen las firmas. Nº 214. — Motor 7.898. Entre líneas Vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e. 2|3 Nº 87.746 v. 2|3|73

Bulyfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de noviembre de 1972, entre los señores Jaime Benjamín Kotlar, argentino, domiciliado en Galicia 541, Capital Federal, nacido el 28 de diciembre de 1936, con Cédula de Identidad número 2.942.623, Pol. Federal, de profesión comerciante, casado con Hilda Beatriz Schvartz y Marcelo Víctor Menahem, argentino, domiciliado en Rojas 396, piso 1, "C", Capital Federal, nacido el 26 de febrero de 1944, con C. I. número 5.003.330, Pol. Federal, de profesión comerciante, casado con Renée Teresa Schvartz, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional 19.550, incorporada al mismo por imperio del Art. 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social BULYFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el Art. 2 de la Ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos relacionados con la industria de ferretería, máquinas y herramientas, con domicilio en Juan Bautista Alberdi número 7279, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales dentro y fuera del país. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales. — El capital social es aportado íntegramente por ambos socios en mercaderías y muebles y útiles, declarando bajo juramento que el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, según inventario firmado por los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías y muebles y útiles incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será a partir de la fecha del presente contrato y por el término de 30 años, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro P7blico de Comercio, de acuerdo al Art. 7 de la ley 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de los socios Jaime Benjamín Kotlar y Marcelo Víctor Menahem, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el Art. 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: El día 30 de setiembre de cada año, se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la reserva legal que establece el Art. 70 de la ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto a los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el Art. 67 de la ley, remitiéndose copia de los mismos al Señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el Art. 9 de la ley 19.550. — Séptima: El socio que deseara ceder sus cuotas a tercero extraño a la sociedad, deberá tener la aprobación del otro socio sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 152 de la ley 19.550 en caso de oposición. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del Art. 160 de la ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmada por todos los presentes. — Novena: Por muerte de un socio, sus derecho habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el Art. 209 de la ley 19.550. — Décima: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibirá su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Undécima: Todo lo previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550, del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Bulyfer Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será inscripta dentro del plazo del Art. 39 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 369, primera parte de la ley 19.550. — Jaime Benjamín Kotlar y Marcelo Víctor Menahem. — Aclaración a la Cláusula Segunda: Con relación a las máquinas y herramientas que se han de comercializar expresamos lo siguiente: Las máquinas son motores y taladros eléctricos de mano y las herramientas son destornilladores, martillos y llaves. Inventario Inicial de Mercaderías y Muebles y Utiles. — Mercaderías: 948.203 tornillos y tuercas de distintas medidas, $ 63.407,42; 1 motor Mocar de 1 HP, número 87.104, $ 300, 300; 1 motor Mocar de 1 HP, Nº 172.467, 300, 300; 1 motor Mocar de 1 HP, Nº 572.209, 300, 300; 1 motor Mocar de 1 HP Nº 572.209, 300, 300; 1 motor Mocar de 2 ¾ HP, Nº 599, 280, 280; 1 motor Mocar de 2 ¾ HP, Nº 445, 280, 280; 1 motor Mocar de 2 ¾ HP, Nº 606, 280, 280; 1 motor Mocar de 2 ¾ HP, Nº 111.327, 280, 280; 1 motor Mocar de ½ HP, Nº 268, 240, 240; 1 motor Mocar de 2 ½ HP, Nº 970, 240, 240; 1 motor Mocar de 2 ½ HP, Nº 416, 240, 240; 1 motor Mocar de 2 ½ HP, Nº 742, 240, 240; 1 motor Mocar de 2 ½ HP, Nº 1.116, 240, 240; 1 amoladora Mocar de 1 HP, Nº 1.316, 310, 310; 1 amoladora Mocar de 1 HP, Nº 877, 310, 310; 1 amoladora Mocar de 1 HP, Nº 1.215, 310, 310; 1 amoladora Mocar de 1 HP, Nº 672, 310, 310; 1 amoladora Mocar de 1 HP, Nº 1.341, 310 310; 1 amoladora Mocar de ¾ HP, Nº 2.011, 270, 270; 1 amoladora Mocar de ¾ HP, Nº 2.076, 270, 270; 1 amoladora Mocar de ¾ HP, Nº 2.115, 270, 270; 1 amoladora Mocar de ¾ HP, Nº 2.220, 270 270; 1 amoladora Mocar de ½ HP, Nº 2.010, 270, 270; 1 extractor Helicoidal marca Madeva 8 aspas, Nº 1.562, 450, 450; 1 extractor Helicoidal marca Madeva de 8 aspas, número 1.630, 450, 450; 1 extractor Helicoidal marca Madeva de 6 aspas, Nº 1.467, 370, 370; 1 extractor Helicoidal marca Madeva de 4 aspas, Nº 1.541, 330, 330; 1 compresor Loidi para 3 HP, 2.000, 2.000; 1 compresor Loidi para 1 HP, 1.070, 1.070; 1 compresor Loidi para ½ HP, 830, 830; 1 equipo de soldadura eléctrica, número 1.601, 1,750, 1.750; 2 agujereadoras de pie marca Ancon, 540, 1.080; 1 gasógeno Ronel de 5 kg, 400, 400; 5 cizallas manuales, 180, 900; 2 pies para agujereadora portátil, 45,90; 1 máquina de sold. eléct. portátil, Nº 1.110, 200, 200; 1 máquina de sold. eléct. portátil, Nº 1.140, 200, 200; 1 criquet marca Aviosol, 480, 480; 3 llaves Inafor fijas 1|4-5|16, 2,70, 7,10; 4 llaves Inafor fijas 5|16-3|8, 3, 12; 3 llaves Inafor fijas 3|8-7|16, 3,30, 9,90; 5 llaves Inafor fijas 7|16-1|2, 4, 20; 4 llaves Inafor fijas 1|2-9|16, 4,10, 16,40; 2 llaves Inafor fijas 9|16-5|8, 5, 10; 5 llaves Inafor fijas 5|8-11|16, 5,30, 26,50; 4 llaves Inafor fijas 5|8-3|4, 5,30, 21,20; 4 llaves Inafor fijas 11|16-3|4, 6,30, 25,20; 4 llaves Inafor fijas 3|4-25|32, 6,30, 25,20; 5 llaves Inafor fijas 3|4-13|16, 6,30, 31,50; 3 llaves Inafor fijas 3|4-7|8, 7,20, 2160; 4 llaves Inafor fijas 13|16-7|8, 7,20, 28,80; 3 llaves Inafor fijas 7|8-1, 9,20, 27,60; 800 kg electrodos de 2m 2,25-2,5x3-4m, 4, 3.200; 360 kg carburo, 2, 720; 1 calefactor Kilbury Nº 18.447, 1,800, 1.800; 1 calefactor Kilbury Nº 9.690, 1.800, 1.800; 1 juego de llaves apretar tuercas, 69,58, 69,58. Total de mercaderías, $ 88.000. — Muebles y Utiles: 60 cuerpos de estanterías metálicas de 1mx3mx30m c|u., 150, 9.000; 1 mostrador con tapa acero inoxidable, 1.000; 1 máquina Olivetti, Multissuma 20, Serie A6-46.430, 500; 1 Cardex lista de precios, 700; 2 escritorios metálicos, c|u. 200, 400; 2 balanzas tipo báscula s|número, 200, 400. Total, $ 12.000. — Resumen General: Total de mercaderías 88.000; total de muebles y útiles, 12.000; total del inventario, $ 100.000.

Buenos Ares, 23 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 333.— e.2|3 Nº 87.816 v.2|3|73

Jorge y Oscar Buscaglia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autoizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Jorge Humberto Buscaglia, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.359.540, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1815, piso 1º, Dto. "6", de la Capital Federal, y Oscar Fernando Buscaglia, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.424.772, domiciliado en la calle Nazca 46, piso 6º, Dto. "19", de la Capital Federal, personas hábiles de mutuo y común acuerdo resuelven por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Civil, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de teceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante importación, exportación, transporte, compraventa de mercaderías y servicios de cualquier clase y origen, elaborados o no, sus derivados, afines y toda clase de productos, bienes, maquinarias en sus más diversos tipos, herramientos y aparatos de precisión, motores y sus repuestos, productos semielaborados, materias primas y frutos del país y sus derivados, mercaderías y productos en general. Ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias en general, motores, dispositivos, artefactos, instrumentos, herramientas, accesorios y artículos para uso familiar, comercial e industrial. c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, en forma de prenda o cualesquiera otra de las permitidas por la ley. d) Inmobiliarias: Mediante adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, arministración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Mediante compraventa, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos e industrialización y comercialización de todos los productos del agro. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto, contrato u operación que se relacione con el objeto social. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Nazca Nº 16, piso "6º", Dto. 19, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "JORGE Y OSCAR BUSCAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el término de duración de la misma será de veinticinco años a partir del 1ro. de octubre de 1972, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución en cualquier momento con tres meses de anticipación, mediante comunicación por telegrama colacionado, al otro miembro de la sociedad. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, por cuenta propia o de terceros, permutar, financiar, explotar, facilitar el aporte o aportes de capitales a entidades o personas para negocios o empresas realizadas o a realizarse, y tomar parte en sociedades de cualquier índole, existentes o a formarse, adquirir o ceder créditos, comprar, vender mercaderías o productos, celebrar contratos de transacción, o de arrendamiento como locataria o locadora, ampliarlos, modificarlos o rescindirlos, operar con Bancos, de la plaza o de otra jurisdicción, nacionales, provinciales o particulares, conferir poderes generales, revocarlos, formular protestos, denuncias, promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y en general realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la gestión de los negocios sociales. Queda entendido que la enunciación precedente es meramente enunciativa y no debe entenderse por limitativa por cuanto ha sido expresada por vía de ejemplo con las operaciones más corrientes. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 $ 10.000,— (diez mil pesos), divididos en 100 cuotas de $ 100 (cien pesos) cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Humberto Buscaglia, 50 cuotas o sea $ 5.000,— (cinco mil pesos) y Oscar Fernando Buscaglia, 50 cuotas o sea $ 5.000,— (cinco mil pesos). En todos estos valores se hace referencia a pesos Ley 18.188. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social y el carácter de socio gerente, estará a cargo de los dos socios en forma indistinta. No podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos ajenos o extraños a los intereses sociales, ni darla en garantía de operaciones propias o de terceros, salvo que fueran con la conformidad del otro socio.—Séptima: Anualmente el día 30 de setiembre, se practicará balance general del estado de los negocios sociales, pudiendo practicarse balances especiales, cuando los socios lo consideren necesarios o conveniente. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, serán adjudicadas en proporción a los capitales aportados

de acuerdo con lo que surge de la cláusula 5ª. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital sin ofrecerlas previamente al otro socio, quien en igualdad de condiciones tendrá preferencia sobre terceros extraños a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes legales podrán tomar parte en la sociedad, unificando la representación. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada uno de los socios, los que a su vez nombrarán, antes de entrar a cumplir su cometido, a un tercero para el caso de desacuerdo, el fallo del cual será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes formalizan el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 144.— e.2|3 Nº 87.771 v.2|3|73

Duilia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Roque Alejandro Pedulla, de 38 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Mandisoví Nº 2957, con L. E. número 4.133.993, por una parte, y Nelson Guillermo Swinney, de 29 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la Capital Federal, calle Bárcena Nº 2057, piso 8º "E", con L. E. número 6.054.217, por la otra; resuelven celebrar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley Nº 19.550 y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los nombrados, una sociedad que girará bajo la denominación de "DUILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Entre Ríos Nº 2171 de la Capital Federal, pudiendo los socios trasladarlo a cualquier otro punto de la República, así como establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, distribución, compraventa, importación y exportación de artículos para el hogar. — Tercera. — El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, con los materiales que se detallan en el inventario firmado por los contratantes, que se agrega y es parte de este contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad, así como el uso de la razón social adoptada, estarán a cargo indistintamente de los socios en el carácter de gerentes, quienes tendrán todas las facultades establecidas por los artículos 806 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se dan por reproducidos y con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar la capacitación legal, para ejecutar cualquier acto o hecho jurídico, pudiendo realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias o hipotecarias, con cualquier banco, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, o cualesquiera otros bancos oficiales y|o mixtos, creados o a crearse. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, a partir del 1º de enero de 1973, en que la sociead iniciará sus actividades, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima. — Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario, labrándose acta de las resoluciones que se tomen en el libro respectivo. Octava: Serán causales de disolución las previstas por el art. 94 de la ley 19.550. Novena: Cualquier duda, dificultad o divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución, disolución o liquidación de este contrato, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que en caso de desacuerdo entre ellos nombrarán un tercero cuyo fallo será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: R. A. Pedulla y N. G. Swinney. — Duilia S. R. L. (e.f.). — Materiales aportados en partes iguales por los socios: Roque Alejandro Pedulla y Nelson Guillermo Swinney: Laminación Litoral S. R. L. Fc. 263, 29|9|72: chapas y discos de aluminio, varias medidas, total Kg. 1.274, $ 12.548,30. — Esteban Landek - Vta. contado Nº 5730, 11|10|72: 638 empuñaduras; 997 asas y otros, $ 907,65. — Dame Comercial S. A. C. y F. Vta. contado Nº 027675, 25|9|72: 700 fichas y 300 m. cable. $ 735,00. — Dame Comercial S. A. C. y F. Vta. contado Nº 027898, 10|10|72: 400 pernos, 600 fichas y 1 artefacto, pesos 640,00. — Camio y Diamore S. R. L. Vta. contado Nº 7325. 8|7|72: 307,40 Kg. alambre: $ 4.229,80. — Camio y Diamore S. R. L. Vta. contado Nº 7569, 21|8|72: 10.830 Kg. alambre y placas mica: $ 1.939,25. — Cerámica "La Florida" A. Manigrasso, Fc. 072, 8|11|72: 2.000 Kg. material refractario: $ 4.000,00 — $ 25.000,00. — Los valores de los materiales aportados se justifican con las respectivas facturas de compra, antes citadas, cuyos originales se conservan en la sede social. — Este inventario forma parte del contrato de sociedad formalizado por los suscriptos en el día de la fecha. — Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: R. A. Pedulla y N. G. Swinney.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150. —e.2|3 Nº 87.877 v.2|3|73

Aserradero San Rafael

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 30 de octubre de 1972, el señor Juan José Young, cede sus cuotas sociales que tiene y le corresponden en "ASERRADERO SAN RAFAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las siguientes proporciones: al señor José Echavarri Elorza 1.800 cuotas y al señor José Mascato 3.240 cuotas. La presente cesión de cuotas se realiza por la suma total de $ 50.400 y con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1972, fecha desde la que el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. Modificándose las cláusulas 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Quinto: El capital se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ciento veinte mil dividido en doce mil cuotas de pesos de igual moneda, diez cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor José Echavarri Elorza seis mil cuotas, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta mil; al señor José Mascato, seis mil cuotas, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho sesenta mil. El aporte del capital indicado está constituido íntegramente con instalaciones, muebles y útiles y mercaderías de conformidad con el inventario que debidamente suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente contrato y una copia del cual se agrega a la presente". — "Sexto; El señor José Echavarri Elorza tendrá el cargo de gerente administrativo y el señor José Mascato el de gerente técnico. El uso de la firma social será conjunta, es decir, actuando juntamente con sus firmas podrán efectuar todos los actos que a continuación se detallan: a) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes representen, hacer pagos; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales pagarés y demás papeles de comercio abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre los fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar carta de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas nacionales y extranjeras creados o por crearse; d) Celebrar contratos de transporte, fletamentos, depósito, consignaciones, locaciones de servicios y de seguros como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales y|o provinciales y|o municipales, así como con empresas y|o entidades particulares, afines o conexos a los objetos sociales; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias, gratuitas o quitas de deudas afines o conexas a los objetos sociales; h) Nombrar toda clase de factores o empleados trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estimen conveniente; j) Otorgar y revocar poderes generales y especiales; j) Cada socio podrá individualmente, otorgar y revocar poderes hacia terceros, para que en su nombre actúe juntamente con el socio restante, en todas o partes de las facultades enunciadas en los puntos anteriores, excepto para la compra o venta de bienes muebles e inmuebles o constituir derechos reales". — "Octavo: Cualquiera de los socios podrá renunciar a la sociedad, aun antes de cumplido el plazo fijado en el artículo tercero. El socio restante tendrá prioridad en la compra de las cuotas partes del socio renunciante, debiendo abonar al socio que se retira el capital aportado con más la proporción que le corresponde de las utilidades, reservas, que existan e inventarios actualizados. Bajo ningún concepto se incluirá valor llave o similar. El socio restante tendrá seis meses de plazo, a partir de la comunicación por escrito del hecho, para la cancelación de los haberes del socio saliente. Durante dicho lapso y mientras no se produzca la cancelación total de los mencionados haberes, el socio saliente proseguirá en el uso de las facultades conferidas en el artículo sexto. En el caso de que el socio restante no haga uso del ofrecimiento enunciado en el presente, se procederá a la liquidación de la sociedad, la que será efectuada de acuerdo a los términos que se fijan en el artículo decimoprimero del presente. Queda expresamente prohibida la venta de cuotas partes a terceros". — "Noveno: Anualmente se practicará un inventario y balance general. El ejercicio social comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial y balance de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en las proporciones siguientes: José Echavarri Elorza cincuenta por ciento y José Mascato cincuenta por ciento. Se entiende por utilidades líquidas realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio comercial se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformarán cada uno de los socios con su firma personal". — "Decimoprimero: En caso de acuerdo de disolución unánime por falencia, retiro de socio o vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios. En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad". — "Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal parcial o total de cualquiera de los socios, deberá practicarse a la fecha del suceso, un balance general e inventario a efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola persona, la que continuará en la sociedad para cumplir los fines expresados en el artículo octavo". — "Decimotercero: Queda sin efecto". — "Decimocuarto: El señor José Mascato se desempeñará como gerente técnico, pudiendo retirar mensualmente en carácter de gastos de movilidad y representación hasta la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dos mil quinientos". — "Decimoquinto: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total por cualquier cause que fuera, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán conjuntamente a un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada". — Y por documento privado de fecha 5 de diciembre de 1972: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores José Echavarri Elorza, de nacionalidad chileno, estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad chilena número 0.340.447, domiciliado en la calle Lavalle 643, Capital Federal, de profesión comerciante, de setenta años de edad, y José Mascato, de nacionalidad español, estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.675.466, domiciliado en la calle Ingeniero Angel Silva 394, Haedo. Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, de treinta y dos años de edad, ambos hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de la sociedad "Aserradero San Rafael S.R.L." vienen por este acto a adecuar a las disposiciones de la Ley 19.550 la cláusula novena del contrato social, modificada según documento de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, la que en adelante quedará redactada así: "Novena: Anualmente se practicará un inventario y balance general. El ejercicio social comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial y balance de la sociedad serán distribuidas en la siguiente formaº 5 % para el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en las proporciones siguientes: José Echavarri Elorza cincuenta por ciento y José Mascato cincuenta por ciento. Se entiende por utilidades líquidas realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal o cualquier otra que se quiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre de ejercicio comercial se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformarán cada uno de los socios con su firma personal". — Las demás cláusulas del contrato social y del documento de cesión de cuotas de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, conservan su pleno vigor. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. — J. Echavarri Elorza. — José Mascato.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e.2|3 Nº 87.885 v2|3|73

Bellotti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ricardo Anania Bellotti, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Serra, nacido el 28 de marzo de 1916, con Libreta de Enrolamiento Nº 144.082, y don Guillermo Antonio Bellotti, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Póliza, con Libreta de Enrolamiento número 4.513.476, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 15767, de la localidad y Partido de San Isidro, al igual que el socio Ricardo Anania Bellotti, ambos argentinos, y declaran que convienen en celebrar una

Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se regirá por las siguientes cláusulas y la Ley 11.645: Primera: Queda constituida a partir de la fecha entre los señores Ricardo Anania y Guillermo Antonio Bellotti una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "BELLOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle 25 de Mayo 431, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a éstos las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: a) La producción, compra y venta por cuenta propia o de terceros de cereales, oleaginosos, de semillas de hortalizas, flores, forrajeras, forestales, abonos, productos químicos para la agricultura, plantas forestales o de adornos, máquinas, herramientas o accesorios para fines agropecuarios. — b) La distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de lo expuesto en el apartado anterior, sea de producción propia o ajena. — c) El fraccionamiento, limpieza y clasificación, y cualquier otro proceso necesario para la comercialización de los artículos detallados en los apartados anteriores. — d) En general la compraventa y|o permuta de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, su exportación o importación, comisiones mandatos, consignaciones y representaciones. — Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento de tierras y loteos, construcciones administrativas y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales y propiedad horizontal. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios ya sean nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Esta enunciación no es limitativa. — Tercera: Se fija el plazo de duración de esta sociedad en noventa y nueve años a partir del día de hoy pudiendo aumentarse o disminuirse cuando lo socios así lo decidan. — Cuarta: Se establece un capital social de cuarenta y cuatro mil pesos, dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas íntegramente en este acto por los socios, íntegramente por mercaderías, muebles, útiles y el activo y pasivo proveniente de la actividad comercial que desarrollaban por su cuenta en forma conjunta. — Ambos socios participan en el capital social en la siguiente proporción: El socio Ricardo Anania Bellotti, con ciento noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una, y el socio Guillermo Antonio Bellotti, con doscientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el carácter de gerentes en forma permanente durante todo el tiempo que dure la sociedad por lo tanto tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y en consecuencia podrán realizar todas aquellas operaciones establecidas en el artículo segundo de este contrato. — Sexta: Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios u operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: El ejercicio social comenzará el primero de julio de cada año y finalizará el treinta de junio del año siguiente, debiendo practicarse un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán distribuidas entre los socios en la misma proporción del aporte de capitales. — Los socios no tendrán sueldo pero podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de ganancias. — Octava: La transferencia de las cuotas sólo está permitida entre los socios integrantes de la sociedad y su valor será determinado de acuerdo a la oferta y demanda de la plaza, debiendo tenerse en cuenta además el monto de las utilidades que hubieren en la sociedad y se abonarán en la forma que determinen los socios. — Novena: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único hasta tanto se resuelva la aceptación de los herederos o representantes como socios o bien la compra de las cuotas sociales en la forma que se determine. — Décima: Los inventarios y balances que no fueren observados dentro de los treinta días de notificados se considerarán aprobados. — Décima Primera: Si en cualquiera de los balances resultara una pérdida del treinta por ciento del capital, un solo socio puede pedir la liquidación de la sociedad, sin perjuicio de ello el otro socio podrá autorizar la venta de esas cuotas a terceros. — Décima Segunda: Para el caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores que hayan sido o sean comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio, y deberán expedirse dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro único para que que en caso de duda dirima la cuestión con carácter de inapelable. — Décima Cuarta: Cuando los socios lo decidan por unanimidad esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima aun cuando el contrato social no hubiera vencido. — Bajo las precedentes catorce cláusulas los socios dejan constituida esta sociedad que comenzará a regir a partir del día de hoy y firman de conformidad y a un solo efecto el presente ejemplar en la Ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos. — Ricardo Anania Bellotti. — Guillermo Antonio Bellotti. — E|L.: "y la ley 11.645", vale.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.2|3-Nº 87.886 v.2|3|73

Gráfica Polaris

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Enrique Drischmanns, alemán, casado, de profesión comerciante, de 53 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.278.950, con domicilio en la calle Roseti 1610, Florida, Pvcia. de Buenos Aires; y don Esteban Julio Adalberto María Fothy, argentino naturalizado, casado, profesión Licenciado en Finanzas, de 34 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Feeral Nº 4.022.844, con domicilio en la calle Libertad 2345, Florida, Pvcia. de Buenos Aires, por el presente convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "GRAFICA POLARIS S. R. L." y tendrá su domicilio en la calle Varela Nº 764, Capital Federal, o el domicilio que más adelante fije la Asamblea de Socios, pudiendo establecer sucursales en el interior del país y fuera del territorio nacional. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años contados retroactivamente a partir del 1º de setiembre de 1972. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será la impresión, edición y comercialización de folletos, libros, affiches, tarjetas, revistas, papeles, así como la importación y exportación de productos gráficos y la representación de terceros o asociados a terceros, en la fabricación de objetos gráficos. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en el importe de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Enrique Drischmanns, quinientas (500) cuotas sociales y el señor Esteban Julio Adalberto María Fothy, mil (1.000) cuotas sociales. El capital social se integra totalmente conforme al inventario firmado por los socios que forma parte del presente contrato, habiendo sido valuados los bienes de acuerdo con su cantidad y calidad, cuyas facturas y otros elementos determinantes de su costo obran en la sede social, declarando bajo juramento que no existen deudas o gravámenes que afecten dichos bienes. Artículo Quinto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente, designándose al efecto al señor Esteban Julio Adalberto María Fothy, quien tendrá todas las facultades legales, incluso las enumeradas en el Art. 1881, excepto los incisos "5" y "6" del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5.965|63, para realizar todos los actos administrativos que en forma directa o indirecta se vinculan con el objeto de la sociedad; se enumeran al solo efecto enunciativo los actos jurídicos que podrá realizar el gerente de la sociedad: comprar, vender, hipotecar bienes inmuebles, comprar y vender muebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, ya sea oficial o particular, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social y efectuar operaciones de comisiones en general, representaciones y mandatos, librar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés y todo otro papel de comercio y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Para realizar actos de disposición, el gerente requiere el acuerdo favorable previo de la asamblea de socios convocacn a tal efecto. — Artículo Sexto: Los socios se reunirán cuantas veces lo consideren conveniente o cuando cualquiera de ellos lo solicitare. La citación se efectuará por escrito, dirigida al domicilio indicado en el presente contrato o al domicilio que más adelante cada socio comunique por escrito a la sociedad. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital, salvo las excepciones indicadas en el Art. 160 de la Ley 19.550, apartado 1º, que serán resueltas por unanimidad. — Artículo Séptimo: El ejercicio social de la sociedad cerrará el día 31 de agosto de cada año y el gerente de la sociedad confeccionará un balance general de ganancias y pérdidas e inventario, que debidamente firmado por el socio gerente, será sometido a la aprobación de la asamblea de socios dentro de los 80 días siguientes al cierre del ejercicio social. — Artículo Octavo: Las utilidades y pérdidas de la sociedad serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital suscripto por cada uno de ellos. — Los socios resolverán de común acuerdo las retribuciones mensuales que por sus actividades específicas en beneficio de la sociedad se decidan otorgar a los socios. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores que al efecto designe la Asamblea de Socios. — Bajo tales cláusulas, las partes formalizan la constitución de la sociedad, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 1972. — E. Drischmanns. — E. Fothy. — Inventario Inicial. — Activo. — Bienes de Uso. — Máquinas: una máquina offset, marca Colormetal-Master, Nº 685, formato 72 x 53, con un motor Brown Boveri, número A-72573, de 5,5 H.P. y otra marca Elim Austis, Nº 443005 RB 2914, de 3 H. P., completamente equipada, con todos sus accesorios, con ponepliego Dux, número 1827, valor $ 115.000 (Ciento quince mil pesos); una máquina tipográfica plana, marca Front Rapid, Nº 145205, formato 74 x 110, con motor marca AEG, de 7 H.P., Nº 1147664 A., valor $ 10.000 (diez mil pesos); una máquina offset, marca Rotaprint 230, con motor marca Sachseinnerk, Nº 602.861, valor $ 20.000 (veinte mil pesos); una máquina tipográfica plana, marca Augsburg, formato 59 x 93, con motor Marelli, Nº 175, con resistencia regulable, valor $ 5.000 (cinco mil pesos); una cosedora perfección, Nº 6146, con motor Olguín, Nº 43,5, de 0,5 H.P., valor $ 1.000 (mil pesos). — Tipografía: Tipos: 3 cajas Helvética Super blanca; 8 cajas Helvética blanca; 7 cajas Bodoni Bastardilla clara; 5 cajas Buenos Aires; 7 cajas Universal negra; 3 cajas escritura máquina; 1 caja Etrusco negra; 7 cajas Bodoni Bastardilla negra; 3 cajas Los Tres Mosqueteros; 6 cajas inglesa clara; 12 cajas madera; 5 cajas Kabel ancho; 1 caja ateneo Kabel ancho; 1 caja etrusco; 1 caja fantasía clara; 2 cajas etrusco clara; 3 cajas Brodway; 4 cajas industria blanca; 3 cajas industria negra; 5 cajas Garamont; 1 caja americano ancho; 3 cajas bastones bastardilla; 4 cajas gótico; 2 cajas inglesa negra; 5 cajas Kabel estrecho; 5 cajas Kabel claro; 3 cajas collilú; 4 cajas fantasía clara; 7 cajas grotesca cursiva blanca; 18 cajas bodoni negra; 1 caja renacimiento; 2 cajas rosario; 1 caja Zagala; 5 cajas industria condensada; 2 cajas Las Indias; 10 cajas universal bastardilla; 3 cajas Lido; 5 cajas Grotesca blanca; 9 cajas Garamont bastardilla; 6 cajas Grotesca ideal negra; 10 cajas Kabel negro; 2 cajas Beltro claro; 3 cajas Beltro negra; 9 cajas clara sombreada; 3 cajas americano; 1 caja Delicia; 7 cajas simplícita negra; 7 cajas Emostile negra; 4 cajas Cuerpo 48 y 96; 1 caja Cuerpo 68; 6 cajas Kabel negro bastardilla; 6 cajas Graciosa blanca; 10 cajas Clarendon; 1 caja María Antonieta; puntillados de bronce; raya metálica; interlíneas; lingotes; cuadrados y espacios, valor $ 11.120 (once mil ciento veinte pesos); 7 volanderas, $ 210 (doscientos diez pesos); 3 componedoras, $ 46 (cuarenta y seis pesos); 2 tipómetros, pesos 20 (veinte pesos) y sacapruebas tipográfico, $ 600 (seiscientos pesos); valor total tipografía, $ 11.998 (once mil novecientos noventa y ocho pesos). — Total de maquinarias y del Activo: $ 157.998 (ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos). — Pasivo. Cuenta particular del socio Esteban Julio Adalberto María Fothy, $ 5.332 (cinco mil trescientos treinta y dos pesos). Cuenta particular del socio Enrique Drischmanns, $ 2.666 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos). — Total del pasivo: $ 7.998 (siete mil novecientos noventa y ocho pesos). Capital social Enrique Drischmanns, $ 50.000 (cincuenta mil pesos); Esteban Julio Adalberto María Fothy, $ 100.000 (cien mil pesos). — Total capital social: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — S|raspado: Polaris — 685. Vale. — Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225. e.2|3. — Nº 37.911 v.2|3|73

Asesoramientos Car

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecieios scetenta y uno, reunidos los señores: Miguel Rafael Dimarsico, Carlos Alberto Gialleonardo, Ana Haydée Siri de Coussan, Oscar Roberto Ricci, Ricardo Omar Dimarsico y Oscar Gabriel Monti, únicos socios de "ASESORAMIENTOS CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Juan B. Justo número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho de Capital Federal, inscripta en ese Registro Público de Comercio bajo el número setecientos sesenta, al folio cuatrocientos veintiuno, del libro número cincuenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: De acuerdo con el artículo número doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de diez cuotas de capital de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, sus derechos y obligaciones, que el socio Oscar Roberto Ricci efectúa a favor del socio Ricardo Omar Dimarsico, por la suma de un mil pesos cuyo importe el cedente declara haber recibido a entera satisfacción. — Asimismo aceptan la transferencia de diez cuotas de capital de diez pesos cad una, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sus derechos, acciones y obligaciones que el socio Oscar Gabriel Monti, efectúa también a favor del socio Ricardo Omar Dimarsico, por la suma de doscientos pesos, cuyo importe el cedente declara haber recibido a entera satisfacción. — Segundo: Que, en virtud a lo dispuesto en la cláusula primera de este contrato, los señores Oscar Roberto Ricci y Oscar Gabriel Monti, se desvinculan de esta sociedad ya que ambos transfirieron al socio Ricardo Omar Dimarsico, la totalidad de las cuotas de que eran titulares en la misma, según contrato anterior. — Tercero: Resuelven los presentes encomendar al socio Carlos Alberto Gialleonardo, la realización de todos los trámites para inscribir en el Registro Público de Comercio la presente modificaciós del contrato social sirviendo la presente de suficiente autorización, pudiendo delegar dichas gestiones en quien él determine. — En prueba de conformidad firman todos los socios y los cedentes. — Miguel Rafael Dimarsico — Carlos Alberto Gialleonardo — Ana Haydée Siri de Coussan — Oscar Roberto Ricci — Ricardo Omar Dimarsico — Oscar Gabriel Monti.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e. 2|3 Nº 37.855 v 2|3|73

Zimerman y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 2 de abril de 1972, se ha producido en la sociedad "ZIMERMAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la renuncia al cargo de Gerentes de los Sres. Samuel Ryng y Simón Proscurovski, quedando como único gerente el Sr. César Zimerman.

Buenos Aires, febrero 20 de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12 e.2|3 Nº 37.734 v.2|3|73

Ytarglass

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Francisco Chillemi, italiano, casado, domiciliado en Strangford 5866, Capital Federal; Walter Oscar Valverde, argentino, casado, domiciliado en Cosquín 5172, Capital Federal, y Magdalena Guiu, española, casada, domiciliada en Strangford 5866, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — Primero: El señor Walter Oscar Valverde, cede y transfiere a favor de la señora Magdalena Guiu la cantidad de veintidós cuotas de capital, valor dos mil doscientos pesos, que tiene y le corresponden en la sociedad "YTARGLASS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Corrientes 1436, piso 9, Dto. "C", de la Capital Federal, con un capital social de cinco mil pesos y cuyo contrato fue firmado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, e inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil quinientos setenta y dos, al folio ciento ochenta del libro sesenta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio total de esta cesión, venta, transferencia de estas cuotas sociales, se fija en la suma de dos mil doscientos pesos que abona en este acto la señora Magdalena Guiu, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. En prueba de conformidad firman, el señor Francisco Chillemi y el señor Walter Oscar Valverde, la señora Susana Mabel Librelato de Valverde y la señora Magdalena Guiu, en Buenos Aires, a los días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: F. Chillemi, W. O. Valverde, Magda de Chillemi, Susana L. de Valverde.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.2|3 Nº 87.830 v.2|3|73

Loewengart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano don Rodolfo Solveyra, con fecha 11 de octubre del corriente año, la Sociedad "LOEWENGART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió revocar la designación de Gerente en la persona del señor Ralph Marcus Steinberg y nombrar en su reemplazo al señor William Edner Dumke, casado, norteamericano, nacido el 12 de febrero de 1930, comerciante, titular del Pasaporte Norteamericano C 1.170.261, dimiciliado en 295 Fifth Avenue, Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 24.— e. 2|3 Nº 87.848 v. 2|3|73

Confortmar Spadaro Ciarlotti y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de octubre de 1972, pasada al folio 1.002, por ante el escribano don Jorge M. Lanzon, los socios de la sociedad "CONFORTMAR, SPADARO, CIARLOTTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven aumentar el capital social, modificando la cláusula quinta del contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula Quinta: El capital social es de pesos 200.000 argentinos, divididos en 2.000 cuotas de pesos 100 cada una, aportado en la siguiente proporción: El señor Cayetano Spadaro, $ 97.000 o sean 975 cuotas de pesos 100 cada una, de los cuales $ 22.500 argentinos los aportó e integró al constituirse la sociedad y $ 75.000 argentinos, los aporta e integra por la presente escritura. — El señor Oscar José Angel Ciarlotti, $ 97.500 argentinos, o sean 975 cuotas de $ 100 cada una de los cuales $ 11.250 pesos argentinos los aportó e integró al constituirse la sociedad, $ 11.250 pesos argentinos por compra que hizo al primitivo socio de la sociedad don Jorge Orestes Ciarlotti del total del capital social que a este le correspondía, y $ 75.000 pesos argentinos los aporta e integra por la presente escritura. — Proveeduría Marítima C. Spadaro y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, pesos 2.500 argentinos, o sean 25 cuotas de pesos 100 cada una, ya aportados e integrados al constituirse la sociedad, y Ciarlotti Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, $ 2.500 pesos argentinos, o sean 25 cuotas de $ 100 cada una, aportados e integrados al constituirse la sociedad. — Firmado: Jorge M. Lanzon, escribano.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e. 2|3 Nº 87.832 v. 2|3|73

Viviendas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

QUE en el edicto publicado con fecha 28 de noviembre de 1972, salió con el nombre de "VIVIENDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuando en realidad la mencionada sociedad gira bajo la razón social de "VIVIENDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo documento elevado a escritura pública por ante el escribano Arón Sajnin, con fecha 28 de setiembre de 1972

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e. 2|3 Nº 87.760 v. 2|3|73

Interport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura otorgada ante el escribano Delfor Martínez, con fecha 17 de abril de 1972, el señor don Miguel Eduardo Pouldji, ha decidido renunciar a la remuneración mensual que venía percibiendo desde el primero de enero de 1956, en el cargo de socio que tenía en la sociedad "INTERPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Raspado: renuncia; decidido. Vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 87.759 v. 2|3|73

Gran Variedades

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 21 de julio de 1972, la sociedad denominada "Organización Administrativa Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere las 165 cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad: GRAN VARIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Juan Carlos Fandiño, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida 899, Capital, 82 cuotas y a Roberto Horacio Baldassarre, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida 899, Capital, 83 cuotas. — Estas transferencias se efectúan por el precio total y único de $ 1.650.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.2|3 Nº 87.952 v.2|3|73

Gran Variedades

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 24 de julio de 1972, Jorge Norberto Nicola vende, cede y transfiere las 1050 cuotas que le corresponden en la sociedad GRAN VARIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Juan Carlos Fandiño, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida 899, Capital, mayor de edad, esta transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1972, y por la suma total de $ 2.850

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.2|3 Nº 87.950 v.2|3|73

Kilómetro 0

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 3 de octubre de 1972, don Héctor Giusto, vende, cede y transfiere las diez cuotas de capital de $ 100 c|u. al socio Eduardo Carlos Navarro en la suma de $ 1.000. — Que le corresponden en la sociedad KILOMETRO "0" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el mismo acto la Sra. Nelly Rosa Calcagni de Sommi y don Luis Antonio Sommi, ceden y transfieren las 50 cuotas que les corresponden a c|u. de ellos a los socios Manuel Garrido 50 cuotas, a don Eduardo Carlos Navarro 20 cuotas; a la Sta. Ofelia Haydée Menescaldi 15 cuotas y al Sr. Juan Carlos Menescaldi 15 cuotas. — Esta transferencia de cuotas se efectúa por el precio total de $ 10.000. — Por el mismo acto los socios Héctor Giusto y Luis Antonio Sommi renuncian al cargo de gerentes que tenían en la sociedad. — Modificándose por el mismo acto el artículo sexto de la sociedad el que quedará así redactado: Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Manuel Garrido, Jorge Antonio Vidal y Eduardo Carlos Navarro, quienes revestirán el cargo de socios gerentes pudiendo actuar en forma indistinta representando a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, suscribiendo en cada caso con su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer con aval o garantía a favor de terceros. — Al sólo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales de Trabajo de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires e interior del país y Policía Federal y Dirección General Impositiva, la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como se establece en el párrafo precedente.

Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.2|3 Nº 87.954 v.2|3|73

Gran Variedades

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 8 de junio de 1971, don Francisco Leopoldo Menoni, vende, cede y transfiere las 150 cuotas que le pertenecen en la sociedad GRAN VARIEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Angel Rodríguez Morán, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Provincias Unidas 689, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, en la suma de $ 12.000.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.2|3 Nº 87.951 v.2|3|73

Utilventas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 23 de noviembre de 1972, pasada ante el escribano S. Darío Laurencena, la sociedad UTILVENTAS, S. R. L., modificó con efecto a 1º de julio de 1972 el art. 10 de su contrato original, el que queda así: Décima: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Roberto Kachanovsky el 44 por ciento, y los socios señores Jorge Héctor Moralejo y Jorge Polera el 28 por ciento cada uno de ellos. — Salvo esta modificación quedan subsistentes las demás cláusulas del constitutivo. — S. Darío Laurencena escribano. — Enmendado: Utilventas, vale.

Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 22,50 e.2|3 Nº 87.938 v.2|3|73

Cosmovolt-Kiepe

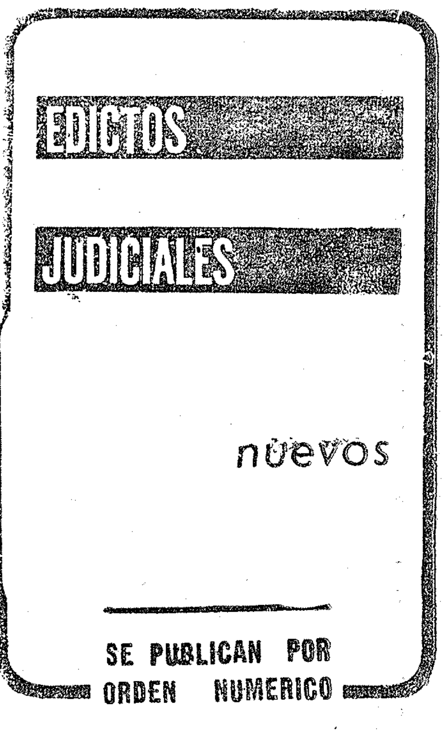
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR ESCRITURA 536, otorgada el 2 de octubre de 1972, ante el Escribano Norberto E. Estrín, al folio 1386 del Registro 217 de esta ciudad, "Cosmovolt Sociedad en Comandita por Acciones", vendió, cedió y transfirió a favor de "Lobandy Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Mandatos y Servicios", las 4.590 cuotas por valor de cuarenta y cinco mil novecientos pesos Ley 18.188 que tiene y le corresponden en "COSMOVOLT-KIEPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se retira de la misma, modificándose la cláusula 3ª del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos ley 18.188, dividido en 9.000 cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por las socias en la siguiente proporción: "Lobandy Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Mandatos y Servicios" 4.590 cuotas, o sea la suma de cuarenta y cinco mil novecientos pesos Ley 18.188, y "Kiepe Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" 4.410 cuotas, o sea la suma de cuarenta y cuatro mil cien pesos ley 18.188.

Buenos Aires 16 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.2|3 Nº 87.703 v.2|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO OREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.2|3-Nº 88.035 v.8|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PANTALEON MEZZOTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.2|3-Nº 87.943 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LORENZO o LORENZO ROSENDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.2|3-Nº 87.926 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CASTRILLON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1973 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.2|3-Nº 88.053 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA BLANCO DE AGRELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.054 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION BERMEJO DE CARBONELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 87.981 v.8|3|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA CARLOTA PALACIOS DE SEJAS y EUDOSIO DE JESUS SEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973 — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.2|3-Nº 88.006 v.8|3|73

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN BERNAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.2|3-Nº 87.962 v.8|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO JOSE VAGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.023 v.8|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza al presunto ausente, presentarse en autos "DE PEON VOLPE, JESUS FELIX s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Expediente Nº 17.326. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972 — Néstor L. Lloverás, secretario.
$ 7,50 e.2|3-Nº 87.944 v.2|3|73

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD PEREZ o PEREZ SANTOS.
Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 87.994 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA COLACIRO de DE BONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.099 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSIAS GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.059 v.8|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO BLAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.2|3. — Nº 88.052 v.8|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN BROGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 22,50. e.2|3. — Nº 87.919 v.8|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO BALATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 87.922 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA PACHECO de ROBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. e.2|3. — Nº 87.923 v.8|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA LIZZI y PANFILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 87.939 v.8|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA URRUTIA de GOYENECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 88.037 v.8|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ZAMAR de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 88.040 v.8|3|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DAVI y NUNZIA ORSOLA MIDOLO de DAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Eilsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.2|3. — Nº 88.008 v.8|3|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA BAÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 87.965 v.8|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA SALINAS de MELFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50. e.2|3. — Nº 87.953 v.8|3|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a SABINO LOSADA, a comparecer al juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 6. e.28|11. — Nº 74.797 v.28|11|72
$ 6. e.4|12. — Nº 75.899 v.4|12|72
$ 6. e.3|1. — Nº 79.640 v.3|1|73
$ 6. e.1º|2. — Nº 84.652 v.1º|2|73
$ 6. e.2|3. — Nº 88.036 v.2|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO COSENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20. e.2|3. — Nº 88.078 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor José O. D'Alessio, Secretaría Nº 22, del Dr. Norman J. Astuena, cita y emplaza por diez días al Sr. FRANCISCO ALVAREZ, para que comparezca a tomar la intervención en los autos caratulados "El Norte Cía. de Seguros c|Alvarez, Francisco, s|Sumario", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 24. e.2|3. — Nº 88.055 v.7|3|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTAGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 87.959 v.8|3|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANIBAL JUAN CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 1º de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 87.967 v.8|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza al señor EUFEMIO SILVANO LEZCANO, a comparecer a estar a derecho en autos que se siguen por su presunción de fallecimiento. — Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 16 de febrero 1973. — — Graciela E. González, secretaria.
$ 9.— e.25|10 Nº 67.664 v.25|10|72
$ 9.— e.14|11 Nº 68.754 v.14|11|72
$ 9.— e.6|12 Nº 76.865 v.6|12|72
$ 9.— e.2|1 Nº 81.101 v.2|1|73
$ 9.— e.2|2 Nº 84.052 v.2|2|73
$ 9.— e.2|3 Nº 86.573 v.2|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LORENZA BELAUSTEGUIGOITIA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.2|3 Nº 88.056 v.8|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BERENSOHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.2|3 Nº 87.927 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y empleza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO LUIS LAMPERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.2|3 Nº 87.969 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABELLA MAZZA de BARLETTA y de SALVADOR BARLETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.2|3 Nº 87.971 v.8|3|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO CIMENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 88.016 v.8|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN LAURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 87.963 v.8|3|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario interino.
$ 18 e.2|3 Nº 87.921 v.8|3|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN AMIGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 26,40 e.2|3 Nº 87.984 v.8|3|73

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AMATO y BIAGIA NIGITA de AMATO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 87.948 v.8|3|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PALMIRA RUFFINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 88.009 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BRISOLESE de BAULE o BAULEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 88.030 v.8|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO MARABINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.083 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES IGLESIAS de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 87.966 v.8|3|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PAGANI de SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.028 v.8|3|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO FERNANDO GUASTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 87.980 v.8|3|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a MARCOS GONZALEZ a tomar la intervención que le corresponda en autos: "González, Marcos s|sucesión", bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 26 y concordantes de la Ley 14.394. — Publíquese una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, 27 de Febrero 1973. — — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 9.- e.8|11 Nº 70.281 v.8|11|72
$ 9.- e.1º|12 Nº 75.418 v.1º|12|72
$ 9.- e.2|1 Nº 81.611 v.2|1|73
$ 9.- e.6|2 Nº 84.870 v.6|2|73
$ 9.- e.2|3 Nº 88.080 v.2|3|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA HUBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.957 v.8|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GUARNERI o GUARNERI y MAZZAFERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.937 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ITALO ARGENTINO ZANETTI o JOSE ITALO ZANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.958 v.8|3|73

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALLIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.987 v.8|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUZMAN o JUAN ANDRES GUZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.064 v.8|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de SZYLD JULIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.940 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por diez días a don RAMON SEVERINO ARRIOLA, a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Cura Juan, s|adopción de la menor María A. Arriola y Ve-

lázquez", bajo apercibimiento de designar al Sr. Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 21.- e.2|3 Nº 87.999 v.7|3|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días, emplazándolos, a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO GAMBOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.101 v.8|3|73

Nº 30

Juzgado Naciona len lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a los herederos de don ERNESTO JONES, a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Oscar D. Yáñez, Juez. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.928 v.7|3|73

Nº 33

Juzgado en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JOSE AGUSTIN CARZOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.017 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a AEROLINEAS PERUANAS S. A., a comparecer en los autos "Aerolíneas Peruanas S. A. s|pedido de quiebra por Socolovsky, Gregorio y otra", a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 24.— e. 2|3 Nº 88.085 v. 7|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos "MOTOTECNICA ARGENTINA S. R. L., s|quiebra", que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Siete mil quinientos pesos al letrado de la convocatoria, Ricardo Ramón Massa; dieciséis mil doscientos pesos, al síndico Ovidio Pedro Bianchi; mil seiscientos pesos, al letrado del síndico, Eduardo L. Canedo y dos mil quinientos pesos, los del escribano Raúl Fernando Eguía.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, sescretario.
$ 27.— e. 2|3 Nº 87.961 v. 7|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, cita por cinco días a LUVICO S. C. A., a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, c|Luvico S.C.A. y otra, s|ejec. $ 2.135.10", Expte. número 30.313, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 10,50 e. 2|3 Nº 87.964 v. 2|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a MARCOS PEDRO BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días, por sí o por medio de apoderado, en el juicio "Banco Francés e Italiano para la América del Sud - Sudameris S. A., c|Bosch Beatriz J. A. y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente. Expediente Nº 30.718. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 13,50 e. 2|3 Nº 87.956 v. 2|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 88.038 v. 8|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FRASCINO de BRUNO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 22,50. e2|3 Nº 87.935 v.8|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, notifica que en los autos "GRIMALDI, ANTONIO y PATRONE de GRIMALDI, VALENTINA, s|sucesiones". Expediente Nº 73.246, ha fijado audiencia para el día 26 de marzo de 1973, a las 14 horas, a los fines de resolver la forma en que se realizará la partición del acervo sucesorio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 21.— e. 2|3 Nº 87.946 v. 7|3|73

Nº 17

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GHILINI de CRISTIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Héctor P. López, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 88.048 v.8|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRADE, OMAR MANUEL ANDRADE y ROMERO y de doña EMILIA MACIAS de ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 27.— e.2|3 Nº 88.084 v.8|3|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PILUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 88.007 v.8|3|73

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita por 10 días a AIDA MOREIRA de ANATRELLA y MARIO T. ANATRELLA para que comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones en los autos "Lopardo, Antonio c|Anatrella, Aída Moreira de y otros s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de tenérseles por constituído en los Estrados del Juzgado y continuar la ejecución. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 36.— e.2|3 Nº 87.941 v.8|3|73

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SUAYA de LAPRIDA.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 88.089 v.8|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

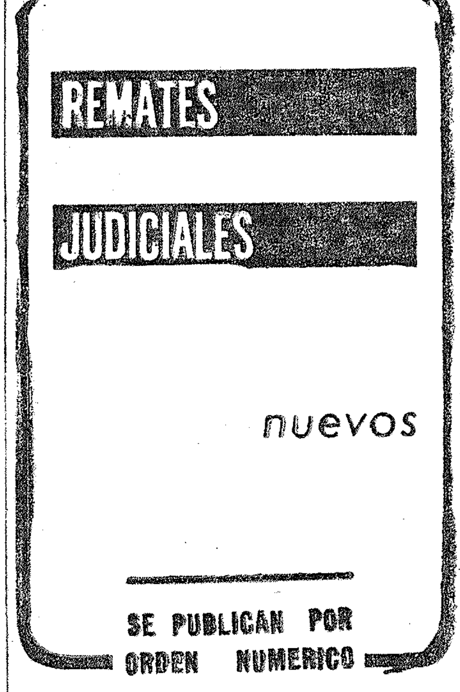
LA PLATA

El señor Juez Federal doctor Armando Emilio Grau, secretaría número 6, La Plata, cita por un día a POMPILLO Y CIA., para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 12.313 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Pompillo y Cía.; Fernández y Guerra Soc. de Hecho; Guerra, Elvira Beatriz y Fernández, Rufino Luis s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 8 de febrero de 1973. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ 6,75 e.2|3 Nº 87.934 v.2|3|73

El señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, Secretaría número 1, La Plata, cita por un día a don JAIME SAIOVICI, para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 44.153 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Saiovici, Jaime y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 13 de febrero de 1973. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 6.— e.2|3 Nº 87.933 v.2|3|73

El señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, Secretaría número 1, La Plata, cita por un día a don BENITO ALBERTO TOURIS, para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 43.900 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Touris, Benito A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 8 de febrero de 1973. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 6.— e.2|3 Nº 87.932 v.2|3|73

El Juzgado Federal número 1, de La Plata, a cargo del doctor Luis C. Guerello, Secretaría número 1, cita a don ALBERTO LORENZO DIAZ para que en el término de tres días comparezca a tomar intervención en el expediente Nº 44.093 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Cunto Armando Roberto y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 8 de febrero de 1973. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 18.— e.2|3 Nº 87.931 v.2|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en el juicio: "COOPERATIVA BERNARDINO RIVADAVIA c|FORMIGO MARIO s|cobro de pesos" (Expte. Nº 36.257), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala 4, 3º piso, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 horas: Una heladera comercial Westinghouse de cuatro puertas metálicas con compresor Nº 9.543 en la parte superior, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 horas, a partir del 1º de marzo (Inventario R. 4524). — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 16,50 e.2|3 Nº 88.077 v.2|3|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: "VARAS JULIO A. c|ALONSO DIAZ JULIO y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.646 bis, que el martillero Enrique A. Ramos, rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 10 y 30 horas sobre los mismos, tres lotes de terreno designados con los números 13, 18 y 19, del Partido de Almirante Brown, próximos a la estación Turdera, con frente a la calle Dekay entre Frías y Amenedo, con las siguientes superficies: lote 13: 643m.5644c2. Lote 18: 369m.5222c2. Lote 19: 369m.5222c2. — Base $ 34.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o ambas en efectivo. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 58,50 e.2|3 Nº 87.978 v.8|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos: "PAPALARDO de SARQUIS, ANGELA c| HERMIDA ROBERTO LUIS y otra s| ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma, el viernes 16 de marzo de 1973, a las 17 horas, la propiedad Lavalle 149, del Pueblo de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), que de acuerdo a la cláusula de la escritura hipotecaria decimoprimera, deberá entregarse el inmueble totalmente desocupado, compuesta de sala, tres habitaciones, baño, baño auxiliar, cocina, comedor, patio y galería cubierta. Superficie 397,12 mts2. ad corpus. — Base pesos Ley 42.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Adeuda Impuestos Municipales $ 50; O.S.N. $ 168,15; Impuestos Inmobiliarios $ 238,92. Visitarse de 9 a 12 horas días hábiles. Expte. Nº 1.210. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 72.— e.2|3 Nº 97.930 v.8|3|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "ESTANCIA EL OCHO S. A. y otra c|DEL FRESNO JUAN P. y otra s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 3.283-1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Gaspar Campos 6055, de la localidad de José C. Paz, Villa Altube, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Buenos Aires, edificado en el Lote 5, Manzana 39, que consta según diligencia practicada a fs. 92 y vta. de: Salón negocio al frente destinado a farmacia, dos habitaciones, comedor diario, cocina y baño instalado, sótano. En planta alta, hall, dos dormitorios comedor, living, habitación, baño, balcón y en la terraza una habitación cocina, baño y lavadero. Construcción de material y en buen estado de conservación. — Base $ 65.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. La propiedad es ocupada por el demandado y su familia. Se visita todos los días de 15 a 17 horas. Cláusula hipotecaria undécima: "...debiendo entregarlo desocupado en caso de ejecución". Adeuda Imp. Inmobil. $ 556,51; Municipales $ 557,37. Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 94,50 e.2|3 Nº 88.161 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "PATERNO LUIS y otro c|INO E. TI AMERICO s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 38.174|71), que el martillero Ricardo Oscar López Cabana, rematará el día 12 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: Unidad funcional número 15, departamento letra "D", del tercer piso, Ley 13.512, de la finca ubicada en la calle Billinghurst 1719, Capital Federal; superficie cubierta propia de 64.35 m2., con un porcentual de 3.98 o|o. Se adeudan impuestos municipales $ 447,52 hasta segundo semestre de 1972 inclusive y Obras Sanitarias $ 316,80 hasta segundo bimestre de 1972 inclusive y expensas comunes $ 9.954,73 a diciembre de 1972. Según constancia de autos se encuentra ocupada por una persona que dice ser inquilina y familiares. Según cláusula tercera del contrato de mutuo, en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el inmueble libre de ocupantes. Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Base de venta $ 50.000,00 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.2|3 Nº 88.167 v.8|3|73

— Nº 12 —

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "TECNIMEX S.A.C.I.F. e I. c|APLICACIONES INDUSTRIALES S.A. I. y C. - Ej. Prend.", Exp. 33.474, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 12 de marzo próx., a las 16 hs., en Sarandí 844, Capital, exhibiéndose el bien en Sargento Cabral 5256, Tablada, Pcia. de Bs. As., días hábiles de 9 a 12 hs.: Una agujereadora de columna Burani, mod. B-250, Ind. Arg., Nº 448 c|mesa rect. completa c|motor eléct. Davica de 3 CV 1.400 r.p.m. 220|380 V Nº 229383 y electrobomba Ferrari de 0,12 CV Nº 9885, Ind. Arg., la mesa rectangular es de 530 x 630 mm., marca Buranin Nº 448, Ind. Arg., el mot. eléct. Davica de 3 CV, Nº 229383, es de Ind. Arg. y la mesa rect. es accesorio de la agujereadora Burani en óptimas condiciones. Base $a. 4.645,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, dinero efectivo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 67,50 e. 2|3 Nº 87.993 v. 8|3|73

— Nº 13 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "SAGUIER CASTEX Y ASOCIADOS S.A. c|PEREZ OSCAR FELIPE y otro s|ejecutivo", Expte. 40.678, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará en el Salón de Ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 15 de marzo de 1973, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 2666 entre Ricardo Gutiérrez y Rubén Darío, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires. Inscripción del Dominio: al folio 134 del año 1959, de Vicente López. Medidas: 10 m. fte. al N.E. por 32,50 m. de fondo. Superficie: 325 m2. Designación Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 32, Parcela 3. El inmueble se encuentra ocupado, tal como surge de autos. Días de visita: 12, 13 y 14 de marzo de 1973, de 13 a 16 horas. Base: $ 89.373,32. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Fernando Jesús Pascual, secretario.

$ 72.— e. 2|3 Nº 87.968 v. 8|3|73

— Nº 14 —

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES S.A. s|quiebra", que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo, rematarán en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital, el día martes 13 de marzo de 1973, a las 15,30 hs., tres lotes de terrenos, ubicados en "Sierra de los Padres", Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a la altura del Km. 16, de la Ruta 226, con desvío de 4 Km. hacia la sierra (20 Km. de Mar del Plata), todo pavimentado. A saber: Lote 5, fracción 119-G, Nomen. Catastral III-I-119-5, Partida 262504, Dominio M39262, Val. año 1972 $ 4.960.—; con sup. 604,36 m2.; Lote 6, fracción 119-G, Nomen. Catastral III-I-119-6, Partida 262505, Dominio M-39264, Val. 1972 $ 6.420.—, con sup. 672,08 m2. Ambas fracciones de medidas irregulares ubicadas en la zona del Golf Club, sobre avenidas pavimentadas de excelente trazado, luz eléct. agua corr. y buena forestación; Lote 11, fracción 114, Nomen. Catastral III-I-114-11. Partida 209409, Dominio M-39263, Val, 1972, $ 4.420.—, con sup. aprox. de 714,34 m2. Bases: Lote 5, $ 3.306,66; Lote 6, 4.280.—; Lote 11, pesos 2.946,66; o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal de cada lote. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Informes y visitas de estos lotes dirigirse a martilleros, en Bartolomé Mitre 2637, piso 2º, 40, Capital Federal, T.E. 47-3749 y sobre los mismos terrenos a la Administración de Alfranco Constructora de Tierras y Urbanización S.A., en ambos casos diariamente 9 a 18 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 225.— e. 2|3 Nº 88.266 v. 12|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "JOSE GUELMAN E HIJO S.A.C.I. c|FRAIETA JOSE y otro s|Ejec.", Expte. Nº 42.951, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 8 de marzo de 1973, a las 10,30 hs., en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben de 14 a 18 hs.: Una mesa ratona de armazón de madera y tapa y borde de espejo; un televisor marca Zenith, pantalla común s|n|v., controles frontales; una máquina de tejer, marca Lyeiatex s|n|v. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e. 2|3 Nº 88.105 v. 7|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 5 —

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días, en autos: "BENVENUTO S.A.C.I. c|DE VEGA GREGORIO V. y otros s|ejecutivo, Expte. 170.198|69", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 15 de marzo de 1973, a las 11 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, lo siguiente: Una finca ubicada en la localidad de Pasteur, Cuartel 18, Partido de Lincoln, Pvcia. de Buenos Aires, con todas sus dependencias que contiene, edificada en los solares señalados en plano general de ese punto con letras A y B, Manzana 41; mide su terreno 20 mts. frente al N.E., cada solar, por 50 mts. al N.O. y S.E. igual a una Sup. de 2.000 mts., linda al N.E. calle en medio de manzana 40, al N.O. con los solares L y M, al S.O. con solares F y G, por el S.E. con el solar C, los tres últimos rumbos de su manzana y, un lote de terreno que según título es lote C, de la manzana 41 y según plano ya mencionado se designa como lote dos-c, mide 8 mts. de frente al N.E. por 50 mts. de fondo, Sup. 400 mts., lindando al frente al N.E. calle en medio con manzana 40, al N.O. solar B, al S.O. solar H y al S.E. con parcela dos-c, inscripto el Dominio en Matrícula 148 y 149, anotado en Catastro Circunscripción Quince, Sección A, Manzana 36, Partida 5.236. Según consta en autos, el señor Gregorio V. de Vega tiene instalado un local con negocio de almacén y ramos generales, ocupando todas las dependencias en calidad de copropietario. Base al contado $a. 20.433,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 103,50 e. 2|3 Nº 87.936 v. 8|3|73

— Nº 7 —

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por un día en autos caratulados: "REY, SERGIO c|KULLOK, HILDA IRENE s|Ejecutivo", que el martillero Miguel Alfredo María Soaje rematará el día jueves 8 de marzo de 1973, a las 9,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, Capital Federal, los siguientes bienes: Una lámpara de pie, base redonda, color blanca y con pantalla anaranjada, con borlas; un velador de mesa, metálico y tipo mármol, con pantalla clara, con flores estampadas; un cuadro rectangular, marco gris, representando un paisaje serrano, con arroyo, con puente, árboles y sierras de fondo. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 21.— e.2|3 Nº 87.975 v.2|3|73

— Nº 48 —

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por 2 días en autos "APOLO ONCE S.A.C.I.C.I. y F. c| STERN IDEL y otro s|Ejec. Prend., Exp. Nº 17.398", que el martillero Haydée Teresa Rodríguez, el 17 de marzo de 1973, hora 10, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser, marca Nechi Nº 2325, modelo N, con motor marca Mech Nº 69.495, modelo I de 1|3 CV.; una máquina de coser marca Baubroth Nº W 5.670.418, modelo ST-W-27, con motor marca Mech Nº 183.225, modelo A de 1|2 CV., ambas destinadas al uso comercial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Base pesos 11.772. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 39.— e.2|3 Nº 87.973 v.7|3|73

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, Secretaría Sr. Juan Carlos Cernadas, comunica por tres días en los autos "COLOMBO y MAGLIANO S. A. c| SUCESION de ANTONIO BIANCHI y|o MARIA BALDONEA MEDINA de BIANCHI s|cobro de pesos", Exp. Nº 637 que el martillero Sr. Luis Laino, rematará el día viernes 23 del mes de marzo del cte. año, a las 17 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, el lote de terreno ubicado en el Partido de Moreno. Paraje denominado La Reja, designado con el Nº 2 de la Manzana A. 2 con frente hoy a la calle Balcarce entre Alvarez Thomas y Nahuel Huapi. Mide 10 metros de frente al NO. por 23,717 metros de fondo, o sea una superficie total de 237,165 metros cuadrados. Base Pesos Ley 18.188 $ 620. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y abonar en el acto del remate el 10 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 81.— e.2|3 Nº 87.995 v.8|3|73

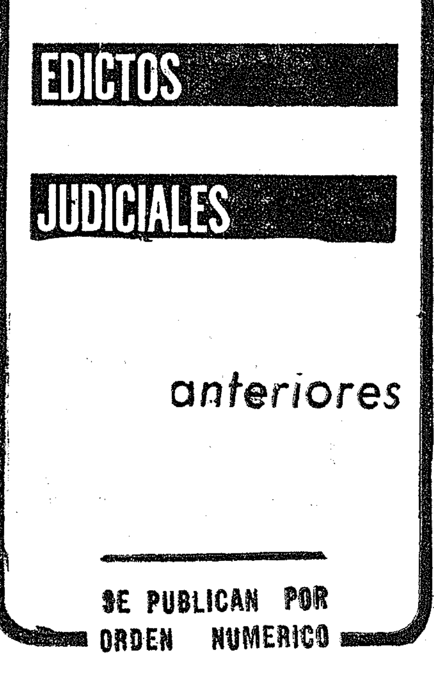
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

— Nº 7 —

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 7 de la Capital, hace saber por el término de un día que el martillero Cándido García Roda, rematará en pública subasta el día 8 de marzo de 1973, a las 10 horas, al contado y mejor postor, en el local donde se exhiben, los siguientes efectos: Un acondicionador de aire marca "Surrey", eléctrico, frío solamente, de 2 HP., funcionando y 170 cueros de lanar rasado, varios tonos, curtidos, en el estado en que se encuentran. Lugar de exhibición y remate, calle Bernardo de Irigoyen 842|48. La subasta ha sido ordenada en el Exp. 26.209, caratulado "ACOSTA, ANGELA MARIA y otra c| TABACZNIK, JEHUDA MENDEL s|despido".

Secretaría, 19 de febrero de 1973. — Herminio A. Candal, secretario.

$ 18.— e.2|3 Nº 88.079 v.2|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 2 —

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA MINOLI de BENITEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 87.849 v.7|3|73

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALO PENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 87.834 v.7|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE FRANCISCO JOSE HERRERA VEGAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.28|2 Nº 87.653 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CONSTENLA o CONSTENLA de DOMINGUEZ y GREGORIO MARIANO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e.28|2 Nº 87.671 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA RUFFA de GULLIA y DOMINGO GULLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50 e.28|2 Nº 87.672 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA TOMBESI de BELLISSIMO. — Publíquese por [illegible] días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.28|2 Nº 87.593 v.2|3|73

— Nº 3 —

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a BENJAMINA HOMES, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Homes Marcela Noemí s|adopción". bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — César Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 87.737 v.2|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KINKELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 87.845 v.7|3|73

— Nº 4 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SARGUN DE SUBOTOWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,50 e.1º|3 Nº 87.750 v.7|3|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MOISES SALOMON. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18. —e.1º|3 Nº 87.729 v.7|3|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MENENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 20,40 e.1º|3 Nº 87.747 v.7|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.1º|3 Nº 87.907 v.7|3|73

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12.45 a 16

Avda. SANTA FE 1659

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUGO ALEJANDRO GNOCCHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 14, de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 87.761 v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JOSE CARRIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 87.682 v.2|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.1º|3 Nº 87.722 v.7|3|73

Juzgado Nacional en lo Cicil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ALFREDO ESPIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 87.893 v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PERFECTO VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,80 e.28|2 Nº 87.651 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARGARITA CAMILA ITALIA FUMAGALLI de LIBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.28|2 Nº 87.567 v.2|3|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ANA MARIA COSCIA de VERNAVA, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.1º|3-Nº 87.774-v.7|3|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA BURZI de TOMASELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 87.596 v.2|3|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Elsa G. Aria, secretaria.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.915-v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ Viuda de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 18.- e.28|2 Nº 87.639 v.2|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TITO GREGORIO BOCON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 87.614 v.2|3|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la apertura del Concurso Civil de don RAIMONDO PROGNO, con los efectos y alcances previstos por los Arts. 106 a 118 de la Ley 19.551. Ha sido designado Síndico el Dr. Federico Gerardo Cooke con domicilio en Maipú 699, 3er. piso. Se ha fijado el día 15 de marzo de 1973 a las 13.30 hs. como el plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo. secretario.
$ 75.— e.1º|3-Nº 87.912-v.9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO ZAMBATARO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.740-v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIARA MARIA o CLARA MARIA CRISTINA ERMELINDA SCUDERO de TRAFFANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 22,50 e.28|2 Nº 87.621 v.2|3|73

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA GISSARA de TOJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.741-v.7|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS HEILBRUNN. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.862-v.7|3|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AZUMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.1º|3-Nº 87.769-v.7|3|73

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 87.581 v.2|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MINOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.744-v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.702-v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA FURLONG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.814-v.7|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.788 v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL FRANCISCO JARDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febreo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.951 v.7|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AGUIRRE de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.850 v.7|3|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JUSTO MONTOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.739 v.7|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN REBOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.718 v.7|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AURELIANO BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.748 v.7|3|73

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña MARIA GRACIA SALANITRI de SANTORO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 87.695 v.2|3|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RIQUER CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.749 v.7|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAVALLI de SALHA MARIA MAGDALENA y SALHA PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50. e.1º|3. — Nº 87.820 v.7|3|73

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a TALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio "Arfra S. A. c|Talma S.R.L., s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 21. e.1º|3. — Nº 87.833 v.2|3|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRIDENTI CONSTANTINO ESTEBAN DOMINGO. — Publíquese en tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 87.670 v.2|3|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA VIRGINIA ZANOLA de DEL VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 87.616 v.2|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA RENESKY de EPELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.751 v.7|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 87.556 v.2|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES NACACH. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.789 v.7|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PAGANO de POLITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.1º|3. — Nº 87.880 v.7|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FONTANA de BASILE y don JOSE BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.28|2 Nº 87.566 v.2|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL DANIEL PEREZ y de Doña DOLORES GARCES de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 27.— e.28|2 Nº 87.570 v.2|3|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ITZCOVICH DE STERIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.825 v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO FELIPE ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.697 v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARAM GUZELIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.867 v.7|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.882 v.7|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE AGRELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 22,50 e.1º|3-Nº 87.890 v.7|3|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA ZAMBERG DE RUBNICIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.711 v.7|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, en el juicio "Granados Quiguizola, Santiago c|Pérez de Granados Alicia Haydée s|divorcio", comunica a ALICIA HAYDEE PEREZ DE GRANADOS que ha sido declarada rebelde. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 19.— e.1º|3-Nº 87.723 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CAMERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.836 v.7|3|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 87.604 v.2|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA DI [illegible] de POL[illegible]. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 87.603 v.2|3|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ DE BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.701 v.7|3|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALISTO ISMAEL PAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1972. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.770 v.7|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARISTIDES JOSE PEDRO PESCIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.908 v.7|3|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ZENCIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.733 v.7|3|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BOLOTNIKOFF. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 87.700 v.7|3|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SCARAVAGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1972. — V. .M Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 87.790 v.7|3|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TALOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 87.804 v.7|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA NILIA COLOMBO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 87.564 v.2|3|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA LESCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.843-v.7|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "MOTOR PLATA S.A.C.I.F.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de junio de 1970. Síndico contador Pedro A. Matrero, con domicilio en Corrientes 1309, Piso 2º, Of. 5 de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 25 días. Señálase la junta de acreedores para el día 6 de abril de 1973, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacérsele pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 90.— e.27|2 Nº 87.549 v.7|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "GOUTS HECTOR RAUL, GOUTS CARLOS A. "HECTOR R GOUTS Y COMPAÑIA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de agosto de 1971. Síndico Ismael Atilio Herrera, domiciliado en la calle Uruguay Nº 485, piso 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día primero de junio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.26|2 Nº 200 v.2|3|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por un día en los autos caratulados: "Ferrara, Jorge Raúl s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", a: JORGE RAUL FERRARA para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, diciembre de 1972 — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.26|2 Nº 201 v.2|3|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en la quiebra de "FUCHS ESTAB. INDUSTRIAL DEL MUEBLE MODERNO S. C. A. y JOSE HASBANI" que ha sido designado Síndico el Contador Ramiro Honorio Muñoz, con domicilio en Uruguay 654, 9º, 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, febrero de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.28|2 Nº 210 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "A.C.T.U.A.R. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", Mendel Gottlieb, Dalila Ruth Gottlieb de Alterman y Mabel Catalina Eli de Gottlieb. Fecha provisional de cesación de pagos el 31 de diciembre de 1969. Síndico: Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte 1345, 2º E. Señálase la audiencia del 25 de abril de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la sala del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, en la que se tratará, además, las siguientes autorizaciones para articular acciones de nulidad: 1º) sobre la venta del inmueble de Juncal Nº 2731, Capital, ordenado a fs. 162; 2º) sobre el contrato social de Progreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ordenado a fs. 211; y 3º) respecto de la venta del piso 3º, que incluye dos cocheras, en Córdoba Nº 1235, Capital, ordenado a fs. 364 vta.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 135.— e.28|2 Nº 87.678 v.8|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de INDUGOM S. R. L.; Síndico: María Luisa Marforio, con domicilio en Avda. Corriente 1132, piso 4., Oficina 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de Mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.1º|3 Nº 217 v.9|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por dos días en los autos caratulados: "KIWIT, WERNER, s|Liquidación sin Quiebra", el estado de distribución a los Sres. acreedores, bajo apercibimiento de aprobarse por el Juzgado si no se formulara observación.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1973. — Jorge M. González, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 87.712 v.2|3|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora en autos: "CONSTRUCCIONES MAROTTA S.A.C.I.C. y F. s|Concurso Preventivo", que la audiencia fijada para la celebración de la Junta de Acreedores ha sido postergada para el día 23 de abril de 1973, a las 14 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado a los mismos fines y efectos que la designada anteriormente.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 67,50 e.27|2 Nº 87.523 v.7|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "POLARIS S.A.C.I.F.". Síndico Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º piso, of. 203, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohobiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de dispsición dl Síndico, prohibiendo hallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.26|2 Nº 202 v.2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "TOLCAR S.A.C.I.F.I.A.". Síndico Alfredo Alonso, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso, of. "I" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 14 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pago o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.26|2 Nº 203 v.2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comnica por cinco días la quiebra de "ATELIER, SEDAS, LANAS S.C.A.". Síndico Roberto José Latorre, con domicilio en Florida 142, of. 192, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de junio de 1973, a las 14 horas Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.26|2 Nº 204 v.2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "HALLER Y OXMAN S.R.L." Síndico Samuel Wisznia, con domicilio en Directorio 475, 5º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 11 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.26|2 Nº 205 v.2|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en la quiebra de "FAUR HNOS. SOC. COL. y sus socios solidarios ROBERTO y ELIAS FAUR", que el síndico José Antonio Calviño, asumirá las funciones de liquidador, quien tiene domicilio en la calle Uruguay 485, piso 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de abril de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico liquidador, prohibiéndose hacerse entregas de bienes o pagos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus socios solidarios para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.26|2 Nº 206 v.2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en la quiebra de "ABERNOR S.A.C.I.I.F., s| quiebra", que el síndico Carlos Echeverría Vellon, asumirá las funciones de liquidador, quien tiene domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, Ofs. 41|42, a quien los acredeores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de abril de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico liquidador, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.26|2 Nº 207 v.2|3|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a FRONTERAS ARGENTINAS S. A., en los autos iniciados por la Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional para que dentro de tercero día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra (art. 56, Ley 11.719). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 60.- e.26|2 Nº 87.281 v.2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "MIGLIOLI HERMANOS Y RIZZO S.R.L.". Síndico: Oscar Serafín Mendaña, con domicilio en Av. Corrientes 1250, 6º, Dto. "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de julio de 1973, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.28|2 Nº 211 v.8|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "SCHUFF, ADOLFO s|quiebra". Síndico: Esther Felisa Aizen, con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso, Of. 903, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de julio de 1973. a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.28|2 Nº 212 v.8|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS DIRECTORIO S.R.L.". Síndico: Luis María D. Daglio, con domicilio en Libertad número 94, 5º piso, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.28|2 Nº 213 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 11, en autos FERROBETON S. A. pedido de Quiebra por Maderamen S. A. C. I. F. F., hace saber por dos días el siguiente auto: "Buenos Aires, 16 de Julio de 1971. Atento a las constancias de autos e informe de fs. 39, cítase a la deudora para que dentro del tercero día de notificada comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra (Art. 56 de la Ley 11.719). Notifíquese. — Eduardo M. Guzmán, Juez Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 27 e.1º|3 Nº 87.730 v.2|3|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO LUROMA S. A. C. I. F. I. el concurso preventivo solicitado, fijándoseles un plazo hasta el día treinta de marzo para presentar al Síndico Contadora Amanda E. García, con domicilio en Gurruchaga 2218, piso 6º, "dto. 12", los títulos justificativos de sus créditos. El 8 de Junio de 1973, a las 14 hs., se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 67,50 e.1º|3 Nº 87.891 v.9|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA. S. A. I. C. y F."; Síndico: Juan Carlos Borriso, con domicilio en Paraná 467, 6º piso, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 13 de abril de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.1º|3 Nº 218 v.9|3|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de BOSCH MOTORS S.A.C.I.F., el concurso preventivo solicitado, fijándose el plazo hasta el 5 de junio de 1973 para que presenten al síndico Félix Lorenzo Cabezón, Del Carmen 739, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 10 de agosto de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 21 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 67,50 e.26|2 Nº 87.317 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de RIALTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, que en su juicio de concurso preventivo ha sido designado síndico el contador Juan Jelen, con domicilio en Uruguay 772, piso 10, oficina 109, y les intima para que hasta el día 1º de junio de 1973 le presenten los pedidos de verificación de sus créditos en legal forma. El día 8 de agosto de 1973, a las 13 horas, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, la Junta que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo.
Buenos Aires, febrero 21 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 75.- e.26|2 Nº 87.236 v.2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días, en los autos: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. s|cancelación de pagaré", la siguiente resolución: "Bs. As., 20 de octubre de 1972. Autos y Vistos: ...Cancélase el pagaré librado por los señores Virgilio Machado Ramos y Jacobo Rososzka presidente y secretario del Club Deportivo Morón, sito en la calle Bmé. Mitre 1421, y avalados por: Virgilio Machado Ramos, domiciliado en José Hernández 2511, Carlos R. Piera, domiciliado en Vicente López 381, Morón, José M. Villar, domiciliado en Intendente Reboredo 840, Castelar, Raúl Inchausti, Crucero La Argentina 78, Morón, Alfredo Becerra E. Bellaco 572, Morón, Carlos D. Solia, domiciliado Brown 524, Morón, Martín R. Rossi domiciliado Rivadavia 16944, Haedo, Oscar R. Hernaez, domiciliado Casullo 826, Morón, Oscar A. Guarino domiciliado Humberto 1º 266, Morón y Julio Joandet, domiciliado Rivadavia 18467, Morón. Por la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta y uno, con once centavos (2.861,11), con vencimiento al 12 de febrero de 1972, a la orden de SADE S.A.C.C.I.F.I.M., con domicilio en la calle Bmé. Mitre 699, 6º piso. Autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días, contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores y a los avalistas... Salvador María Lozada. Juez".
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 495.— e.22|2 Nº 86.985 v.16|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "MEEKS S.C.A. y JUAN ALBERTO COVELLI. Síndico: Oscar Rane Riva, domicilio Av. Córdoba 744, P.B., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30 de abril de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 6 de julio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario.
e.28|2 Nº 214 v.8|3|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de TANCAL S. A. C. F. I. y A. Síndico, Benjamín Glusberg. Domicilio: Florida 323, 3º, of. 307, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 26 de marzo de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 7 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires 15 de febrero de 1973. — Helios A. Guerrero secretario.
e.1º|3 Nº 196 v.9|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Alfonso Moyano Crespo, comunica por cinco días la quiebra de "CIANIL S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos 1º de julio de 1970. Síndico Carlos Pedro Suárez, domicilio Corrientes 222, piso 6º izq. Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de diez días. Señálase junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 9 de abril de 1973, a las 12 hs., intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. - Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e.27|2 Nº 87.464 v.7|3|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "JAQUE S. A.". Síndico, el contador Juan A. Victoriano, Corrientes 1955, 1º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de abril de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de julio de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.1º|3 Nº 219 v.9|3|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de JOSE ROGELIO AYUDE. Síndico, el contador Enrique Raichman, con domicilio en la calle Córdoba 1858, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de junio de 1973, a las 13 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.1º|3 Nº 220 v.9|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de ELINA E. RASTELLI S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de octubre de 1970. Síndico Saúl Rymberg, domicilio San Martín de Tours 2916, piso 4º "A". Fíjase hasta el 30 de marzo de 1973, el plazo para el cual concurran ante el Síndico a pedir verificación de sus créditos. Señálase la reunión de la Junta de Acreedores el 25 de junio de 1973, hora 13, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 97.50 e.26|2 Nº 87.357 v.2|3|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra de BAGDADI HNOS S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 3|12|70. — Síndico el contador Fernando Manuel Curat, domiciliado en Talcahuano 464, piso 7º "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el plazo fijado del 15 de Marzo de 1973. Señálase el 6 de Junio de 1973, a las 15 hs. para celebrar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 105.— e.26|2 Nº 87.362 v.2|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "APACHE S. A. C. I. F. C. A." (Reconstrucción), en la cual ha sido designada Síndico Marta Inés Martínez, domiciliada en la calle Sarmiento 2534, piso 2º, Dpto. "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 1973.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.26|2 Nº 208 v.2|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, que se ha calificado culpable la quiebra de DE LA SOTA S. R. L. y la conducta de su socio gerente José Salvador Froio.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.26|2 Nº 209 v.2|3|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por cinco días a los acreedores de ARMANDO MAZZARIELLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, el concurso preventivo solicitado, fijándosele hasta el día 6 de abril de 1973, el plazo para que presenten al síndico designado César A. Nusenovich, con domicilio en la calle Tucumán 435, piso 9, los pedidos de verificación de sus créditos. El día 28 de mayo de 1973 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores a efectos de la discusión de la propuesta de concordato, con los acreedores que concurran.
El presente edicto se ordenó publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 97,50 e.27|2 Nº 87.415 v.7|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "PEÑAL HORACIO que gira en plaza bajo la denominación de Creaciones Mader". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de junio de 1970. — Síndico: Enrique Feld, Lavalle 1619, 10º "D" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 11 de junio de 1973, a las 11 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 1º de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ 82,50 e.1º|3 Nº 87.605 v.9|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de NESTOR ANTONIO MUZZIO, fijándose el 31 de abril de 1973 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al síndico. — La Junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 23 de julio de 1973, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Síndico: contador Javier A. Bustos domiciliado en la calle Florida número 274, P. 5º of. 55. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90.— e.1º|3 Nº 87.704 v.9|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CURTIEMBRE KOHAN S. C.A. s|quiebra". Fecha de cesación de pagos el día 10 de diciembre de 1968. Síndico: Juan Andrés Sinde, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 8 de mayo de 1973, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 75.— e.28|2 Nº 87.644 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita por cinco días a MARIA EDUVIGES DEL CARLO para que comparezca en juicio "Cabaleri

...e Sebastián, Dora Esther c/Del Carlo, María E. y otros s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Roberto F. Camacho, secretario.
$ 18.— e.1º|3-Nº 87.753-v.2|3|73

Nº 30

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 a cargo del Dr. José Pedro Massa, se cita y emplaza a FELIPA LOPEZ DE ESMEDE para que dentro del término de cinco días tome la intervención que le corresponda en autos Hassoun Mohamed y otro c/Felipa López de Esmede s|desalojo bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que la represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 36.— e.1º|3-Nº 87.706-v.7|3|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34 de la Capital Federal, cita a LAMIA AIDAR de MADE, TAREK MADE y ADEL MOHAMED MADE a fin de que dentro de los diez días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponde en los autos "SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA S. A. c|HAIDAR de MADE DE LAMIA y otros s|cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 45.— e.28|2 Nº 87.578 v.2|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL COMPERATORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e.1º|3 Nº 225 v.9|3|73

Juzgado Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OLGA SPIELFIELDEL DE KURT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desopitario infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|3 Nº 226 v.9|3|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR CROCHETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|3 Nº 227 v.9|3|73

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a ALEJANDRO TEIJEIRO en la causa Nº 11.819 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.
Lucio César Somoza, secretario.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — e.1º|3-Nº 221-v.9|3|73

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a GERARDO EDUARDO RIMAZZA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.879, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Lucio C. Somoza, secretario.
e.1º|3-Nº 238-v.9|3|73

Nº 3

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO PINTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por irregularidades en el Sindicato de Ob. del Tabaco, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Mario L. Alba Posse, secretario.
e.1º|3 Nº 228 v.9|3|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Nº 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Sala III, Vocalía 2ª. Secretaría del Dr. Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO HECTOR CARRERA (M.I. número 8.501.572), a JOSE MARIA LUJAN (M. I. Nº 7.986.854), a JUAN CARLOS AMAYA y a CARLOS MIGUEL HEREDIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 745 que se les sigue por el delito de tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario.
e.1º|3-Nº 222-v.9|3|73

Nº 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar de la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO ORUETA y ALEJANDRO ANGEL NORIEGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario.
e.1º|3-Nº 223-v.9|3|73

Nº 6

Vocalía Nº 6 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ARGUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 745 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Pedro Carlos Narváiz, secretario.
e.1º|3-Nº 224-v.9|3|73

Vocalía Nº 6 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ARTURO CARLOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 745 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Pedro Carlos Narváiz, secretario.
e.1º|3-Nº 239-v.9|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Aguilar, Domingo s|malversación", Exp. 24.994, cita, llama y emplaza a DOMINGO AGUILAR, por el término de cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparecencia.
San Martín, 9 de febrero de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.1|3 Nº 229 v.9|3|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO FUOCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.062|69 que se le sigue por robo calificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 16 de febrero de 1973. — Héctor L. Jour, secretario.
e.1|3 Nº 230 v.9|3|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Lajous, Fernando s|malversación", cita, llama y emplaza a ALFREDO RAFAEL LAJOUS por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
San Martín, 12 de febrero de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.1|3 Nº 231 v.9|3|73

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante Norberto Ippolito, se cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a los imputados: STAMATIOS STATHARAKOS, griego, hijo de Demetrio y de María Thatamotru, nacido en Larizza —Grecia— el 7 de febrero de 1915, con 36 años de residencia en el país, casado, industrial, instruido, con domicilio en Barrio Batán, Km. 15, Mar del Plata, y CAYETANO AGLIANO, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, gerente de la firma "Statharakos y Cía. S.R.L.", con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 3828, y en la ciudad de Mar del Plata, calle 96 Nº 268, a fin de que se presenten ante este Juzgado de Azul, a cargo del suscripto, Secretaría Nº 4 del Dr. Roberto A. Hansen, por ser requeridos en la causa número 13.443 caratulada: "Statharakos, Stamatios y otros. Inf. art. 173, inc. 9º del Código Penal", haciéndoseles saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presentaren, serán declarados rebeldes, conforme lo prescripto por los artículos 139 y siguientes y concordantes del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, 20 de febrero de 1073. — Roberto A. Hansen, secretario.
e.1|3 Nº 232 v.9|3|73

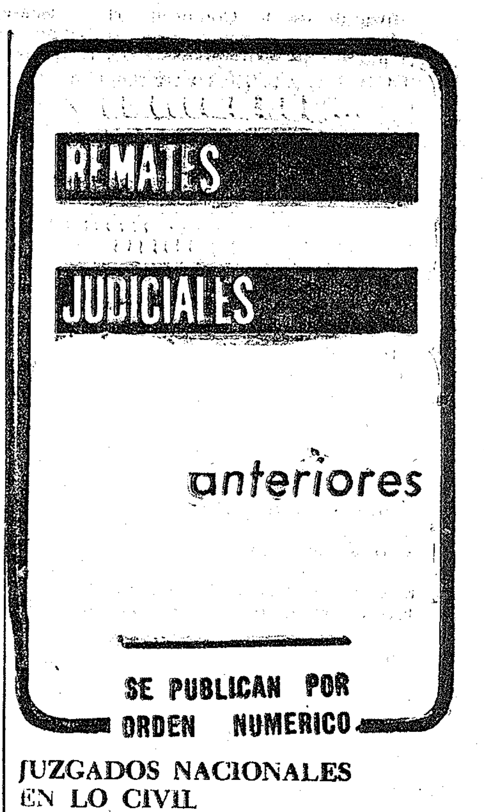
LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.135-C que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 9 de febrero de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.1|3 Nº 233 v.9|3|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.500-N que se le sigue por hurto en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 9 de febrero de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.1|3 Nº 234 v.9|3|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO CORDOVA VASQUEZ para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.521-C que se le sigue por infracción art. 190 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 12 de febrero de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.1|3 Nº 235 v.9|3|73

Por disposición del señor Juez doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a GLADYS OSMAN, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación se le sigue por la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, del Juzgado Nº 1 de La Plata.
Carlos L. Molteni, secretario.
e.1|3 Nº 236 v.9|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "LA AGRICOLA SEGUROS S.A. c|MANKABADI NOSER NASIFF s|Ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 37.079), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de marzo de 1973, a las 15,30 horas, la unidad funcional designada con el Nº 32, ubicada en el 9º piso del inmueble de Avenida Corrientes 419|423|427, Capital Federal, ubicada sobre el costado Este y en el contrafrente del edificio, con acceso por la entrada general del mismo, Avenida Corrientes 423, entre San Martín y Reconquista, superficie cubierta propia de 36 metros 78 decímetros cuadrados. Porcentual 2,33 o|o. Base pesos 9.666,08 Ley 18.188. Al contado. Desocupada. Se visita todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes al tercer trimestre de 1972 la suma de pesos ley 1.362,70. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 63.— e. 1º|3 Nº 88.005 v. 7|3|73

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 27, Sec. Nº 53, comunica por 3 días, en los autos "MAISANO ANDRES Sucesión", Exp. Nº 13.920, que el martillero propuesto por las partes, Sr. Antonio Larocca, rematará sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Saladillo Nº 5742|5744, entre las de Berón de Astrada y Madariaga, edificado en el lote 8, de la manzana 16, que mide 8 metros 66 centímetros de frente al Sud Oeste por 42 metros 53 centímetros de fondo, y que consta de la siguiente construcción Un salón de negocio, una sala, un living-comedor, cocina, baño instalado y un galpón, el que se encuentra ocupado por los herederos. Base $ 49.606 Ley Nº 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Cuya subasta se lleva a cabo el día 18 de marzo, a las 16 horas, el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, visitar los días 8 y 9 de marzo, de 17 a 19 horas.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 72.— e. 1º|3 Nº 87.827 v. 7|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: "MUEBLES PARMA S.A. s|Quiebra", Exp. Nº 30.030, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, piso 3º, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 hs.: Un juego de dormitorio; camas; elásticos; armazones de sillas y en general muebles que se exhiben en Jean Jaurés 545, en 12 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inventario de Remate R-5466). Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 30.— e. 1º|3 Nº 87.901 v. 2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "ETCHICHURY JOSE MARIA c|ROBLES ALBERTO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 40.007, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 17 hs., en Av. La Plata 439, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., un automóvil marca "Peugeot 404", año 1967, motor 38633: chasis Nº 3020322; Dominio B-193.007 de San Miguel, Prov. de Bs. As. Base $ 6.115.—. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. El bien se encuentra desarmado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 28|2 Nº 87.873 v. 2|3|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos "DEL RIO CARLOS A. c|ODRIOZOLA de MUZZUPAPPA MARIA ELVIRA s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 36.197, que el martillero designado a proposición de la actora Eloy Enrique Seijas, rematará el día 19 de marzo de 1973, a las 11 horas, en avenida Córdoba 3624, Capital, donde se exhibe de 15 a 19 hs., un automóvil Fiat, modelo 1100, año 1962 serie Nº 62, motor Nº 906256, chasis Nº 860506, Patente Nº 1.299.915 Prov. Bs. As. El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 3 por mil de sellado. Entrega previo pago total del precio. Base: pesos 5.201,55, al contado. Seña 30-o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 54.— e. 1|3 Nº 87.817 v. 7|3|73

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, Sec. Nº 4, comunica por tres días, en el Exp. 36.020|72, autos: "ALVAREZ VELASCO, LAUREANO c|FONT SARAVIA, JAIME s|prenda" que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 19 de marzo de 1973, a las 17,30 hs., en Av. Entre Ríos 1250, Cap. Fed., donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., en el estado que resulta del acta de fs. 44 vta., un automóvil usado, marca Renault Dauphine, mod. DA-1V-1966, sedán 4 puertas. motor Ventoux Nº 2033861, serie Nº 666131, chasis Nº 00135 IKA, Patente Dominio Nº B- 165.163 de la Cap. Fed. Adeuda patentes, impuestos y recargos años 1972 y 1973. Venta al contado. Entrega sujeta a la aprobación judicial de la subasta y previo pago de la totalidad del precio. El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Fed. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 2.450.—.

Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 67,50 e. 28|2 Nº 87.586 v. 2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|PINCETI, RICARDO F. y otro s|Ejec. Prend. - Expte. 38.701", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeej Gladiator 10000, mod. TA-4PB, año 1964, motor Nº 646117458, serie Nº 44411-01322. Patente 728.741 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.348,72. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 49,50 e. 28|2 Nº 87.812 v. 2|3|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos: "FROILAN GONZALEZ Y CIA. S.A. C.I.A.I. c|LOPEZ, CARMEN s|Ejec. Prend. - Expte. 40.978", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet", mod. 11569, del año 1970, tipo "Chevy", sedán 4 puertas, motor número A231|40904, carrocería Nº C892406, Dominio C 314.961, en el estado en que se encuentra. Base: $ 11.421.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 1|3 Nº 88.051 v. 7|3|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: ANFI S.A. c|MARTINEZ, ABELARDO s| ejecutivo, que el martillero Andrés Francisco Tófalo, rematará el día 16 de marzo a las 11 horas, en el local de la calle Marcelo T. de Alvear 962, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 y 30 horas a 16 y 30 horas, el siguiente bien, en el estado en que se encuentra: un automóvil Ika-Torino 300, mod P. F. 612, año 1967, motor 181, marca Tornado Nº 8010283, Serie Nº 678574. — Base $ 10.754,57, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54 e.1º|3 Nº 87.779 v.7|3|73

Nº 6

Juzgado Com. Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: PERMANENTE S.A. c|SELENCO DE ROSSI, ANA s|ejec. prend., Expte. 1303, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. T 1000, año 1971, motor Nº 7071985, chasis número 121-01829, patente C-362.540, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.149,48 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50 e.1º|3 Nº 88.050 v.7|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en juicio "MEOLA, VICTOR c|PIEMONTE MARIA C. y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 1.745), que el martillero Antonio Pontoriero, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 10 horas, en Obispo San Alberto 3037, Capital Federal, donde se exhiben todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor usado, marca Skoda, tipo camión, modelo año 1955, con 6 gomas de 1200 x 22 y una rueda de auxilio de la misma medida, con motor Leyland Nº 209, serie 9, chasis Skoda Nº 01000, Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 610-417 y un acoplado usado, marca Helvética, modelo año 1955, número SA-1613206, con 8 gomas de 1100 por 22, Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 610-418. En el estado en que se encuentran.- Base: $ 12.000.—, en block, al contado. Seña: 30 o|o, en efectivo. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63.— e. 28|2 Nº 87.684 v. 2|3|73

Juzgado Comercial N 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MOLINA, MARCIAL y otra s|Ejec. Prend., Expte P-1.017", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital. donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, mod. DA-2V, año 1967. motor Nº 3024346, serie Nº 676.254, patente 11.964 de Neuquen, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.454,39 al contado. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.28|2 Nº 87.807 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en el juicio: COPAGRA I.C.S.A. c|KOCH ERICO G. s|ejecutivo, Expte. Nº 3.215, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 horas. Una máquina impresora marca Albert y Cía. Nº 14.497. tipo offset, para un solo color, con popepliego universal de 0,95 x 1,30 mts. con motor eléctrico m. Siemens Schuckardt, modelo R81S-1500; Nº 1333151, corriente alternada, trifásico 220|380 volts y 4 kw., usado, con deterioros, en funcionamiento. Que se exhibe en la calle Rincón Nº 688, de 12 a 16 horas, desde el 1º|3|1973. — Se deja constancia que la máquina detallada se halla amurada, siendo una unidad de gran volumen y peso y que se encuentra en un local cuya entrada no permite la salida de la impresora aún desarmada por lo que se torna imprescindible demoler paredes. — Por lo que los gastos y trabajos necesarios para el desarme, demoliciones, desarme y retiro de la máquina correrán por cuenta y riesgo del comprador. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 60 e.1º|3 Nº 87.900 v.2|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio COPLA S.R.L. s|quiebra, (Expte. Nº C 2247), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, sala 4, piso 3º, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 horas: Armarios metálicos, armarios ropero metálicos, escritorios, sillas, sillones, mesitas, mesas, ficheros, biblioteca, escalera, un lote de matrices varias, un lote integrado por tableros varios de mármol, un reloj para control de personal, una morza, una heladera eléctrica familiar, etc., que componen 22 fracciones de distintas cantidades y elementos (inventario R 5282), que se exhiben en Jean Jaurés 545, de 12 a 16 hs. y una máquina sopladora de materiales termoplásticos para fabricación de cuerpos huecos marca Schwartz, modelo F 45; una máquina inyectora de materiales termoplásticos de la misma marca, modelo 52 M; una máquina sopladora de materiales termoplásticos de la misma marca y modelo que la primera, dos compresores, una máquina sopladora de materiales termoplásticos marca Motormech; un molino para materiales termoplásticos marca Schwartz y una prensa mecánica de accionamiento manual, componentes de las fracciones 23 a 30 del inventario R 5282; las que se exhiben en Saravia 2431, de 12 a 16 horas, a partir del día 1º de marzo. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 8 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 72 e.1º|3 Nº 87.897 v.2|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LIMITADA c|CARMAN S.R.L. s|Ejecución prendaria, Expte. Nº 30.627, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 16 de marzo de 1973 a las 10 horas, en el local de la calle Paseo Colón Nº 975, de esta Capital, donde se exhibirán los días martes y viernes de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: Una máquina electrónica de contabilidad marca Burroughs, modelo E 4294, Nº 11.394-P, con motor marca Burroughs Nº 11394 de 1|8 C.V., Una máquina lectora de tarjetas marca Burroughs, modelo A. 592 Nº A 55975-P, con motor marca Burroughs Nº 55975 de 1|8 C.V. y Una máquina de control de caja marca Burroughs, modelo 1010382, Nº P. 37459-B, con motor marca Burroughs Nº 37.459, 1|8 C.V., faltando manija para funcionamiento manual. — Todas las máquinas en perfecto estado de funcionamiento. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 142.509,86. — Entrega de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 72 e.1º|3 Nº 87.720 v.7|3|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GUTIERREZ, MARCELO ALBERTO s|Ejec. Prend., Expte. 28.196", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant, mod. III, V270, año 1964, sedán 4 puertas, serie Nº 482.422, motor Chrysler Nº 482.422, patente Pcia. de B. As. Nº 1.128.751, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.000 al contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e.28|2 Nº 87.811 v.2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "ARGAL S.A.C. c|FALCONE NICOLAS s|Ejec. Prend., (Expte. número 24.801), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 14 de marzo de 1973 a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 46 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe a partir del día 2 de marzo de 1973, de 9 a 12 horas, hasta la fecha de la subasta: Un camión marca Fargo, modelo 1964, motor Nº P. A. 6104593, chasis Nº 460504, carga máxima 4.500 kilos, patente Nº 765.458, de Buenos Aires, acoplado marca Montenegro, modelo año 1967, chasis Nº 10.464, de dos ejes con ocho ruedas armadas, patente Nº 717.202 de la Provincia de Buenos Aires, en estado en que se encuentra. Base $ 17.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 72.— e.28|2 Nº 87.846 v.2|3|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en autos: "PERFANENTE S. A. c|ACCORINTI, V. C. s| Ejec. prendaria, Expte Nº 31.997", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo Classic Custom 380, motor Nº 7052828, serie Nº 702-02366, patente Nº C-282.156, modelo del año 1969, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.240,18 al contad. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Bueno Aires, 23 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario

$ 45.— e.28|2 Nº 87.810 v.2|3|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ALMA OÑEGA BIELAKOVICZ de ROSIELLO s|Ejecuc. Prend., Expte. 31.726" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9,30 h. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien. Un automotor marca Renault, mod. Renault 6, año 1970, motor Nº 2109224, serie 912, Dominio N 019.158 de Oberá, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.073,86 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere ofertantes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e.28|2 Nº 87.813 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "J. MARTORELL Y CIA. S. A. c|ALI, OSCAR y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27431, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 12 horas, en México 3233, Capital, donde se exhibe el bien: Un automotor de pasajeros usado, marca Ford Falcon, modelo Taxi, año 1963, motor Nº 34433, serie Nº KA02EK, chasis Nº 34443, patente Nº C-034893. Base $ 5.995,22. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45 e. 28|2 Nº 87.840 v. 2|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el expediente Nº 30.300, que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 15 de marzo de 1973, a las 9,30 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas en Provincias Unidas Nº 3881, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien. Un automotor marca De Soto, modelo 1961, tipo camión motor Nro. 6126202 Perkins P.A., chasis Nº 1461904028, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nro. B 2040710. Base $ 3.150. Seña 30 o|o. En efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 49,50 e. 28|2 Nº 87.597 v. 2|3|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GOITEA, SERGIO s|ej. prendaria, Expte. 29543", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9,15 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Rural, modelo 1963, RA-2R, motor Nº 636.092.081, serie número 38311-00818, patente Nº 1.079.060 en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.838,07 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 por ciento de la base inicial y si aun no hubiere ofertantes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e. 28|2 Nº 87.805 v. 2|3|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|RAZUMNY, RICARDO s|Ej. Pr., Expte. 28507", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor mar-

ca Ika Renault, modelo Renault 4, año 1968, motor Nº 5066515, serie Nº 6536, Dominio B-265.157, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.553 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial, y si aun no hubiere oferentes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e. 28|2 Nº 87.808 v. 2|3|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MAKSELAN de CURCIC INES S. y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 31.714, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Rambler IKA, mod. Classic Custom, motor Nº 667.025.819, serie número 668.161, patente Nº B-225.044, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 7.606,14 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere oferentes, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 58,50 e.28|2 Nº 87.809 v.2|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "ARGAL S.A.C. c|ALFAGEME FRANCISCO s|ejec. prend." (Expte. número 27.874), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia 46, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, a partir del día 2 de marzo de 1973, de 9 a 12 horas, hasta la fecha de la subasta, el siguiente bien: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1964, motor Nº ON 312.98704669 A.U., chapa 7259, de la Provincia de La Pampa, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 7.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.28|2 Nº 87.847 v.2|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CARBALLEIRA JUAN CARLOS c|PARRA ANTONIO s| ejecución prendaria", Expte. Nº 40.192, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 10.45 horas, en Av. Francisco Beiró 3071, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas: Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1957, tipo camión volcador, motor Nº F-64 U.7.E.-13198, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 555.115. Se adeuda el impuesto a los automotores correspondiente a los años 1970, diferencia $ 23 y 1972. — Base $ 3.764,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e.28|2 Nº 87.838 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CARBALLEIRA JUAN CARLOS c|MORALES JUAN RICARDO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 40.430, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 9 horas, en Av. Francisco Beiró 3071, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas: Un automotor usado, marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo año 1965, motor Nº 2313001, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 568965. Se adeuda el impuesto a los automotores correspondiente a los años 1967 y 1970 a 1972. Base $ 3.825. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e.28|2 Nº 87.839 v.2|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, a mi cargo, comunica por tres días en autos: "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c|MORENO, RAUL s| ejec. prend.", Expte. Nº 39.282, que el martillero Luis Benedit rematará el día 15 de marzo de 1973, a las 10.30 horas, en el local de la calle Fraga 1031, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles, de 10 a 12 horas: Un automóvil para taxímetro, marca "Chevrolet", año 1969, modelo 1139|246, motor número Al 9-06503, carrocería o bastidor C671509. En el estado en que se encuentra. — Base $ 9.236,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 49,50 e.28|2 Nº 87.765 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "TERMOPLASTICA INDUSTRIAL S.A.I.C.I.F. s|quiebra", (Exp. Nº 33.707) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala 4, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 hs.: "Un automóvil marca IKA - Torino 380, chapa Nº 153.855, motor 230 Tornado número 7.045.957, chasis Nº 07.152" que se exhibe en Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs. Al contado. Sin base. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 75.— e.27|2 Nº 87.515 v.7|3|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ELF S.A. C.I.F.I .y A. s|ejec. prendaria", Expte. número 34.689, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de marzo de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault, modelo Renault 6, 1971, motor número 2115164, serie 912, carrocería 15137. Dominio C-358.357, el que se encuentra con el motor funcionando y en buen estado de uso y conservación su carrocería. — Base $ 15.050,88, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.28|2 Nº 87.806 v.2|3|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "DESMULES JORGE L. c|PETROZZINO ROBERTO s|ejec." (Expte. Nº 41.039|72), que el martillero José del Valle Meloni, rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de esta Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 horas: Una lámpara sincronizadora c|A Nº 337, marca Telme. Un analizador de bujías "Juniors", Nº 344, marca Telme. Un Vacuómetro con c|metálica, Nº 5.731, marca Telme. Un analizador de encendidos, Nº 2.560, marca Telme. Un voltamperímetro profesional, Nº 3.587, marca Telme. Un Distribuscopio Universal, Nº 1.934, marca Telme. Una mesa metálica portaanaquel, sin número, marca Telme. Un extractor de polea plano. Una morsa base fija, Nº 6, marca "Chi". Tres bocas llaves encastre de 3|4, de 13|16 y de 1 1|2. Una manija de fuerza encastre 3|4. Un juego de llaves Allen, hasta 13 mm. Una agujereadora de banco hasta 13 mm., marca "Chi" (no encontrándose el mandril). Cinco consolas diversos tipos, nuevas, para automóviles marca Fiat y Peugeot. Un armario metálico de dos puertas corredizas. Un escritorio con tapa de fórmica chico (falta la tapa). Un juego de boca llaves 19P.10A., marca Dowidat. Dos vitrinas con puertas corredizas de vidrio (una sin puerta). — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total (Art. 565 C.P.). Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 99.— e.1º|3 Nº 87.767 v.7|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CARBALLEIRA JUAN CARLOS c|GARRO SALVADOR, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.451), que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 9.30 horas, en Av. Francisco Beiró 3071, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1964, tipo pick|up, motor Nº 23|03930, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 580.737. Base: $ 1.815. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Aeydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.- e.28|2 Nº 87.837 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "VILLAFAÑE CARLOS ALBERTO c|ANTONELLI CESAR, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.507), que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 9.15 horas, en Av. Francisco Beiró 3071, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas: Un automotor usado, marca Rambler Ika, serie Nº 38311-00307, modelo año 1963, motor Nº 636084836, marca Rambler Ika, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1213159. Base: $ 1.411,74. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Aeydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 49,50 e.28|2 Nº 87.842 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CARBALLEIRA JUAN CARLOS c|DIGIANDOMENICO LUIS ANTONIO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 138.156), que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 10.15 horas, en Av. Francisco Beiró 3071, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas: Un automotor marca Continental, Nº 636093691, serie 34111-0212, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 490.496. Base: $ 4.680. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54.- e.28|2 Nº 87.841 v.2|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BELLSETA s|quiebra", (Expte. Nº 129.505) que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Ehmeralda Nº 660, Sala 4, Piso 3º, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 hs.: "Telares marca "Ruti"; máquina de picar para ratier papel; repuestos y accesorios; calefactor a gas "Eskabe"; sillas; escritorios; caja metálica para embutir; estufas; ventilador de pie; reloj de pared; reloj fichador; hilados y en general objetos varios, maquinarias y muebles, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs. en 21 fracciones de distintas cantidades y elementos. (Inventario de remate D. 29311). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.— e.27|2 Nº 87.633 v.7|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 comunica por dos días en los autos: "CASA ORLANDO S.R.L. c|CAPPELLETTI ROMBO FELIX y|o s|ejecutivo", Expte. número 130.831, que el martillero señor Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 14 de marzo, a las 11 horas, en la calle Carabobo Nº 1046, donde se exhibe, de 10 a 11 horas: Un mostrador heladera eléctrica, marca "Orlando", modelo FMO. 310, Nº 1.030, completamente equipado. — Base $ 2.155. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 30.— e.1º|3 Nº 87.826 v.2|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4 comunica por dos días en autos: "BALNEARIO DE QUILMES S.A.C.I. c| MEDINA JORGE RAMON s|ej.", Expte. Nº 120.045, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, un lote de terreno, ubicado en Av. España e|Verdi y Sardou (hoy Av. España esq. Bellini), lote Nº 1, manzana 139, Partido de Quilmes. Sup. 150,44 m2. Mide y linda: NO 10,30 mts. s|Av. España, al N. ochava 4,24 mts.; al NE 8,65 mts.; con lote Nº 2 al SE 13,30 mts.; al SO 11,65 mts. s|parte del lote 28. Adeuda alumbrado, barrido y limpieza $ 55,74 aproximadamente. Se halla ocupado por el señor Héctor Gonar y su familia, quien manifestó no haber firmado contrato de locación y abonar $ 5 mensuales de alquiler. — Base $ 587. El comprador constituirá domicilio dentro de la Capital Federal. Venta al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Visitas a diario.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 54.— e.1º|3 Nº 87.782 v.2|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8 comunica por dos días en el juicio: "MEDINA ARMANDO J. c|OLIVA CARLOS A. s|ej prenda", Expte. número 449, año 1972, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 13 de marzo de 1973, hora 17, en A. Magariño Cervantes 3138, donde se exhibe, rematará: Un automotor, marca Ford Falcon, modelo año 1966, fabricación nacional, motor Ford 69 V 716338, chasis 30.715, serie KA02FB, usado, patente C.063.845, Capital Federal: 116 HP. — Base $ 2.006,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 27.— e.1º|3 Nº 87.699 v.2|3|73

Nº 20

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por 3 días en autos "WEISMAN JOSE c|PANETA DOMINGO s|Ejec. Prend., Expte. número 162.322", que el martillero Haydée Teresa Rodríguez, el 17 de marzo de 1973, hora 9 y 30, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser marca Wilcox y Gibbs Nº 7.157.613, modelo Nº DCMS 210 con motor marca Mech Nº 266.770, modelo A de 1|2 CV; una máquina de coser marca Supreme Nº 704.536, modelo DSN— 165 con motor marca Mech Nº 29.724, modelo A de 1|2 CV., con mesa y pie industrial, ambas máquinas funcionando y sin accesorios. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Base $ 2.090,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 63.— e.1º|3 Nº 87.974 v.7|3|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por 3 días en autos: 'WEISMAN, JOSE c|MARIN, HERVER ROQUE s|Ejec. Prend., Expte. Nº 162.323", que el martillero Haydée Teresa Rodríguez, el 17 de marzo de 1973, hora 10 y 30, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser, marca Singer Nº 4814628 con motor Mech Nº 55266, con accesorios, mesa y pie industrial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Base $ 1.222,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 49,50 e.1º|3 Nº 87.972 v.7|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c|FACENDINI JOSE LUIS y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 157.072, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 4, Piso 3º, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 hs.: "Una mesa enchapada en fórmica, color marrón, con patas de madera plegadiza a los costados laterales, de ochenta centímetros de largo aproximadamente y seis sillas de cuerina color marrón haciendo juego", que se exhiben en Jean Jaurés 545 de 12 a 16 hs. Sin base y al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 30.— e.1º|3 Nº 87.905 v.2|3|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por dos días en el juicio "RACHIERI S. A. c|BELLAK CURT E. y otra s|cobro de alquileres", Expte. Nº 145181|71, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 horas: "Flautista", viejo óleo sobre tela sin firmar, pintura cuarteada, manchada, en partes salteada con deterioro, marco cascado; un óleo que representa un paisaje noruego de 1,50 m. por 1,10 m. aproximadamente, firmado Olaf Paterson; que se exhiben en Esmeralda Nº 660, de 14 a 20 hs. y una máquina de escribir eléctrica 84 espacios, Olivetti, sin número visible, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 hs. Sin base Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Deberán aceptarse posturas bajo sobre cerrado (Are. 564 C. P. C. y C.). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — José A. Arancibia, secretario.

$ 48 e. 1º|3 Nº 87.896 v. 2|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|CINEMATOGRAFICA PENTA S.R.L. y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 279|64), que el Banco de la Ciuad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, Sala 4, piso 3º, el día 8 de marzo de 1973, a las 14 hs.: Negativo y copias "Doctor Cándido Pérez Señora". Que se exhibe en Jean Jaurés 545, de 12 a 16 hs. A partir del 1º de marzo próximo. Base: $ 35.720,62. Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 28,80 e.28|2 Nº 87.638 v.2|3|73